



UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO

CICLO DE COMPLEMENTACIÓN -LICENCIATURA EN TRABAJO
SOCIAL

TRABAJO PROFESIONAL

“Análisis de las estrategias y prácticas de intervención profesional con Niños, Niñas y adolescentes, por parte de los equipos de trabajo (trabajador/a social-operador/a) dentro del Programa Fortalecimiento Familiar de la Ciudad de Viedma, provincia de Río Negro durante el periodo 2017-2019”.

AUTORA: Valsecchi Cynthia

DIRECTORA: Mg.Reyes Magda de los Ríos

CO-DIRECTORA: Lic. Gallo Lihuen Ailin

Viedma, 2021

“...Estamos lejos del modelo objetivista y del encadenamiento mecánico de acciones reguladas de antemano que se asocia comúnmente a la noción de ritual: solo el virtuoso que posee la perfecta maestría de su arte de vivir puede jugar con todos los recursos que ofrecen las ambigüedades y las interminaciones de las conductas y de las situaciones para producir las acciones que convienen en cada caso, para hacer en el momento preciso aquello de lo se dirá que “no se podía hacer otra cosa”...”

(Bourdieu 2007:171)

AGRADECIMIENTOS Y DEDICATORIA:

Agradezco a mis tutoras de tesina, Reyes Magda de los Ríos y Gallo Lihuen Ailin por su acompañamiento, sus aportes y sus sugerencias en cada una de las etapas de este trabajo. Asimismo, a mis compañeras/os de Fortalecimiento Familiar por el compromiso de todos los días, puestos en la restitución de los derechos vulnerados de las/los Niños, Niñas y Adolescentes, sujetos de nuestra intervención.

El presente se la dedico a mi compañero Emanuel y a mis tres hijxs: Mateo, Valentina y Sofía, gracias por enseñarme tanto todos los días...

INDICE

NOMINA DE ABREVIATURAS.....	7
RESUMEN	8
CAPITULO I:	14
CARACTERISTICAS GENERALES DEL ESTUDIO	14
1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	15
2. ENUNCIADO DEL PROBLEMA:.....	16
3. OBJETIVOS DE INVESTIGACION:	16
i. Objetivo general:	16
ii. Objetivos específicos:	16
4. ASPECTOS METODOLOGICOS.....	16
i. Método e instrumentos de recolección de información:	18
ii. Forma de presentación de los resultados	18
5. APROXIMACION AL TERRITORIO Y MARCO CONTEXTUAL.....	20
MARCO CONCEPTUAL DE LA INVESTIGACIÓN	27
1. ANTECEDENTES SOBRE EL CONOCIMIENTO DEL TEMA:	28
2. BREVE RESEÑA DEL CONTEXTO SOCIO-ECONÓMICO:.....	29
3. MARCO TEORICO:.....	32
i. MARCO REFERENCIAL.....	34
• Doctrina de la situación irregular:.....	35
• Doctrina de la protección integral:.....	35
ii. MARCO CONCEPTUAL	38

• Programa Fortalecimiento Familiar como política social	38
• Sujetos de intervención profesional	40
• Intervención profesional en el campo de lo social	43
CAPITULO III	50
RESULTADOS DEL	50
ANÁLISIS DE LOS DATOS	50
1. PRIMER EJE TEMÁTICO: “PROGRAMA FORTALECIMIENTO FAMILIAR”	51
• <i>Dimensión: “caracterización de las/los técnicas/os y operadores del P.F.F</i>	<i>52</i>
• <i>Dimensión: “marco de referencia normativo- legal”</i>	<i>59</i>
• <i>Dimensión “alcance institucionaly principio de corponsabilidad”</i>	<i>61</i>
2. SEGUNDO EJE TEMATICO: “SUJETOS DE INTERVENCIÓN PROFESIONAL”	71
• <i>Dimensión: “situación problemática”</i>	<i>72</i>
• <i>Dimensión: “vulneración de derechos de NNyA”</i>	<i>76</i>
3. TERCER EJE TEMATICO: “PRACTICAS DE INTERVENCIÓN DENTRO DEL P.F.F”	81
• <i>Dimensión: “estrategias de intervencion</i>	<i>83</i>
• <i>Dimension: “Medidas de Protección de Derechos”</i>	<i>89</i>
• <i>Dimension: “dispositivos de abordaje inter-institucional”</i>	<i>94</i>
CONCLUSION:.....	108
BIBLIOGRAFIA	114
ANEXO:	119
INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	119

CUESTIONARIO..... 119

NOMINA DE ABREVIATURAS

SENAF: Secretaria de Niñez Adolescencia y Familia

P.F.F: Programa Fortalecimiento Familiar

NNyA: Niñas, Niños y Adolescentes

MDP: Medidas de Protección de derechos

MIPD: Medidas Integrales de Protección de Derechos

MEPD: Medidas Excepcionales de Protección de Derechos

RESUMEN

El presente Trabajo Profesional es producto de una investigación cualitativa, realizada en el marco del ciclo de Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad Nacional de Río Negro.

La misma, es el resultado de la indagación obtenida en relación a las significaciones singulares y subjetivas por parte de las/los técnicas/os y operadoras/es que conforman el programa denominado “Fortalecimiento Familiar” (P.F.F), perteneciente a la Secretaria de Estado de Niñez Adolescente y Familia (SENAF) ubicado en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro. Se focaliza en las estrategias y prácticas de intervención desplegadas en el marco de las Medidas de Protección de Derechos de los/las Niñas Niños y Adolescentes (NNyA), destinadas a garantizar su restitución durante el periodo 2017-2019.

La investigación referida estuvo motivada por el interés en comprender la forma en la cual las/los técnicas/os y operadores/as que conforman los equipos de trabajo dentro del P.F.F en la ciudad de Viedma, visualizan su ejercicio profesional. Para ello, se llevó a cabo una estrategia metodológica cualitativa de tipo interpretativo exploratorio, que permite describir, comprender e interpretar el sentido de la acción de los actores que conforman el escenario institucional.

El objetivo de la investigación es realizar una aproximación al problema planteado, profundizando en las experiencias particulares y en los significados atribuidos por las/los actores entrevistadas/os, con relación a un tema tan complejo como es la restitución de los derechos vulnerados de las/los niños, niñas y adolescentes.

INTRODUCCIÓN:

El presente, constituye el último requisito académico para acceder al título de grado de la Licenciatura en Trabajo Social, de la Universidad Nacional de Río Negro, Sede Atlántica.

A partir de este Trabajo Profesional, se pretende realizar un aporte analítico y reflexivo en torno a las significaciones singulares y subjetivas por parte de las/los técnicas/os y operadoras/es que conforman los equipos técnicos del programa denominado Fortalecimiento Familiar (en adelante P.F.F.) ubicado en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro durante el periodo 2017-2019. Se focaliza en las estrategias y prácticas de intervención, en el marco de las Medidas de Protección de Derechos implementadas para garantizar la restitución de derechos por parte de las/los Niños, Niñas y Adolescentes (en adelante NNyA) que cuentan el acompañamiento del programa.

En este marco, la sanción de la Ley Nacional N° 26.061 y la Ley Provincial N° 4.109 de “Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes” generó una ruptura con el Paradigma de Situación Irregular, cuyo principal sustento normativo se encontraba en la Ley N° 10.903 denominada “Patronato de Menores”. En este sentido, la conformación de un nuevo paradigma impone un marco jurídico diferente en relación a la niñez y establece una ruptura en las formas de intervención del Estado, desde la consideración de los/las NNyA como sujeto de derechos. A raíz de ello, es obligación del Estado, por medio de las políticas sociales, garantizar la satisfacción de los derechos de los/las NNyA, generando nuevos organismos que favorezcan la construcción de intervenciones que garanticen el bienestar integral de las/los mismas/os.

En este contexto, el enfoque de derechos como eje central demandó un cambio fundamental en la lógica de los procesos de elaboración de las políticas públicas y por ende de las intervenciones profesionales dentro del programa Fortalecimiento Familiar. Por lo tanto, el presente Trabajo profesional se posiciona desde el enfoque de derechos, en relación con las/los NNyA como sujetos titulares

de derechos integrales ante el Estado, la familia y la sociedad, enmarcado principalmente en la Convención Internacional de los Derechos del Niño y las leyes de Protección Integral de los Derechos de los/las Niños, Niñas y Adolescente (Ley Nacional N° 26.061, provincial N° 4.109).

El programa Fortalecimiento Familiar como política social del Estado, tiene como objetivo el acompañamiento profesional con NNyA de 0 a 18 años y con su medio familiar conviviente, dirigidas a garantizar su bienestar integral, contribuir al fortalecimiento familiar y dar cumplimiento a sus derechos. Las intervenciones son planificadas por medio de diferentes estrategias según las demandas surgidas en función al/la NNyA y su grupo familiar, en relación al entorno político-social. A raíz de ello, se interviene en forma articulada en función al denominado Sistema de Protección Integral y en relación con la corresponsabilidad de las diferentes áreas del Estado.

En este sentido y precisando su finalidad, el objetivo general que guía el presente, consiste en describir desde el punto de vista de los equipos técnicos (técnico-operador) que conforman el programa Fortalecimiento Familiar de la ciudad de Viedma, las estrategias y prácticas de restitución de derechos de NNyA, durante el periodo 2017-2019.

Como objetivos específicos se propone a) Indagar el alcance de la estructura institucional dentro del programa Fortalecimiento Familiar de la ciudad de Viedma; b) describir los lineamientos generales en la práctica profesional, respecto a las cuestiones a tener en cuenta por parte de las/los técnicas/os operadores, desde el interés superior de NNyA.

El marco teórico metodológico que orienta a este trabajo de investigación es de cualitativo de tipo interpretativo exploratorio, con el objeto de develar las representaciones, significaciones y construcciones por parte de los actores institucionales (técnicas/os y operadoras/es) que trabajan con NNyA dentro del programa, seleccionándose el cuestionario como instrumento de recolección de los datos.

En cuanto al rol de la investigadora se considera pertinente informar que integra el programa Fortalecimiento Familiar desde el año 2014, llevando adelante tareas de intervención en el campo problematizado. Esto es especialmente relevante para este trabajo, ya que al estudiar la apreciación de otros técnicos y operadores que trabajan en el programa, se puede observar desde una perspectiva ampliada y transversal, el tema de las prácticas profesionales en este particular campo de intervención vinculado a la protección de derechos.

En este sentido, se apuesta a que la práctica profesional incorpore una actitud investigativa y de flexibilidad en relación a la propia práctica como parte fundamental para mejorar la intervención profesional y con ello, contribuir a los objetivos de las políticas, en este caso, la de la protección integral de NNyA.

En relación a la estructura de esta investigación ha sido organizada de la siguiente manera: En primer lugar la Introducción y justificación. Luego se han dispuesto tres capítulos:

El capítulo I “características generales del estudio”, está constituido por: el planteamiento y enunciados del problema, objetivos de investigación, aspectos metodológicos (método e instrumentos de recolección de información y forma de presentación de resultados) y la aproximación al territorio y marco contextual.

El capítulo II “marco conceptual de la investigación”, se encuentra conformado por los antecedentes sobre el conocimiento del tema; breve reseña del sistema productivo y el contexto socio- económico y el marco teórico. A su vez, el marco teórico se encuentra constituido por el marco deferencial (doctrina de la situación irregular-doctrina de la protección integral) y por el marco conceptual (programa Fortalecimiento Familiar como una política social- los sujetos de intervención profesional- la intervención profesional en el campo de lo social).

El capítulo III “análisis de los datos”, analiza tres ejes temáticos, denominados: “programa Fortalecimiento Familiar”, “sujetos de intervención profesional” y “prácticas de intervención dentro del P.F.F”.

Luego se ubica la conclusión sobre el presente Trabajo Profesional, la bibliografía utilizada y el anexo.

JUSTIFICACIÓN

El presente Trabajo Profesional, pretende indagar desde el punto de vista de las/los técnicas/os y operadoras/es que conforman el programa Fortalecimiento Familiar de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, las estrategias y prácticas de intervención profesional para la restitución de los derechos vulnerados de NNyA.

Se considera relevante esclarecer que la investigadora integra el programa Fortalecimiento Familiar ubicado en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro. A raíz de ello, llevar adelante el presente Trabajo Profesional significó un proceso de re-flexibilidad personal a partir del reconocimiento de preceptos personales que enmarcan una determinada perspectiva en relación a la realidad que se investiga. Coincidiendo con Leticia Muñoz Terra, Juliana Frassa y María de la Paz Bidauri: *“...la reflexibilidad del investigador/observador social consiste en ser consciente de su posición en el espacio social, adoptando a lo largo de su investigación una mirada crítica que cuestione su mundo de representaciones...”* (2008:147). En función a lo expuesto, se considera necesario adoptar una postura crítica permanente respecto de la posición que ocupamos durante todo el proceso de construcción de conocimiento y de nuestras prácticas profesionales durante el trabajo de campo.

En este sentido, es dable explicitar la apreciación por parte de la investigadora, considerándose que las estrategias y prácticas de intervención dentro del programa Fortalecimiento Familiar con NNyA y su núcleo familiar, podrían encontrarse influenciadas por el alcance inter-interinstitucional, incidiendo en las intervenciones profesionales.

Los motivos que llevan a la investigadora a desarrollar este estudio es principalmente el interés en indagar sobre los posicionamientos y las consideraciones por parte de las/los técnicas/os y operadoras/es que conforman los equipos técnicos dentro del P.F.F, en función a sus intervenciones profesionales, al considerar primordial la interiorización de conocimientos a partir

de otras experiencias, es decir desde la subjetividad de las/los técnicas/os y operadores que conforman los equipos de trabajo del P.F.F.

Respecto a los aportes, se considera que el presente Trabajo Profesional proporcionará importantes aportes en el ámbito teórico, social, institucional y práctico, generando información tendiente a la revisión de las prácticas profesionales y de las políticas sociales destinadas a la infancia, proporcionando ideas y recomendaciones para futuras investigaciones sobre el objeto de estudio propuesto y permitiendo reflexionar sobre las dificultades que continúan presentándose en materia de las políticas sociales de la infancia, en pos a la satisfacción de sus derechos integrales.

CAPITULO I:
CARACTERISTICAS GENERALES DEL
ESTUDIO

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El presente se contextualiza dentro del programa “Fortalecimiento Familiar” ubicado en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, dependiente de la Subsecretaria de Fortalecimiento Familiar y perteneciente a la Secretaria de Estado de Niñez Adolescencia y Familia (SENAF). La SENAF, tiene como objeto el diseño y la elaboración de políticas de prevención, promoción y protección de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (NNyA), a fines de garantizar por medio de la elaboración y ejecución de planes, programa y proyectos el ejercicio de sus derechos integrales.

Con relación a la estructura funcional del programa Fortalecimiento Familiar, el mismo se encuentra conformado por equipos de trabajo constituidos por un profesional de las siguientes disciplinas (Lic. en Psicología, Lic. en Psicopedagogía, Lic/técnico en Trabajo social) y Operadores Comunitarios, con aproximadamente quince situaciones por equipo técnico.

La función por parte de los equipos de trabajo dentro del programa, es el acompañamiento profesional con Niños, Niñas y Adolescentes dentro de una franja etaria de 0 a 18 años y con su grupo familiar conviviente. Las acciones llevadas a cabo se fundamentan en garantizar el bienestar integral de NNyA, contribuir al fortalecimiento de las familias y dar cumplimiento a sus derechos.

Las intervenciones profesionales son planificadas por medio de diferentes estrategias según las demandas surgidas en función al/la NNyA y su grupo familiar. Las acciones llevadas a cabo se encuentran encuadradas principalmente dentro de las leyes de Protección Integral (Nacional 26.061 y provincial 4.109), para tal fin, cada equipo de trabajo realiza articulaciones con otras instituciones y disciplinas generando un trabajo en red, el cual permite la visualización del grupo familiar en su totalidad.

En este marco, el abordaje del presente Trabajo Profesional se centra en las prácticas y estrategias de intervención profesional (técnicos y operadores) de restitución de derechos dentro del P.F.F de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, durante el periodo 2017-2019.

2. ENUNCIADO DEL PROBLEMA:

Las estrategias y prácticas profesionales con Niñas, niños y adolescentes, en el marco de las Medidas de Protección de Derechos, desplegadas por parte de los equipos de trabajo que conforman el programa Fortalecimiento Familiar en la ciudad de Viedma, durante el periodo 2017-2019, ¿Cómo contribuyen a la restitución de los derechos vulnerados de NNyA?.

3. OBJETIVOS DE INVESTIGACION:

i. **OBJETIVO GENERAL:** Describir desde el punto de vista de los equipos de trabajo (técnica/o-operador/a) del programa Fortalecimiento Familiar de la ciudad de Viedma, las estrategias y prácticas de restitución de derechos de NNyA, durante el periodo 2017-2019.

ii. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Indagar el alcance institucional del programa Fortalecimiento Familiar de la ciudad de Viedma, y el modo en el que puede contribuir u obstaculizar la concreción de las estrategias de intervención propuestas por parte de los equipos de trabajo, en pos de la restitución de los derechos vulnerados de NNyA.

Describir los lineamientos generales en la práctica profesional, respecto a las cuestiones a tener en cuenta por parte de las/los técnicas/os y operadores, desde el interés superior de NNyA.

4. ASPECTOS METODOLOGICOS

El presente Trabajo Profesional se llevó a cabo desde una metodología de tipo cualitativo interpretativa exploratoria, basada en las significaciones subjetivas por parte de las/los técnicas/os y operadoras/es que conforman los equipos del trabajo dentro del programa Fortalecimiento Familiar de la ciudad de Viedma, en

relación a sus prácticas y estrategias de intervención profesional destinadas a la restitución de los derechos de NNyA durante el periodo 2017-2019.

El método de tipo cualitativo permitió reconocer las percepciones por parte de las/los actores institucionales (técnicos/os y operadoras/es) desde su individualidad, respecto a sus estrategias y prácticas de intervención profesional.

Desde dicha indagación, se pretendió comprender que no existe una sola verdad, sino que se configura de los diversos significados dinámicos y diversos que los actores le atribuyan, en este marco, siguiendo el planteo de algunos autores, se entiende que *“la investigación cualitativa se fundamenta en una perspectiva interpretativa centrada en el entendimiento del significado de las acciones de seres vivos, principalmente los humanos y sus instituciones... la "realidad" se define a través de las interpretaciones de los participantes en la investigación respecto de sus propias realidades. De este modo, convergen varias "realidades", por lo menos la de los participantes, la del investigador y la que se produce mediante la interacción de todos los actores...”*(Roberto Hernández Sampieri, Carlos Fernández Collado, Pilar Baptista Lucio 2006:9).

La muestra llevada a cabo ha sido de expertos de tipo homogéneo. El muestreo seleccionado fue no probabilista e intencional, debido a que los sujetos no fueron seleccionados al azar, sino a partir de una condición específica que es la de pertenecer al Programa Fortalecimiento Familiar en Viedma dentro del periodo 2017-19.

Las unidades de análisis han sido las estrategias y prácticas de intervención desplegadas por parte de las/los técnicos/os y operadoras/es que conformaron el programa Fortalecimiento Familiar durante el periodo 2017-2019. Mientras que las unidades de información son los técnicos y operadores dentro del programa F.F de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro.

i. MÉTODO E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN:

El Trabajo de campo ha iniciado en el mes de noviembre del año 2020, las respuestas fueron remitidas durante los meses de noviembre, enero y febrero. Obteniéndose un total de 17 entrevistas.

En consideración a la recolección de los datos, es pertinente mencionar que integrar la investigadora al programa Fortalecimiento Familiar, significó una ventaja con relación al contacto con las/los entrevistadas/os. Para ello, la investigadora realizó un primer contacto telefónico con cada operador/a y técnico que trabajan/trabajaron en el programa Fortalecimiento Familiar dentro del periodo 2017-2019, luego se envió vía mail las entrevistas a las/los actores institucionales.

Con relación a los instrumentos de recolección de información, fue utilizado el cuestionario (se presenta en el anexo de este trabajo de investigación) como fuente primaria, el mismo es semi estructurado, de auto-administración y virtual. Además, como fuentes secundarias se utilizó la recopilación bibliográfica, documentación del programa F.F, Ley Nacional N° 26.061, Ley provincial N° 4.109, y producciones académicas en relación con la problemática objeto de investigación.

Como metodología para la recolección de los datos, la investigadora propuso a las/los entrevistadas/os la descripción de una situación problemática que hayan intervenido y en la cual visibilicen la vulneración de los derechos por parte de NNyA. Por ello, es pertinente destacar que el análisis de datos responde a la perspectiva desde la situación problemática seleccionada por las/los actores y no a la totalidad de las situaciones que se abordan dentro del programa Fortalecimiento Familiar.

ii. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS

Los resultados se obtuvieron a partir de la recuperación de la palabra y la experiencia por parte de las/los actores institucionales y por medio de las fuentes secundarias. Para una mejor visualización se optó por el planteamiento de tres

ejes temáticos con sus correspondientes dimensiones, los cuales se detallarán a continuación:

TABLA 1

EJES TEMATICOS	DIMENSIONES
Programa Fortalecimiento Familiar	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Caracterización de las/los entrevistadas/os. ❖ Marco de referencia normativo-legal. ❖ Alcance institucional.
sujetos de intervención profesional	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Situación problemática ❖ Derechos vulnerados de NNyA
Intervención profesional con NNyA y su núcleo familiar.	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Estrategias de intervención. ❖ Medidas de protección d derechos. ❖ Dispositivos de abordaje inter-institucional. ❖ Derechos de NNyA restituidos.

Fuente: Elaboración propia.

Además, para el análisis de los datos se optó por el análisis FODA, (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas), esta herramienta consiste en analizar en una Organización/institución sus características internas (Debilidades y Fortalezas) y su situación externa (Amenazas y Oportunidades). En el presente Trabajo Profesional se evaluaron los factores fuertes y débiles tanto dentro de la “SENAF” como externa, a partir de los relatos aportados por medio del aporte emitido por parte de las/los entrevistadas/os.

5. APROXIMACION AL TERRITORIO Y MARCO CONTEXTUAL

A los fines de introducir este punto, se considera conveniente realizar una breve descripción del contexto en el que se desarrolló la investigación. El presente fue realizada en la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, en el programa denominado Fortalecimiento Familiar, perteneciente a la Secretaria de Niñez Adolescencia y Familia.

Río Negro es una Provincia argentina situada al sur del país, en la Patagonia argentina. De acuerdo con la constitución provincial los nombres Provincia del Río Negro y Provincia de Río Negro son igualmente correctos. Limita al norte con la Provincia de La Pampa, al este con la de Buenos Aires, al sur con Chubut y al oeste con el Neuquén y (separada por la Cordillera de los Andes) con la República de Chile. Sus símbolos oficiales son el Himno a Río Negro y el Escudo de Río Negro. Río Negro se encuentra dividido en 13 departamentos. La Constitución provincial fue sancionada en 1958 y reformada en 1988.

La ciudad de Viedma se encuentra ubicada en el sector nordeste de la Patagonia argentina. También es la cabecera del departamento Adolfo Alsina. Se sitúa al este de la provincia, en la margen derecha del tramo final del río Negro, frente a la ciudad bonaerense de Carmen de Patagones, denominándose en conjunto “La Comarca Viedma-Patagones”, y dentro de la zona productiva conocida como valle inferior del Río Negro.

A partir de 1900, luego de haber sido arrasada en 1899, por una inundación, fue confirmada como Capital del territorio nacional del Río Negro. Al dividirse en varias unidades el territorio nacional de la Patagonia. Posteriormente, dicho territorio, se convirtió en Provincia en 1955. Viedma se transformó, al ser declarada por la Constitución Provincial, en Capital definitiva de la misma el 20 de Octubre de 1973.

Con respecto a la población, a partir del censo realizado en el año 2001 se obtiene que la ciudad de Viedma contaba con una población de 46.948 habitantes, lo que representa un incremento del 16, 2 % frente a los 40.398 habitantes del año 1991. En el Censo 2010 aumentó la población a 52.789 habitantes, teniendo una

tasa de crecimiento medio anual de 16,3 %. Si se considera la Comarca Viedma-Patagones la población asciende a 73.322 habitantes.

En relación con las tasas del mercado de trabajo en el aglomerado Viedma-Carmen de Patagones, se recupera de informe denominado “tasas del mercado de trabajo del aglomerado Viedma - Carmen de patagones (EPH)”, emitido por la pagina web oficial de Estadística y censo de la provincia de Rio Negro, que entre los años 2016 y 2019, se ha incrementado las tasas anuales de desocupación y la subocupación. Pasando la tasa de desocupación de 2,7% a 4,2%, es decir la proporción de personas que buscan empleo y no lo encuentran crece. Por su parte, la de subocupación pasa de 4,1% a 5,3. Respecto al año anterior, la tasa media de desocupación en 2019 se mantiene relativamente estable (baja de 4,3% a 4,2%).

Respecto del espacio físico donde se llevó adelante el presente Trabajo Profesional, se hará una descripción de la Secretaria Nacional de Niñez Adolescencia y Familia (SENAF) y posteriormente del programa denominado Fortalecimiento Familiar (P.F.F), área específica donde se realizó la presente investigación.

En este marco, la SENAF se constituyó el 02 de octubre del año 2017 como Secretaría de Estado con rango Ministerial, mediante la ley N° 5.238, Decreto N° 1.378, con el objeto de brindar mayor jerarquía y dinamismo a las Políticas de Protección Integral. Presenta como función principal el efectivo goce de los derechos de NNyA en la provincia de Rio Negro, basando sus lineamientos en la Convención Internacional de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y en las leyes de Protección Integral de NNyA (Nacional N° 26.061- provincial N° 4.109). Dicho marco normativo rompe con el paradigma del sistema tutelar (ley de Patronato de Menores) a partir de la visión de NNyA como Sujetos de Derechos.

La secretaria tiene como objetivos principales implementar acciones tendientes a la protección y restitución de los derechos de los/las NNyA a través de la ejecución de políticas públicas, que se materialicen en planes, programas,

proyectos para que puedan acceder al reconocimiento, goce y disfrute de los mismos, privilegiando el fortalecimiento de los vínculos familiares y comunitarios.

La SENAF se encuentra conformada por las siguientes subsecretarías: Secretaría de Control y Planificación Administrativa; Subsecretaría de Programas Preventivos Promocionales y Comunitarios; Subsecretaría de Primera Infancia; Subsecretaría de Administración; Subsecretaría de Recursos Humanos; Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Subsecretaría de Jóvenes en Conflicto con la ley Penal. A su vez, la subsecretaría de Fortalecimiento Familiar se encuentra conformada por el programa Fortalecimiento Familiar, los Centros de Atención Integral de NNyA (CAINAS) y la Guardia Proteccional de Fortalecimiento Familiar.

En el marco del Programa Fortalecimiento Familiar, se implementa de forma descentralizada a través de seis Delegaciones de Promoción Familiar: Delegación Zona Atlántica con sede en la localidad de Viedma, Delegación Alto Valle Este con sede en la localidad de General Roca, Delegación Alto Valle Oeste con sede en la localidad de Cipolletti, Delegación Zona Andina con sede en San Carlos de Bariloche, Delegación Zona Andina Sur con sede en la localidad de El Bolsón y Delegación Valle Medio con sede en la localidad de Luis Beltrán.

Este estudio de Trabajo Profesional se focalizó en el Programa Fortalecimiento Familiar con Delegación Zona Atlántica, en la localidad de Viedma¹.

Respecto a las instituciones que dependen del P.F.F, se informa que los Centros de Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (CAINA y los dispositivos Especiales), son instituciones que brindan en forma transitoria alojamiento, contención y aprendizajes para las/los NNyA que por diversas situaciones deben ser separados de su grupo familiar de origen. Mientras que Dispositivo de Guardia de Protección Integral tiene como objetivo la intervención

¹Las oficinas del programa Fortalecimiento Familiar en la ciudad de Viedma se encuentran ubicadas en calle Caseros y México.

en la urgencia, las 24 hs del día ante la denuncia de una situación de riesgo o vulnerabilidad psico-física atravesada por un/una NNyA.

A continuación se detallarán las características del programa, destacándose que ha sido ejecutado en la provincia de Río Negro a partir del año 2003 con el decreto N° 325, ante la necesidad de actuar frente a aquellas situaciones de NNyA expuestos a situaciones de riesgo y/o vulnerabilidad social, siendo el Ministerio de Desarrollo Social su órgano regulador hasta el año 2017, en el año 2017 comenzó a depender de la Secretaria Nacional de Niñez Adolescencia y Familia, dentro de la Subsecretaria de Fortalecimiento Familiar.

El programa Fortalecimiento Familiar, como política social del Estado apunta a la promoción, prevención y protección integral de los Derechos de las/los NNyA, sustentada en las leyes de Protección Integral (Nacional N° 26.061 y provincial N° 4109).

Los objetivos que se abordan desde el P.F.F, apuntan a la intervención con NNyA de 0 a 18 años y con su grupo familiar, con el objeto de contribuir a la restitución de sus derechos que se encuentran en situación de vulnerabilidad a partir del fortalecimiento de los aspectos saludables y promoviendo el cuidado de su integridad. Dicho abordaje, se inicia cuando las condiciones de medio socio familiar están afectando el desarrollo bio-psico-social del/la NNyA o se encuentran restringido los derechos reconocidos en la convención sobre los Derechos del Niño, la Constitución Nacional, la Constitución provincial y las leyes (Nacional N° 26.061 y provincial N° 4.109) de Protección Integral de Derechos de NNyA.

Los equipos de trabajo dentro del programa se encuentran conformados por una/un técnico (Lic. en Psicología, Lic. en Psicopedagogía, Lic/ técnico en Trabajo social) y Operadores Comunitarios, pudiéndose conformar dupla (técnico-operador) u triadas (técnico- dos operadoras/es). La labor tanto del técnico como del operador dentro del programa es promover el cuidado de la integridad psicofísica de NNyA, en un ambiente afectivo donde tengan en consideración sus derechos integrales dentro de los lineamientos de Protección de Derechos.

El programa mencionado se encuentra organizado por dos áreas principales, el Área de “Admisión” y el de “Familia de Origen”. En el área de admisión se toman las solicitudes de intervención por recepción de una demanda ya sea espontánea, judicial o efectuada por otros organismos. Desde este área los equipos de trabajo (técnica/o-operador) evalúan la situación problemática a fin de determinar si un/una NNyA se encuentra en situación de vulnerabilidad y riesgo psico-social, con el fin de realizar las derivaciones/articulaciones pertinentes o incorporar la situación familiar al programa.

En el área de Familia de Origen se realiza el acompañamiento con el grupo familiar, en pos a la restitución de los derechos vulnerados que dieron origen a la demanda de intervención, realizándose un diagnóstico situacional que permita diseñar estrategias y acciones de abordaje. Los equipos de trabajo implementan acciones para poder garantizar la crianza responsable y los cuidados acordes al bienestar integral del/la NNyA por parte de las/los adultos responsables a cargo, según las capacidades y dificultades por parte de las familias y su medio social. En este marco, el programa Fortalecimiento Familiar se encuadra en un enfoque de derechos.

Del documento base del Programa Fortalecimiento Familiar de la provincia de Río Negro (2018) se obtienen las funciones por parte de las/los equipos de trabajo para con NNyA y la organización de la labor. El trabajo específico que se realiza con los NNyA de acuerdo al documento es:

- Respetar los derechos de cada NNyA, estableciendo estrategias de intervención y dando respuesta a las situaciones problemáticas de los/las mismos.
- Guiar a las/los responsables a cargo de los cuidados de las/los NNyA, en el fortalecimiento de sus funciones de cuidado.
- Promover la re-vinculación de NNyA con su grupo de origen o Familias Solidarias.
- Fomentar actividades para elaborar por parte de las/los su propio proyecto de vida.

- Respetar la confidencialidad sobre los aspectos de los NNyA y su entorno familiar.

- Acompañar a los NNyA a los estrados judiciales cuando sea requerido.
- Asistir a las audiencias en caso que se solicite su presencia.
- Propiciar un abordaje familiar con el fin de trabajar aspectos conflictivos que impiden la re-vinculación del NNyA con su ámbito familiar.

Respecto a la organización de la labor, los lineamientos formales establecen que las/los técnicos/as y operadores/as deben:

1. Confeccionar un legajo digital de cada NNyA y su grupo de convivencia, el cual debe contener los datos personales, fecha en el cual ingresó al programa, el plan estratégico, el registro de las intervenciones profesionales y toda aquella documentación que dé cuenta del proceso que transitan los mismos, dicha información se debe registrar en el Registro Único Nominal (RUN)².
2. Elaborar un diagnóstico correspondiente a la situación de cada NNyA y su familia o referentes significativos con el objeto de diseñar los dispositivos de intervención profesional.
3. Redactar informes en relación a cada situación particular a fines de dar cuenta de las estrategias y acciones llevadas a cabo, responder los oficios respetando los tiempos establecidos, articular con distintas organizaciones a fines de garantizar los derechos de NNyA.

En relación a las prestaciones llevadas a delante por parte de los equipos de trabajo en función al abordaje con las familias, se obtiene:

Asistencia técnica: incluye el trabajo con las familias de origen, la familia extensa, los grupos sociales de referencia, los sectores de la comunidad circundante, las instituciones del Estado y de la sociedad civil, en el marco del abordaje interdisciplinario e intersectorial.

²El REGISTRO UNICO NOMINAL (RUN) es un sistema de registro y producción de información basada en la nominalidad y en la organización del legajo único digital de niñas, niños y adolescentes con los que interviene el sistema de protección en las provincias argentinas.

Asistencia económica: incluye la ayuda económica, ayuda alimentaria y ayuda material a evaluar por parte de cada equipo de trabajo interviniente en relación a la situación problemática singular que se aborda.

Asistencia institucional: se diseña en el marco de la situación particular, debiendo ser evaluadas por parte del equipo de trabajo, como la incorporación a un CAINA como Medida Excepcional de Protección de Derechos, la incorporación de las/los NNyA en programas de contención socio-cultural, deportivo y/o recreativo.

A continuación se especificará sobre el organigrama y el recurso humano del programa Fortalecimiento Familiar ubicado en la ciudad de Viedma. El P.F.F se encuentra organizado por dos delegadas, las cuales a su vez cumplen la función de directora y coordinadora dentro del programa.

El área “Familia de origen” se encuentra conformada por una coordinadora, dos administrativos y 10 equipos técnicos organizados en duplas o triadas, con la función técnica/o- operador. Por otro lado, el área de “admisión” se conformada por una coordinadora, una administrativa y 3 equipos técnicos. Además el P.F.F en general cuenta con dos abogados y una supervisora.

Respecto al presupuesto total con el que cuenta el programa, la investigadora no ha podido obtener información sobre este aspecto.

CAPITULO II

MARCO CONCEPTUAL DE LA

INVESTIGACIÓN

1. ANTECEDENTES SOBRE EL CONOCIMIENTO DEL TEMA:

A partir de una exhaustiva indagación bibliográfica, se ha podido evidenciar investigaciones, estudios e informes vinculados de forma generalizada con el objeto de investigación propuesto, con relación a las políticas sociales en materia de niñez y las intervenciones profesionales, enmarcadas dentro del nuevo paradigma de Protección Integral de Derechos.

En el plano internacional, los autores Nathaly Rozo, Gutiérrez Zulma Vargas, Trujillo (2017) y López Contreras, Rony Eulalio (2015) abordan temas relacionados con el desarrollo y puesta en marcha de la política pública de infancia y adolescencia para la intervención en cada territorio. Además, indagan sobre el Interés superior de NNyA como principio fundamental.

Con relación a las políticas públicas de infancia y adolescencia en el plano Nacional, en documento presentado desde UNICEF (2016-2013) se analiza la situación del derecho de NNyA en lo respectivo a la adhesión de ley N° 26.061, además los avances fundamentales y los aspectos críticos de la nueva institucionalidad.

A nivel provincial, se destaca la reseña de un libro de Rosa Rodríguez (2015), en el cual, se brinda información sobre el proceso de institucionalización de derechos y la configuración de un Sistema de Protección de NNyA en la provincia de Rio Negro.

Respecto a los antecedentes a nivel local y con relación a las intervenciones profesionales, se destaca la tesis de Maestría de la Universidad Nacional de la Plata de María Belén Belmartino (2011), la misma centra su análisis en las prácticas de crianza de niñas y niños durante el tránsito con grupo Familiares, de familias que se encuentran incluidas dentro del Programa Fortalecimiento Familiar.

Asimismo, se considera relevante hacer mención a dos tesis de grado, emitidas desde la Universidad Nacional de Rio Negro, la primera de Carolina Ocampos (2019), la misma analiza las modalidades de intervención por parte de los trabajadores sociales dentro del el P.F.F y los derechos vulnerados por parte

de las familias que presentan conflictos en sus dinámicas familiares. La segunda tesis de Silva Adriana (2018), analiza el sentido que los actores le dan a sus prácticas y estrategias de acción en el hogar CAINA, además de las consecuencias con relación al proceso de institucionalización por parte de los niños/as u adolescentes.

Este trabajo de investigación se diferencia de los mencionados al analizar desde la perspectiva de las/los actores institucionales, sus prácticas y estrategias de intervención en relación a las situaciones problemáticas consideradas significativas por parte de los mismos.

2. BREVE RESEÑA DEL CONTEXTO SOCIO-ECONÓMICO:

En este apartado se considera pertinente centrar la mirada en el contexto como factor influyente en las prácticas de intervención desplegadas por parte de los equipos técnicos dentro del programa Fortalecimiento Familiar. Como señala Carballada (2008) las nuevas forma de pobreza, las crisis de la legitimación, la fragmentación social y las nuevas formas de violencia real o simbólica, interpelan en forma novedosa en las instituciones.

En este marco, el presente Trabajo de Investigación, se desarrolla dentro de un contexto socio-económico actual capitalista, con antecedentes neoliberales, desde el cual se dirigía a: *“...aquellos grupos o sectores pobres, caídos en la pobreza por sus limitaciones (falta de capacitación, de instrumentación para estar incluidos en el mercado laboral); por ende, estos son denominados por las políticas focalizadas y los programas como poblaciones objetivo (Filpo Isela-Salazar Laura, 2011:2).*

El neoliberalismo, se produce en América Latina a lo largo de los años '90 y durante el inicio de la década siguiente, encontrándose Argentina entre los países afectados, se caracteriza por una persistente situación de deterioro de la situación laboral y un empeoramiento del panorama distributivo que generó un considerable aumento de la pobreza. A raíz de ello se implementan políticas de

ajuste económicas para la superación de la crisis, el cual ha tenido graves consecuencias sobre las condiciones de vida de la población.

Los postulados de este modelo significaron cambios significativos en las políticas sociales en relación al ajuste al gasto público y el desplazamiento al sector privado, provocando la concentración económica en algunos sectores y la marginalización y exclusión, generando una tercerización de su tratamiento a través de organizaciones de la sociedad civil. En consecuencia se produce el retiro del Estado en sus funciones, modificación en el mercado de trabajo con caída del ingreso y aumento de la precariedad laboral, desempleo y aumento de la pobreza. Además, en el área social se presenta exclusión, dualidad social y fragmentación.

Desde el aporte de Sandra Ripoll se obtiene que: *“se modifican las formas de la política social. La necesidad de reducir la intervención del Estado reformuló la modalidad del diseño e implementación de las políticas sociales. En un intento de hacerlas eficientes, se propusieron acciones focalizadas y descentralizadas con hincapié en el abordaje de problemáticas como la desnutrición, la deserción escolar y la delincuencia juvenil, generando intervenciones con una lógica de reducción de escala del problema y tercerización de su tratamiento a través de organizaciones de la sociedad civil”*. (2013:6)

En este marco y en lo referente a la infancia, la discusión sobre la consideración jurídica de los niños como sujetos de derecho habilita discursos contradictorios, por un lado se deslegitiman las viejas prácticas del sistema tutelar, poniendo en tensión la Ley de Patronato y el sistema jurídico que sostiene, pero sin trascender la modalidad de abordaje que el neoliberalismo impone. Los colectivos sociales juegan un rol importante en este debate. Ambas posturas -la de conservación y la de cuestionamiento del sistema tutelar- encuentran sus defensores en el marco de las organizaciones de la sociedad civil. (Sandra Ripoll, 2013)

La crisis que se produjo a fines de 2001, fue el resultado de un cumulo de factores políticos, sociales y económicos que deslegitimaron al gobierno,

quedando en evidencia el agotamiento de las políticas focalizadas que se venían desarrollando.

En la asunción de Néstor Kirchner, se produce un nuevo escenario caracterizado por la ruptura del consenso neoliberal, poniendo énfasis en la inclusión social y el papel activo del Estado, definiéndose políticas que marcan un nuevo modelo de Estado. En este marco, a partir del post neoliberalismo surgen nuevos escenarios de intervención en lo social, Carballeda (2002) sostiene que se caracterizan por ubicarse en una dimensión espacio-temporal, el cual implica una serie de fisuras y continuidades en conflicto. Esta nueva situación requiere una nueva agenda para la intervención en lo social que abarca una serie de temas relevantes: La aparición de nuevos interrogantes, el surgimiento de nuevos aspectos institucionales, la emergencia de nuevas problemáticas sociales, y la consecuente aparición de nuevas formas de comprender y explicar lo social.

Estos cambios impactan en forma relevante en la intervención, ya que la demanda de nuevas modalidades, formas, instrumentos y métodos traen como consecuencia nuevos aspectos teóricos, donde sobresalen especialmente la ruptura de lazos sociales, la fragmentación social y, en definitiva, nuevas formas del malestar que se expresan, entre otros campos en la comunidad en tanto espacio de construcción de cotidianidad, certezas e identidades (Carballeda, 2002).

El nuevo contexto social hizo impacto en el espacio rionegrino provocando nuevas problemáticas en la agenda gubernamental. Un ejemplo de ello es la desocupación en escala, la precarización de las formas de trabajo, la pobreza, la indigencia, etc. En este sentido, Villca, Hugo Víctor y Gomiz Gomiz, José Antonio sostienen que: *“Ante esta disyuntiva, se comenzó a visualizar una estrategia alternativa desde la órbita del Estado Provincial que ponía el acento en la familia como proveedora de bienestar sustituyendo el rol central que había tenido el Estado”* (2018:9). El proceso ha sido descrito por los autores como una tendencia a la “familiarización de la política social”, con impactos diversos en las formas en que el Estado procesa las diferentes problemáticas sociales y familiares.

Desde la consideración de Villca, Hugo Víctor- y Gomiz Gomiz, José Antonio el programa Fortalecimiento Familiar: *“no ha logrado reducir el déficit de legitimidad resultante de las reformas ortodoxas fiscalistas puestas en marcha durante la década de los noventa y que se tradujo en la conformación de una “nueva cuestión social”. Lejos de combatir exitosamente la indigencia y la pobreza, las políticas familiarizadoras sólo se han convertido en una transferencia de responsabilidad”* (2018:13).

Esta transferencia de responsabilidades neoliberales son influyentes sobre las demandas surgidas dentro de las políticas sociales, aflorando problemáticas sociales que exceden las respuestas por parte de las instituciones actuales y las modalidades de intervención pre-establecidas, razón por la cual, dichas instituciones suelen no encontrarse estructuradamente preparadas.

En este sentido Carballada (2013) plantea que el sujeto que emerge no es el esperado por los viejos mandatos institucionales, este “sujeto inesperado” fue constituido a partir del padecimiento de no pertenencia a un todo social, influyendo en las dificultades de los abordajes preestablecidos, que superan muchas veces los mandatos de los profesionales y de las instituciones.

Este nuevo sujeto “niño, niña o adolescente”, es el sujeto de intervención del PFF, en un contexto de nuevo sujeto “familia”, que se encuentra atravesado por cambios sociales, de sentido, de constitución, de abordajes y que, para la intervención estatal a través de políticas sociales, deben ser leídos a la luz de estos cambios y del enfoque de derechos.

3. MARCO TEORICO:

El presente Trabajo Profesional se posiciona dentro del paradigma denominado “enfoque de derecho”, implica considerar a las personas como sujetos plenos de Derechos cuya garantía es responsabilidad del Estado.

Desde el punto de vista de Carballada (2018) el denominado “enfoque de derechos” define a un conjunto de categorías que emergen de diferentes interpretaciones realizadas a partir de tratados internacionales de Derechos

Humanos. A partir de esta visión, la acción de las políticas sociales se centraliza en el sujeto de intervención en tanto sujeto de derecho, desde una visión que se funda en una doble centralidad Sujeto-Estado.

El enfoque de derechos es más amplio que la normativa, se implementa a partir de ella. Supone un cambio de sentido en la forma de considerar a los sujetos en las sociedades democráticas y establece criterios de responsabilidad diferenciada.

Desde el aporte emitido por Henry Chiroque Solano (2012) se nutre de principios, reglas y estándares que componen el ámbito de los derechos humanos, desarrollado en el marco de las diversas instancias e instituciones que integran el Sistema Internacional de Derechos Humanos (SIDH)

Se basa en cuatro principios fundamentales:

“Universalidad: Los derechos humanos pertenecen a todos los seres humanos sin distinción de género, edad, etnia, credo, clase social, discapacidad o cualquier otra consideración. Independientemente del lugar donde vive o nació, ninguna persona puede ser discriminada bajo ninguna circunstancia

Indivisibilidad: Todos los derechos tienen el mismo valor y se complementan. Por tanto ningún derecho es más importante que otro. No hay jerarquía entre ellos para su cumplimiento y ninguno puede ser suprimido para desarrollar otro. Aunque se debe atender a la violación de cualquier derecho, en la práctica, se puede priorizar, mediante un análisis previo, sin por ello dejar de establecer las conexiones con la integridad de los otros derechos.

Participación: Todos los individuos, por el hecho de ser personas, tienen derecho a tomar parte de la vida política, económica, social y cultural del país. El Estado se compromete a promover la participación de todos los habitantes de una sociedad como un derecho” (Henry Chiroque Solano, 2012:12).

En este marco, desde el programa Fortalecimiento Familiar se interviene con NNyA y grupo familiar, debiéndose partir desde la consideración de las/los mismas/os como sujetos de derechos integrales y diseñándose las estrategias de intervención desde dicho principio.

El presente capítulo se encuentra conformado por el “Marco Referencial” el cual permitirá contextualizar la investigación desde las doctrinas que rigieron en relación a las infancias (doctrina de la situación irregular y la actual doctrina de protección integral), y el “Marco Conceptual” que permitirá profundizar en los conceptos relevantes para la comprensión de la investigación.

i. MARCO REFERENCIAL

A continuación, se hará una breve descripción de los paradigmas que convergen en materia de derechos. En el marco internacional la Convención Internacional sobre los derechos del Niño fue aprobada en la sede de la Asamblea General de Naciones Unidas, en la ciudad de Nueva York, el 20 de noviembre 1989. Reconociéndose a las/los NNyA como sujetos plenos de derechos con el mismo valor inherente a los adultos, en oposición al “Paradigma de la Situación Irregular” donde se definían a partir de su incapacidad jurídica y eran considerados como objetos de tutela.

El derecho internacional de los derechos humanos brinda un marco normativo guía u orienta la formulación de políticas públicas y estrategias nacionales para la consecución de tales derechos. El reconocimiento de derechos define en cierta medida lo que el Estado puede y no puede hacer.

La convención Internacional de los derechos del/la NNyA se basa en cuatro principios fundamentales:

- El Interés Superior del Niño: En cualquier situación en la que el niño intervenga, y deba tomarse cualquier decisión, debe considerarse lo que es mejor para él. Esto implica que cuando se tome alguna medida que se considere necesaria para su desarrollo, se tendrá presente si es realmente conveniente.

- La No Discriminación: Todos los niños y niñas deben ejercer sus derechos siempre.

- El Derecho a la Supervivencia y Desarrollo: Todo niño tiene derecho a la vida y el Estado tiene la obligación de garantizar su supervivencia y desarrollo

- El Derecho a Opinar y Ser Escuchado: El principio de participación es mencionado y aplicado en varios de sus artículos. (Henry Chiroque Solano, 2012)

La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) fue ratificada por nuestro país en 1990 y adquirió jerarquía constitucional 4 años después. A nivel nacional regía la Ley N° 10.903 de Patronato de Menores, su derogación demoró muchos años en producirse.

DOCTRINA DE LA SITUACIÓN IRREGULAR:

La Ley Nacional N° 10.903, denominada de Patronato de Menores tuvo vigencia desde octubre de 1919 hasta octubre de 2005, año en que fue sancionada y promulgada la ley Nacional 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las/los NNyA.

Este paradigma se caracteriza por ser un modelo tutelar asistencialista de la situación irregular. El cual tenía como punto de partida la consideración del menor como objeto de protección e intervención a los cuales había que tutelar y corregir por parte del Estado o por instituciones de beneficencia y filantrópicas, quienes poseían un modelo de control social de menores adolescentes, se ejecutaba su intervención a través de la institucionalización y judicialización de la pobreza.

La función principal del Patronato de Menores era la de brindar protección y atención de la salud, la seguridad y la educación moral e intelectual al menor, a través del juez de menores con potestad de decisión sobre todos los ámbitos de la vida del niño, niña o adolescente pobre o en situación irregular (minusválido, huérfano, etc.). Se presupone la judicialización de los niños, niñas y adolescentes debido a su situación de pobreza, sin considerar los condicionantes estructurales que generan tal situación y responsabilizando al niño, niña o adolescente por ella.

DOCTRINA DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL:

La Ley N° 26.061, sancionada en el año 2005 cambia las bases de las intervenciones del modelo del riesgo social, del peligro moral y material hacia un camino en el cual el niño, niña y adolescente es reconocido como sujeto de

derecho. Desde esta ley se establecen como principios fundamentales, el respeto por la palabra del/la niña/o, el Interés Superior y la autonomía progresiva sumado la contención del núcleo familiar.

Desde el aporte de Sandra Ripoll (2013), se obtiene: *“Se transforma la modalidad de intervención, ya que los Jueces de Menores no actúan más en las cuestiones sociales. A partir de la nueva Ley, se crean organismos dependientes del Poder Ejecutivo para abordar las problemáticas sociales en el marco de derechos (garantizando o restituyendo en el caso de que los mismos se encuentren vulnerados). La incumbencia de los Jueces de Menores queda limitada sólo a las cuestiones penales. Por otro lado, la separación de un niño de su grupo familiar es una medida tomada en carácter de excepcionalidad y limitada en el tiempo...”* (2013:8).

El Paradigma de la Protección Integral, incorpora la perspectiva de derechos y por lo tanto, busca actuar e intervenir en aquellos casos en los que los/las NNyA encuentran sus derechos vulnerados a causa del incumplimiento de los deberes y/o responsabilidades de cualquiera de las instituciones del Estado y de las familias, además apunta a la des-judicialización de la pobreza. Es decir, no existe razón alguna para que un niño, niña o adolescente se vea judicializado por cuestiones materiales.

El nuevo paradigma determina las responsabilidades de la familia, la sociedad y el Estado con relación a los derechos universales y especiales por su condición de personas en desarrollo.

La ley N° 26061 de Protección de NNyA crea el denominado “Sistema de Protección integral de los derechos de NNyA”, del aporte de Danieli, M. (2012), *“...está conformado por todos aquellos organismos, entidades y servicios que diseñan, planifican, coordinan, orientan, ejecutan y supervisan intersectorialmente las políticas públicas de gestión estatal o privada, en todas las instancias: nacional, provincial y municipal...destinados a la promoción, prevención, asistencia, protección, resguardo y re-establecimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes”* (2012:101).

En continuidad con el aporte del autor mencionado, el Sistema de Protección integral de los derechos de NNyA, se integra por los organismos de índole administrativos, judiciales y de control, interviniendo políticas, planes y programas, conformado en tres instancias: las políticas públicas, las medidas de protección de derechos, y las medidas excepcionales de protección. Con el objeto de garantizar su funcionamiento, los organismos utilizan recursos económicos.

De las leyes de Protección integral se recupera que el Estado debe garantizar políticas y servicios universales e integrales al alcance de todos los NNyA, recurriendo a las Medidas de Protección Integral como respuesta específica a situaciones puntuales de vulneración de derechos y por último a Medidas Excepcionales de separación del niño de su familia habiéndose agotado precisamente las posibilidades y recursos para que le niño permanezca en su medio familiar.

El cambio en la conceptualización de la protección de NNyA desde el enfoque de derechos provoca la gestión de políticas públicas como un deber del Estado. Correspondiendo al poder ejecutivo la responsabilidad de ejecutar políticas públicas, desarrollando programas para atender los derechos de las/los NNyA.

A nivel provincial, la ley de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes” N° 4.109, es sancionado en el año 2006 en la provincia de Río Negro, en concordancia con la Ley Nacional N° 26.061. Tiene por objeto garantizar la protección integral de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes de la Provincia de Río Negro.

Además, en relación a los avances en materia de los derechos de NNyA, el nuevo Código Civil (2015), Introduce entre otros conceptos, la conceptualización del “Interés Superior” y el de “Autonomía Progresiva”, estableciéndose que toda/o NNyA como sujeto de derecho cuenta con el derecho a ser oído, con menor injerencia paterna sobre algunas decisiones sobre su propio cuerpo y actos de la vida cotidiana. Además se estableció en el nuevo Código Civil la responsabilidad por parte de ambos progenitores sobre la persona y bienes del hijo para su

protección y desarrollo integral, en el marco del ejercicio de los deberes y derechos compartidos.

ii. MARCO CONCEPTUAL

Con el objeto de poder examinar el problema de investigación propuesto, se considera necesario la indagación de las denominaciones que se estructuran con relación a éste, visualizándose tres niveles: el programa Fortalecimiento Familiar como política social, los sujetos de intervención profesional y las intervenciones profesionales.

PROGRAMA FORTALECIMIENTO FAMILIAR COMO POLÍTICA SOCIAL

Al conceptualizarse el programa Fortalecimiento Familiar como política social del Estado, se considera apropiado analizar las terminologías de Estado, política pública-política social, institución-organización y burocracia institucional.

El Estado puede definirse como un conjunto de instituciones con una determinada autoridad para establecer las normas que regulan la sociedad. Se materializa como un conjunto interdependiente de instituciones y de medios legales que permiten el ejercicio de la dominación. (Carlos Eroles 2005).

Respecto a la definición de políticas públicas, Oszlak plantea que: *“las políticas públicas son simplemente la secuencia de posiciones tomadas por las instituciones gubernamentales y burocráticas”* (2006:19). Desde la palabra de Margarita Rozas Pagaza (2010) son definidas como funciones estratégicas respecto a las acciones de gobierno necesarias para poder incrementar la protección social.

Según *Oszlak y O'Donnell* se define política social a la toma de posición que intenta o decide intentar alguna forma de resolución de la cuestión, en relación con conjunto de acciones u omisiones que revelan una determinada modalidad de intervención por parte del Estado. *“constituyen un conjunto de iniciativas y respuestas, manifiestas o implícitas, de acciones u omisiones que,*

observadas en un momento histórico y en un contexto determinado, permiten inferir la posición del propio Estado frente a una "cuestión", en tanto asuntos, necesidades o demandas, socialmente problematizadas que atañen a sectores de la sociedad a partir de su surgimiento, desarrollo y su eventual resolución" (Oszlak y O'Donnell, 1981:110).

Las políticas estatales suelen generar repercusiones "horizontales" -tomas y reajustes de posición de otras unidades- y "verticales" atribución de competencia y en la asignación de recursos (tiempo, personal, dinero, equipo). Estos efectos verticales suelen producir "cristalizaciones institucionales": creación de aparatos burocráticos o adjudicación de nuevas funciones a organismos preexistentes, que quedan formalmente encargados del tratamiento y de la resolución de la cuestión.

Las políticas públicas se cristalizan en programas a los que se les asignan recursos para su puesta en práctica.

Respecto a la terminología Organización/institución, Leonardo Schvrstein (1991) hace una distinción institución y organización. Las Instituciones se atribuyen a cuerpos normativos jurídicos y culturales conformados por determinadas ideas, valores, creencias y leyes que definen las formas de intervención social, mientras que el término Organización a unidades compuestas, atravesadas por muchas instituciones, es el contexto de acción en el cual se decodifican las conductas que presentan los sujetos. *"las instituciones son abstracciones y las organizaciones son su sustento material, el lugar donde aquellas se materializan y desde donde tienen efectos productores sobre los individuos, operando sobre sus condiciones materiales de existencia como incidiendo en la constitución de su mundo interno"* (1991:27).

Desde esta perspectiva se agrega el aporte de Carballada (2008), quien aporta que las instituciones modernas se constituyen como una forma de expresión de la sociedad, formando parte de una maquinaria donde articula mecánicamente con otras instituciones que son coordinadas, reguladas sistematizadas y organizadas por el Estado.

Retrotrayendo a Leonardo Schvrstein (1991), el autor hace una diferenciación entre los aspectos instituidos e instituyentes en una institución, de este modo lo instituido hace referencia a aquello que se encuentra establecido, en relación al conjunto de normas, valores dominantes y al sistema de roles que constituye el sostén de todo orden social. En cambio lo instituyente hace mención a la protesta y negación de lo instituido (Leonardo Schvrstein, 1991).

Cada organización se encuentra atravesada por determinados alcances institucionales y cuestiones burocráticas, las cuales son influyentes en las prácticas llevadas a delante por parte de los actores institucionales.

El termino burocracia es definido por Oscar Oszlak(2006) como: *“...la cristalización institucional de las políticas públicas y la actividad estatal manifestada mediante agencias burocráticas que a lo largo del proceso de implementación, acaban definiendo la naturaleza del Estado que materializan”* (2006:22). Además, es definida como la expresión material del Estado, siendo el brazo ejecutor que implementa sus políticas. Se caracteriza por ser un aparato institucional estatal con un esquema normativo que emplea recursos (humanos, materiales, financieros, tecnológicos) combinándolos de diversas formas para producir una variedad de resultados o productos relacionados con sus metas y objetivos. Afectado la cantidad y calidad la naturaleza del esquema normativo, la forma en que los recursos se estructuran, y su volumen y calidad.(Oscar Oszlak, 2006).

SUJETOS DE INTERVENCIÓN PROFESIONAL

La denominación “sujetos de intervención” refiere a los destinatarios de las prácticas de intervención social. Los términos “persona”, “Niña, niño y adolescente” y “familia” caracterizan a los sujetos de intervención del programa Fortalecimiento Familiar, considerándose centrales en esta investigación.

Tomando los aportes de Carlos Eroles (2004), define al termino “persona” (el autor utiliza el término hombre) a un Ser que pertenece a un ambiente cultural concreto que lo define y lo condiciona, dentro de un contexto

socio histórico integrado en una realidad social, política, cultural, espiritual o religiosa.

Se determina la modificación del término “hombre” por “persona”, debido a la determinación de mantener en el presente Trabajo Profesional un lenguaje no sexista, a partir de una perspectiva más inclusiva sustentada en el paradigma de derechos. En este sentido, desde el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) se plantea: *“Es necesario tomar conciencia sobre el uso del lenguaje. En la medida en que el lenguaje representa y construye el mundo en el que vivimos, puede ser tanto reproductor de estereotipos como una herramienta de cambio, un instrumento fundamental para la construcción de una sociedad igualitaria”* (2015:57).

Respecto a la terminología “Niña, niño y adolescente”, se recupera de la Convención Internacional de los Derechos del niño en el artículo 1, a todo ser humano menor de dieciocho años de edad. A su vez, la ley N° 4.109 establece que: *“se entiende por niña, niño y adolescente a toda persona menor de dieciocho años de edad”*.(Artículo 2). Asimismo, el nuevo Código Civil denomina Menor de edad a la persona que no ha cumplido dieciocho años y adolescente a la persona menor de edad que cumplió trece años (art 25).

En virtud a la denominación de “Familia”, desde la ley N° 26.061 se obtiene que: *“se entenderá por “familia o núcleo familiar”, “grupo familiar”, “grupo familiar de origen”, “medio familiar comunitario”, y “familia ampliada”, además de los progenitores, a las personas vinculadas a los niños, niñas y adolescentes, a través de líneas de parentesco por consanguinidad o por afinidad, o con otros miembros de la familia ampliada...”* (art. 7).

Se considera pertinente utilizar el término “Formas Familiares”, coincidiéndose con el aporte emitido por UNICEF (2019) al acentuar la existencia de diversidades de formas familiares, todas bajo el amparo de la Protección Integral. Cada persona cuenta con una familia con la cual mantiene vínculos socio-afectivos y está asociada al lugar que ocupa desde lo significativo y lo afectivo. Es decir, que la denominación familia va más allá de los vínculos de parentesco y de

derecho. Sobre esta misma línea se destaca el aporte de Ribeiro Ferreira, Manuel (2009) quien menciona que desde los programas o políticas de familia se debe partir del reconocimiento de pluralidades de familia y de diversidad de normas, valores y pautas de comportamiento, y en consecuencia debe dar respuestas específicas a necesidades diferenciadas, respetando siempre la identidad y la autonomía de las unidades familiares.

Según Carlos Eroles (2004), se entiende por familia a una unidad básica bio-psico-social con determinadas leyes y dinámicas que le permiten mantenerse en equilibrio y soportar las tensiones y variaciones sin perder la identidad como grupo primario. Es el núcleo fundamental de la sociedad donde el ser humano nace, crece y se desarrolla. Además, tiene una tarea socializadora y cumple con la función social de preservar y transmitir los valores y las tradiciones del pueblo, sirviendo de enlace a las otras generaciones. *“la familia es el grupo primario donde sus integrantes se interrelacionan por vínculos afectivos y de participación que favorecen a su vez su crecimiento armónico, desarrollo y maduración”* (2004:139).

La familia también es considerada como un sujeto de derecho, participa de la dignidad humana y es titular de derechos fundamentales que tanto el Estado como la propia sociedad deben reconocer. Toda familia tiene derechos que son inalienables, *“...es decir a ser fundadas en base al libre consentimiento de la pareja, a existir en dignidad, al trabajo, a la educación de sus miembros, a la salud, al bienestar, a la vivienda, al medio ambiente, a la seguridad jurídica, a la asistencia para el cumplimiento de sus funciones esenciales de cuidado y protección de sus miembros más débiles o necesitados de apoyo por un proceso evolutivo...”* (Carlos Eroles 2004:118).

Villca, Hugo Víctor- Gomiz Gomiz, José Antonio (2018) plantea que las familias se conforman por personas que desempeñan determinados roles. *“Estos roles se caracterizan por la particular forma de posicionarse frente a la autoridad, el poder, el saber, etc. que prescriben el ser mamá, papá, hermanos”*.(2018:11).

A partir esta misma línea de pensamiento, se recupera el aporte de Liliana Barg (2000), desde la consideración de que la familia es un conjunto de individuos

aparentados por alianza, matrimonio, filiación, adopción y que viven el mismo techo. Dentro del seno de las familias se producen relaciones de poder y autoridad que deben ser legitimadas por cada miembro.

Respecto a los “problemas familiares”, este término incluye a aquellas circunstancias en las cuales un/una NNyA se encuentra inmerso en situaciones que lo exponen a contextos de riesgo y/o vulnerabilidad dentro de su ámbito familiar. Por ello, se considera pertinente hacer una diferenciación entre los términos amenaza y el de vulneración de derechos expuestos desde UNICEF (2019), el término amenaza refiere a una situación que provoque inminente peligro o riesgo para el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes y vulneración a toda situación que cause daño, perjuicio o lesión impidiendo el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

INTERVENCIÓN PROFESIONAL EN EL CAMPO DE LO SOCIAL

La terminología de “intervenir”, se atribuye a la acción llevada adelante por una persona, una entidad, una institución, una fuerza o grupo de personas que realizan ante un evento. Esa intervención tiene un objetivo específico y no es casual si no que por lo general está dirigida a un fin particular.

Desde la palabra de Alfredo Carballada (2013), la palabra intervención proviene del término latino ‘intervenio’, traducido como ‘venir entre’ o ‘interponerse’, puede ser sinónimo de mediación, intersección, ayuda o cooperación.

En nuestro país, el ejercicio profesional de Trabajadores Sociales se encuentra regulado por la ley Federal de Trabajo Social N° 27.072. Se basa en la práctica y una disciplina académica que promueve el cambio y el desarrollo social, la cohesión social, y el fortalecimiento y la liberación de las personas.

Desde la ley mencionada, se define al ejercicio de la profesión la realización de tareas, actos, acciones o prácticas derivadas, relacionadas o encuadradas en una o varias de las incumbencias profesionales. Desde la cual, se considera fundamental los principios de la justicia social, derechos humanos,

responsabilidad colectiva y el respeto a la diversidad, los cuales son influenciados por las teorías del trabajo social, las ciencias sociales, las humanidades y los conocimientos indígenas, el trabajo social involucra a las personas y estructuras para hacer frente a desafíos de la vida y aumentar el bienestar.

El tema de la práctica profesional en la disciplina es reconocida y estudiada por varios autores como lamamoto Marilda (1997); Margarita Rozas Pagaza (2010); Susana Cazzaniga Laura Salazar, Rosana Pierruzzini, Verónica Villagra (2009) y Alfredo Carballeda (2007,2008,2014).

En el marco del abordaje del trabajador social como trabajador del Estado, se utiliza el aporte de lamamoto Marilda (1997) quien plantea que: *“Para concretizar su trabajo el asistente social para organizar sus actividades depende el Estado, el cual organiza el proceso de trabajo donde participa...”* (82:1992).

La condición de trabajador asalariado ocasiona que el profesional deba responder a las exigencias de quien lo contrata, sin embargo, también dispone de relativa autonomía en el ejercicio de sus funciones y es co-responsable tanto del rumbo de sus actividades como de las formas de conducirlas. En este sentido el profesional no posee todos los medios necesarios para concretizar su trabajo: financieros, técnicos y humanos necesarios para el ejercicio profesional autónomo, depende de recursos previstos en los programas y proyectos de la institución que lo requisita y lo contrata, por medio de los cuales es ejercicio ese trabajo especializado.

El objeto de trabajo es la cuestión social, consideradas estas como materia prima o el objeto de trabajo profesional. *“...Entender las particularidades de las múltiples expresiones de la cuestión social en la historia de nuestra sociedad consiste en explicar los procesos sociales que se producen y reproducen y en el mismo tiempo comprender como influyen los sujetos sociales que la vivencian en sus relaciones sociales cotidianas...”* (lamamoto,1992: 81).

Desde la postura de Margarita Rozas Pagaza (2010), siguiendo esta línea de pensamiento, la intervención en lo social se construye a partir de las manifestaciones de la cuestión social que estructuran el campo problemático. La

comprensión del campo problemático direcciona la intervención, en términos generales a los sectores sociales que acumulan mayor desventajas y situaciones de vulnerabilidad, esta cuestión social se constituye como el escenario cotidiano que atraviesa la vida cotidiana de los sujetos.

En continuidad con lo planteado por la autora, la intervención se produce sobre el desentrañamiento de las manifestaciones de la cuestión social y de las manifestaciones que adquiere la relación contradictoria entre los sujetos y sus necesidades. Estas necesidades se expresan en demandas puntuales, que es la forma como se ha institucionalizado la cuestión en la esfera pública del Estado. *“los problemas sociales surgen cuando se instala la cuestión social en la esfera pública y es legitimada por la acción social del Estado (Margarita Rozas Pagaza, 2004:2).*

Respecto al *sobre qué, para qué, cómo y con quienes* se interviene la autora plantea:

*El *sobre qué* de la intervención alude a los fundamentos de la cuestión social que emana de la forma de organización de la sociedad capitalista y de las manifestaciones en la vida de los sujetos sociales, expresada desde la racionalidad instrumental del Estado en la relación recurso-demanda.

*El *para qué* de la intervención se refiere a los objetivos y fines de la intervención que deben ser analizados en dos niveles de abstracción, una desde la perspectiva teórica- ideológica, el segundo corresponde a la estrategia profesional más inmediata.

*El *cómo* refiere a las herramientas e instrumentos operativos, los cuales derivan de la perspectiva teórica que fundamenta el campo problemático.

**Con quienes* se trabaja responde a la fundamentación del campo problemático.

En continuidad con la intervención en lo social, Susana Cazzaniga Laura Salazar, Rosana Pierruzzini, Verónica Villagra (2009) plantean que toda intervención debe realizar un recorte de la realidad (objeto-fenómeno-situación) desde una perspectiva teórica- epistemológica, en donde se establecen criterios

de selección y construcción de técnicas y procedimientos específicos, teniendo en cuenta las características particulares y la forma también particular en la que ha de ser abordado.

A su vez, desde la consideración de Alfredo Carballada (2014), surge la necesidad de pensar la intervención como escenarios complejos, a partir de la consideración de que la intervención en lo social es un instrumento de transformación de las circunstancias y un dispositivo de integración-facilitación del dialogo, además plantea que: *La intervención implica una serie de acciones, mecanismos, procesos que construyen representaciones y construcción de ese "otro" sobre el que se interviene. Desde esta perspectiva, la intervención como campo es un lugar de construcción de creencias, hábitos, y modalidades de hacer. La intervención es también un lugar de certezas e incertidumbres. De ahí que la intervención involucre un compromiso ético, dado que se interviene no sólo sobre los problemas sociales, sino en función del padecimiento que estos generan...*" (2007:8).

Además, el autor hace mención a la denominación "problemáticas sociales complejas", estas se desencadenan en un contexto donde el mercado aparece como gran disciplinador, el orden simbólico y real de la vida cotidiana se presenta sin sentido, donde emergen una serie de derechos de índole subjetivos, los cuales surgen en una tensión entre necesidades y derechos difíciles de realizar.

Desde la postura del autor surge "pérdida de solidaridad sistémica" entre las instituciones, antes existía una relación solidaria entre las mismas. Así, el sujeto que una institución "construía" o "producía" era articulado y aceptado por otras. En la actualidad esta relación se presenta a la inversa, donde el sujeto que proviene de una institución posiblemente sea rechazado por otra. Señalando además que en una institución se pierde muchas veces la solidaridad sistémica dentro de ella misma.

En el marco de la intervención profesional con familias, Liliana Barg (2000) destaca la necesidad de usar la investigación como herramienta cotidiana en la

intervención respecto a la reflexión e indagando sobre el tiempo-ahora de la familia, su historia, sus tradiciones, su situación actual anticipando la futura.

La direccionalidad de la intervención debe estar dirigida a: *“identificar la organización familiar, los aspectos saludables y sanos y problemas, las situaciones de crisis y de ruptura, en este sentido hay que descubrir los recursos vinculares que poseen sus miembros, explícitos o no, los momentos y circunstancias en que pudieron superar sus conflictos, descubriendo las interrelaciones entre los fenómenos y variables con la trama social”* (Liliana Barg 2000:116).

La autora refiere que los problemas familiares no son estáticos sino plenos de historicidad, presentando continuos cambios en diferentes direcciones. La intervención profesional debe partir del análisis de la organización familiar desde la concepción de que no existen familias desorganizadas. *“no podemos decir que una familia esta desorganizada, en todo caso el daño intrafamiliar es también una forma de organización. Si no trabajamos descubriendo la organización perversa, difícilmente se avanzará algo en su transformación”* (2000:121).

Para comprender la denominación intervenciones profesionales, es importante definir los conceptos de “acción- práctica profesional” y el de “estrategias de intervención profesional”.

Para definir conceptualmente las acciones profesionales en lo social, se utiliza los aportes de Susana Cazzaniga (2006) y Nelia Tello (2008).

Susana Cazzaniga(1997) plantea que las acciones profesionales buscan generar algún tipo de transformación o modificación de la situación-problema a partir de una construcción metodológica. La autora la define como la puesta en “acto” por medios de acciones a partir de una determinada demanda social de solicitud de intervención. *“La intervención es una construcción artificial en un espacio tiempo, de un momento que se construye desde la perspectiva de diferentes actores (desde aquellos que solicitan la intervención-instituciones, sujetos individuales y colectivos y desde el propio sujeto profesional”* (1997:1).

Del aporte de Nelia Tello (2008) se obtiene que la acción en trabajo social tiene una intención predeterminada fundada en el saber, en el conocimiento y tiene una intención dada, pretende alcanzar un fin. *“Es una acción que a partir del saber que la fundamenta construye una propuesta de intervención en un tiempo y espacios concretos... El saber qué, el saber cómo, el saber hacia dónde y desde donde permite localizar el punto en el que hay que ubicar la intervención y encontrar el sentido particular de la intervención en cada caso.*

Las acciones de intervención se llevan a delante desde la transdisciplinariedad, del aporte emitido por Nelia Tello, se define a partir de la unidad obtenida a partir de la integración de las disciplinas a partir de trabajo articulado por diferentes disciplinas. En este sentido la autora hace mención a: *“La transdisciplina permite la visión articulada del problema que se trabaja, es posible aproximarse a diferentes segmentos de la realidad desde la complejidad de una realidad...”* (2008:9).

Sobre las herramientas de intervención, Susana Cazzaniga, Laura Salazar, Rosana Pieruzzini, Veronica Villagra (2009) plantean las siguientes:

*Observación: esta técnica puede ser usada como técnica principal de producción de conocimiento o como herramienta complementaria de otros dispositivos. Consiste en interrogarse sobre la realidad, y de uno mismo como observador. Permitiendo recuperar conocimientos de hechos desde un mirar intencionado. *“El producto de esa observación no son solo “datos”... sino que me dan pistas para conocer, por lo que cada observación desencadena preguntas, otras búsquedas tanto empíricas como teóricas para la construcción de mediaciones conceptuales y la propuesta de alternativas de acción”* (2009:5).

*Entrevista: toda entrevista se profundiza en el conocimiento de una situación, por medio de la trasmisión mutua de información, de confianzas de búsqueda conjunta de alternativas para dar respuesta a los temas o conflictos en cuestión.

*El informe social da cuenta de un trabajo profesional de acuerdo a una intencionalidad, a objetivos. Su contenido estará centrado en un para que

debiéndose plantear cuando y para que se elabora un informe teniendo en cuenta la particularidad de la situación objeto de la acción profesional, y el encuadre institucional. En este sentido el bagaje teórico, técnico e instrumental que condiciona la modalidad del informe.

En consideración las “estrategias de intervención social” éstas se van definiendo según las acciones que se van realizando en cuento proceso dialectico, desplegadas por parte de los actores institucionales a partir de la definición sobre lo que se quiere hacer a través de la intervención, para qué se hace, con quiénes y cómo. (Laura Salazar, Silvia Pérez y Patricia Acevedo 2004).

En continuidad con esta línea de pensamiento, Susana Cazzaniga, Laura Salazar, Rosana Pieruzzini, Veronica Vilagra (2005), plantean que las estrategias de intervención están marcadas por las lógicas particulares que suponen un sistema de ideas que explica las causas de la cuestión social que intenta resolver, conceptualizando a los sujetos de intervención y los objetivos que se persiguen, impregnadas por el modo en que se configura lo social.

Desde una perspectiva metodológica, Laura Massa, Verónica Massei, Rocío Aime, Verónica Badano y Nicolás Pellegrini (2019) definen a las estrategias como “...modo en que se cumplirán determinados objetivos –por cuanto sin definición de fines, no hay estrategia- y se llevará adelante a partir del planeamiento y concreción de tácticas” (2019:69).

Desde el aporte de Nelía Tello (2008) implican un pensamiento teórico-metodológico que debe apoyarse en un proceso de planeación para aplicarse, implicando el diseño de un proceso que modifique la situación problema. Para llenar el vacío de la estrategia de intervención se debe construir escenarios de la realidad dada y deseada a partir de la conclusión diagnóstica.

CAPITULO III

RESULTADOS DEL

ANÁLISIS DE LOS DATOS

Este capítulo está conformado por los resultados obtenidos a partir del análisis de los relatos por parte de las/los entrevistadas/os (técnicas/os y operadores que conforman los equipos técnicos del Programa Fortalecimiento Familiar de la ciudad de Viedma) en relación al marco teórico expuesto en el presente.

La información se organiza por tres ejes temáticos con sus correspondientes dimensiones:

1. PRIMER EJE TEMÁTICO: “PROGRAMA FORTALECIMIENTO FAMILIAR”

A partir del presente eje, se pretende describir la política social del Estado denominada “Programa Fortalecimiento Familiar”. Para ello se dividió en tres dimensiones: La primera se llamó “caracterización de las/los actores institucionales”, la segunda “marco de referencia normativo- legal” y la tercera “alcance institucional”.

Se recupera del presente Trabajo Profesional que el programa denominado Fortalecimiento familiar, se constituye como una política social dependiente de la Secretaria Nacional de Niñez Adolescencia y Familia, la cual tiene como objeto el abordaje con NNyA (de 0 a 18 años) expuestos a situaciones de riesgo dentro de su ámbito familiar conviviente. Las intervenciones son llevadas a delante por equipos de trabajo (técnica/operador/ra), diseñando estrategias en el marco de cada situación problemática singular vivenciada por un/una NNyA dentro de su núcleo familiar conviviente, implementándose determinadas Medidas de Protección (Integral y/o Excepcional), por intermedio de un trabajo articulado con otras instituciones/organizaciones, en pos de la restitución de los derechos vulnerados de NNyA.

Desde el aporte de Oszlak y O’Donnell, (1981), en relación a las políticas sociales se obtiene que: *“cada cuestión incluida en la agenda estatal crea una “tensión” que solo desaparece cuando es removida de la agenda, ya sea porque el problema subyacente se ha “resuelto” o porque el tema se aplaza para ser*

abordado en el futuro...” (1981:19). En esta misma línea de pensamiento se agrega el aporte de Margarita Rozas Pagaza, la autora menciona: *“los llamados “problemas sociales” surgen cuando se instala la cuestión social en la esfera pública y es legitimada por la acción social del Estado. Ello es problematizado en tanto el Estado como instancia de fuerzas sociales, al mismo tiempo, desarrolla acciones de carácter operativo y de consenso...”* (2001:220).

En función a lo expuesto, el programa Fortalecimiento Familiar ubicado en la ciudad de Viedma se conformó en el año 2003, producto de la toma de posición estatal frente a una cuestión problematizada socialmente. Es decir, surge la necesidad por parte del Estado de abordar aquellas situaciones de vulneración de derechos de NNyA dentro de su ámbito familiar. Las practicas de intervención se encontraban enmarcadas desde el marco normativo de la Convención Internacional de los Derechos de las/los NNyA y de la denominada “ley de Patronato” (Nº10.903).

Las modificaciones estructurales dentro del P.F.F, en relación al abordaje con NNyA desde el denominado “enfoque de derechos”, en pos de la restitución de los derechos vulnerados de NNyA, fue producto en primera instancia de la sancion de las Leyes de Proteccion Integral (Nacional Nº 26.061 en el año 2005 y provincial Nº 4109 en el 2006 respectivamente) y posteriormente en el año 2017, de la conformación de la “Secretaria de Niñez Adolescencia y Familia”. Dichos ejes han permitido encuadrar y operativizar la promoción, protección y restitución de los derechos vulnerados de NNyAy su núcleo familiar desde la perspectiva de las/los mismos como sujetos titulares de derechos integrales.

DIMENSIÓN: “CARACTERIZACIÓN DE LAS/LOS TÉCNICAS/OS Y OPERADORES DEL P.F.F

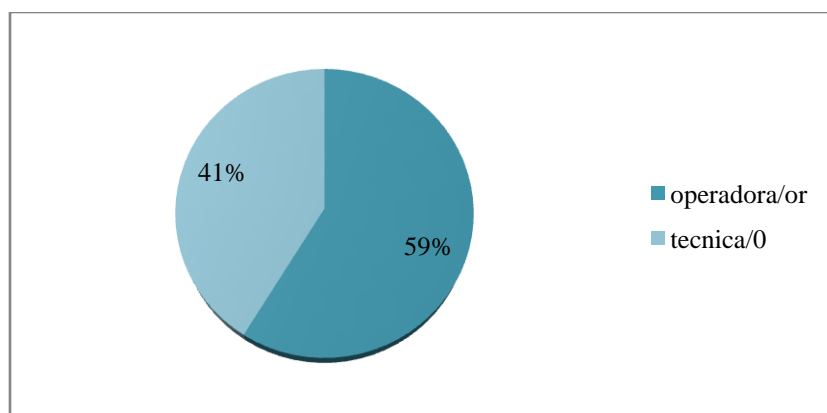
En esta dimensión, se analizará el perfil de las/los técnicas/os operadores entrevistadas/os, que conforman los equipos de trabajo dentro del programa Fortalecimiento Familiar.

Del aporte emitido por Marilda lamamoto (1991) se recupera que las/los técnicas/es y operadores dentro del P.F.F, son trabajadores asalariados del Estado, organizan el proceso de trabajo donde participan, debiendo responder a las exigencias de quien las/los contrata (la SENAF), contando con todos los medios (financieros, técnicos y humanos) necesarios para concretizar su trabajo. Además, disponen de relativa autonomía en el ejercicio de sus funciones y son co-responsables tanto del rumbo de sus actividades como de las formas de conducirlas. La autora plantea: *“como trabajador asalariado, depende de una relación de compra y venta de su fuerza de trabajo especializada a cambio de un salario pagado por las instituciones que demandan el trabajo profesional”* (1992:83).

En el presente, han sido entrevistados un total de 17 actores institucionales (técnicas/os operadores) que conforman los equipos de trabajo dentro del P.F.F, dependiente de la SENAF durante el periodo 2017-2019, en la ciudad de Viedma.

Como se puede visualizar en el grafico N° 1, en función al análisis de la información recolectada, se obtiene que han participado del cuestionario un 59 % operadores y 41 % técnicas/os.

Grafico N° 1

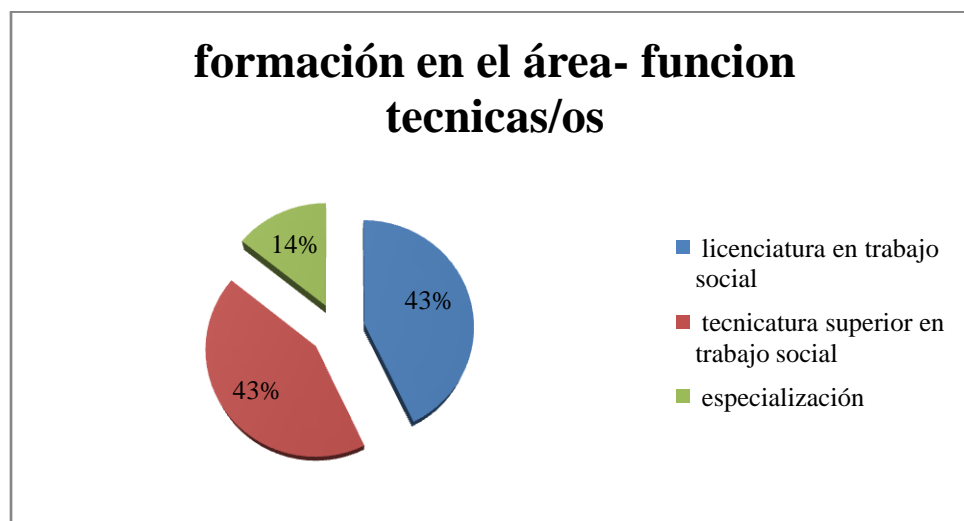


Fuente: Elaboración propia.

Para analizar la formación que presentan las/los entrevistadas/os, se determinó la elaboración de dos gráficos, uno presentando la formación de las/los técnicas/os y otra de las/los operadoras/es. Dicha diferenciación se realizó para una mayor legibilidad de la información, no pretendiéndose abordar el problema de estudio a partir de dicha distinción.

Según el análisis de datos obtenidos a partir del cuestionario, se puede observar en el grafico N° 2 que en la función técnica/o, el 43 % de entrevistadas/os cuenta con la “Tecnatura Superior en Trabajo Social” coincidiendo el mismo porcentaje para la “Licenciatura en Trabajo Social” o “Licenciatura en Servicio Social”, mientras que el 14 % cuenta con una especialización.

Grafico N° 2

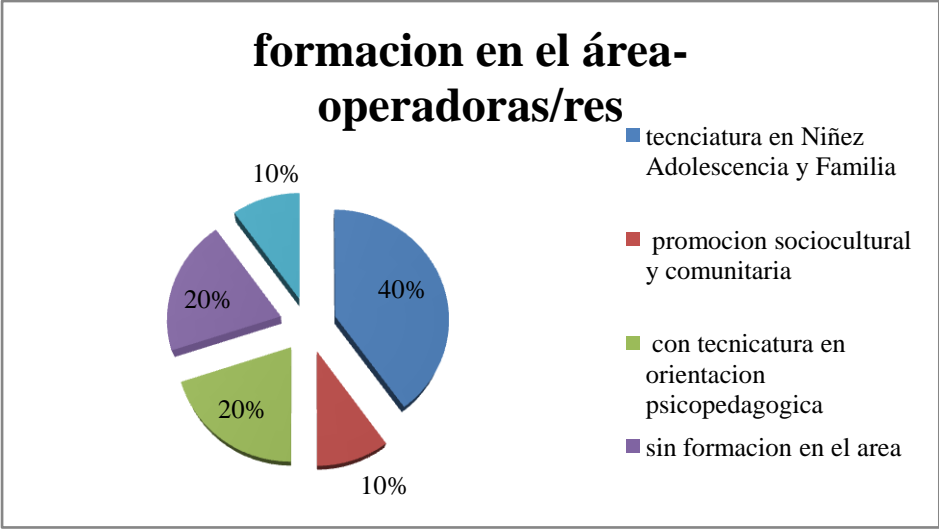


Fuente: Elaboración propia.

En consideración a la función de operadoras/es, en el grafico N° 3 se observa que el 40 % está conformado por operadoras/es que cuentan o se encuentran cursando la “Tecnatura en Niñez Adolescencia y Familia”, el 20 % por aquellas/os que cuentan o se encuentran cursando la “carrera de Psicopedagogía” coincidiendo el mismo porcentaje con aquellos/as operadores

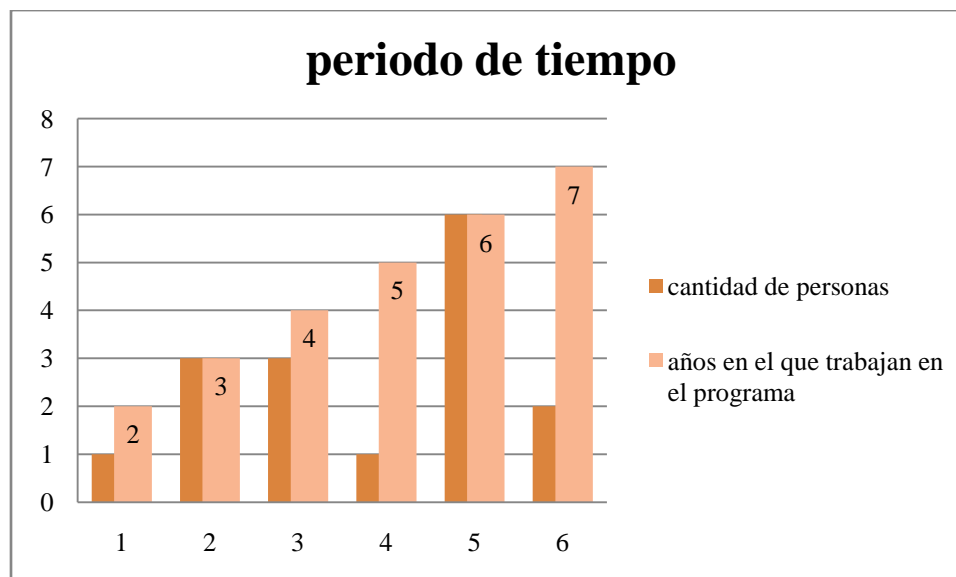
que no tienen formación específica en el área, mientras que el 10 % cuenta con la Tecnicatura en “Promoción Cultural y Socio Comunitaria”, coincidiendo el mismo porcentaje para aquellas/os que cuentan con cursos relacionados en el área.

Grafico Nº 3



Fuente: Elaboración propia.

En relación al periodo de tiempo en el cual las/los actores institucionales (técnicas/os operadores) prestan o han prestado servicio dentro del programa Fortalecimiento Familiar, se puede verificar que la mayor cantidad entrevistadas/os, prestan o han prestado servicio en el programa durante seis años, mientras que la/el actor con menor antigüedad cuenta con dos años dentro del programa. Finalmente, en relación a los/las actores con mayor antigüedad cuentan con siete años dentro del programa.



personas	años en el que trabajan/trabajaron en el programa
1	2
3	3
3	4
1	5
6	6
2	7

Fuente: Elaboración propia.

En síntesis, en la dimensión denominada **“Caracterización de los actores institucionales que conforman el P.F.F”**, las/los técnicos y operadores se constituyen como trabajadores asalariados del Estado, cumpliendo determinadas funciones y responsabilidades.

Respecto a la formación, se obtiene por medio del análisis de la información y de las fuentes secundarias, que las/los técnicas/os se posicionan en el escenario

institucional como actores capacitados y especializados en cuestiones referidas a niñez-adolescencia, trabajando en la promoción, protección y restitución de Derechos. Las/los técnicos que cuentan con la tecnicatura Superior en Trabajo Social”, han obtenido el título en el Instituto de Formación Docente y Técnica N° 25, ubicado en la ciudad de Carmen de Patagones. Mientras que aquellas/os con el título de “Licenciatura en Servicio Social”, lo han obtenido en la “Universidad de Morón” ubicada en Punta alta.

Otro dato importante que incide en la práctica profesional, lo constituye la Ley Provincial N° 2667/93³ cap 2, art 6 y la Ley Federal de Trabajo Social N° 27072⁴, cap 5, art 11 las cuales habilitan al ejercicio profesional a aquellas/os profesionales que cuenten con la matricula profesional. Cabe agregar que se encuentra en proceso el proyecto de ley provincial N° 1153/2020⁵, a través del cual se busca que se derogue la ley provincial N° 2667, proponiéndose la adhesión a la ley Federal N° 27072 de trabajo social, en la cual habilitaría al ejercicio del rol a aquellos profesionales con el título de “Licenciatura en Trabajo Social”. A partir de lo expuesto, es dable mencionar que actualmente en el programa Fortalecimiento Familiar de la ciudad de Viedma, tanto las/los profesionales (con tecnicatura en T.S y licenciatura) ejercen como técnicos dentro del P.F.F.

En continuidad con la formación de las/los actores entrevistadas/os, de las fuentes secundarias se obtiene que en el año 2020 se da inicio al “Ciclo de Licenciatura en Trabajo Social” en la Universidad Nacional de Rio Negro, sede Atlántica. La cual habilita a las/los técnicos y operadores que cuentan con la

³Ley Provincial N° 2667/93

<https://web.legisrn.gov.ar/digesto/normas/ver?id=1993080054>

⁴ Ley Federal de Trabajo Social N° 27072 <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-27072-239854>

⁵ Proyecto de Ley Provincial N° 1153/2020

<https://web.legisrn.gov.ar/legislativa/proyectos/ver?c=P&n=1153&a=2020>

“tecnicatura en Niñez Adolescencia y Familia”⁶ y la “Tecnicatura Superior en Promoción Socio cultural y Comunitaria”⁷ a ejercer como técnica/o dentro del P.F.F.

A partir de lo expuesto, en relación al perfil por parte de las/los entrevistadas/os se puede concluir que predomina la formación de técnicas/os y operadores desde el enfoque de derechos.

En relación al periodo de tiempo que han prestado función dentro del P.F.F, se verifica que en los dos últimos años han ingresado menor cantidad de agentes al programa, constatándose sin embargo que en el año 2019 se realizó una convocatoria pública para incorporar personal para el ingreso a la SENAF. A partir de lo mencionado se estima que desde las autoridades habrían evaluado que no sería prioritario el ingreso de más profesionales, pese a que del cuestionario se obtiene por parte de algunas/os entrevistadas/os, posible desgaste emocional de los agentes que trabajan dentro en el programa, en este sentido la entrevistada N° 10 se explaya: *“muchas veces trabajar con situaciones conflictivas afecta en lo emocional. Sería necesario contar con algún espacio para poder hablar de las cosas que te afectan. Asimismo creo que se debería poder pedir un pase a otro lugar”*.

⁶“tecnicatura en Niñez Adolescencia y Familia dictada en el Instituto terciario Seneca de la ciudad de Viedma.

⁷Tecnicatura Superior en Promoción Socio cultural y Comunitaria”⁷ y la “Tecnicatura en Niñez Adolescencia y Familia” ambas carreras de otorgadas desde Instituto Provincial de la Administración Pública” de la Provincia de Rio Negro (IPAP)

✚ DIMENSIÓN: “MARCO DE REFERENCIA NORMATIVO- LEGAL”:

En el presente apartado, se intenta dar cuenta del marco normativo legal, instrumento que guía y enmarca a las intervenciones profesionales por parte de los equipos técnicos que conforman el Programa Fortalecimiento Familiar.

Se entiende a los marcos normativos como todas aquellas legislaciones, normas, convenciones, tratados, etc. que tanto a nivel internacional, nacional, provincial como municipal regulan, estructuran, y/o configuran las formas de concebir e intervenir en el campo de la niñez- adolescencia. En el decreto 72, del suplemento “Boletín Oficial” del gobierno de la provincia de Río Negro, se establece sobre el Programa Fortalecimiento Familiar que: *“Dicho encuadre legal debe ser concebido no solo como un instrumento de aplicación obligatoria, sino como una herramienta de trabajo tendiente a reforzar las acciones destinadas a la atención de los niños, niñas y adolescentes y a la restitución de sus derechos y garantías fundamentales”* (2011:4).

En este sentido, se destaca el aporte de la/el entrevistada/o N° 15: *“Considero que el marco legal es el principal referente con el que contamos. Desde mí lugar como operador las estrategias de intervención las pienso desde ahí”*.

Para presentar el marco normativo-legal sobre el cual se guían los equipos de trabajo dentro del P.F.F, se seleccionaron dos aportes, el primero al verificarse que sintetiza lo considerado por la mayoría de las/los entrevistadas/os, el segundo al presentar una mirada más amplia con respecto al marco legal que encuadra a las intervenciones profesionales.

En el primer aporte se obtiene: *“En el marco de la Convención Del Niño principalmente, así como también en la Ley de protección integral de los niños, tanto a nivel nacional como provincial, en el programa P.F.F y el Código C y C”*.(Entrevistada/o N° 2).

Del segundo aporte se recupera: *“Ley de ministerios 5105, Ley Nacional 26061, Ley del Territorio de Río Negro 4109, Convención de los Derechos del niño, Ley contra la violencia 3040 y su modificatoria 4241, Decreto N°72 que*

regulariza el Programa Fortalecimiento Familiar, Resolución N°4834 anexo III que enmarca los CAINA, entre otras posturas teóricas que cada profesional pueda utilizar respecto de su orientación” (entrevistada/o N° 7).

Estas normativas desde el paradigma de los derechos humanos, implican el reconocimiento de los sujetos como sujetos de derecho. El Estado tiene la obligación de garantizar por medio de políticas sociales, las condiciones pertinentes para el ejercicio efectivo de los derechos de NNyA. Obteniéndose por intermedio de las Leyes de Protección Integral que el Organismo Administrativo a través de la intervención de los equipos de trabajo, es el encargado de garantizar los derechos fundados en el Interés Superior, generando acuerdos inter-institucionales para dar respuesta a la protección y/o restitución de derechos y procurando una respuesta rápida- eficaz que contemple la participación del/la NNyA y su medio familiar, propiciando la articulación y la corresponsabilidad.

Dicha normativa sostiene principalmente un cambio paradigmático, basado de la modificación del “paradigma tutelar” al de “Protección Integral de Derechos”, el cual permitió principalmente modificar la forma desde el cual se visualiza a los sujetos de intervención, pasando de considerarse de objetos de protección a sujetos de derechos.

En síntesis, respecto a la dimensión denominada “**Marco Normativo Legal**”, se concluye que el programa Fortalecimiento Familiar es una política social del Estado, destinado a la Protección Integral y/o restitución de los Derechos de los/las NNyA, regulados principalmente por la Convención Internacional de los Derechos del Niño y por las leyes de Protección Integral (Nacional N° 26.061, provincial N° 4.109).

Del cambio de paradigma se desprende el desentrañamiento respecto a la población hacia la cual se dirigen las políticas de infancia, en el paradigma de patronato las intervenciones tomaban por objeto “a los menores” que se encontraban en “situación irregular”, mientras que el paradigma de la protección

de derechos exige garantizar los derechos a todas/os las/los NNyA, sin discriminación debiendo las políticas tomar un carácter universal.

De los relatos emitidos por parte de las/los actores institucionales, se advierte una predominancia sobre el marco-normativo que regula las practicas de intervención dentro del P.F.F, verificándose que solo una/un entrevistada/o cuenta con una perspectiva más amplia en relación al marco normativo-legal.

Otro aspecto que se ha percatado con respecto al marco normativo-legal es que el P.F.F se conformo en el año 2003, significando que las practicas de intervención profesional hasta el año 2005, estaban reguladas por la ley N°10.903 “Ley de Patronato”, a partir de una perspectiva del NNyA como objeto de tutela.

DIMENSIÓN “ALCANCE INSTITUCIONAL Y PRINCIPIO DE CORPONSABILIDAD”

A partir de esta dimensión, se pretende indagar sobre el alcance institucional para llevar a delante, por parte de los actores que conforman los equipos técnicos dentro del programa Fortalecimiento Familiar, las intervenciones dentro del P.F.F.

Desde el posicionamiento teórico de Leonardo Schvrstein (1991), la Secretaria Nacional de Niñez Adolescencia y Familia se constituye como una institución, contando con un cuerpo normativo jurídico y cultural, con determinadas ideas, valores, creencias y leyes, además, se conforma de organizaciones. El programa Fortalecimiento Familiar es una organización dependiente de la SENAF, con un sustento material y contexto de acción, en donde circulan y habitan múltiples y diversos actores que ocupan diferentes posiciones.

La institución SENAF se encuentra vinculada con otras instituciones dependientes del Estado, en este sentido Carballada plantea: *“Las instituciones modernas son en definitiva una forma de expresión de la sociedad. Pero siempre formando parte de una maquinaria donde articula mecánicamente con otras instituciones, coordinadas, reguladas sistematizadas y organizadas por el Estado”*.(2008:3). Desde esta reflexión se concluye que la SENAF articula con

otras instituciones como la institución salud, la institución educación, deportes, entre otras. Cada institución se conforma por organismos.

Desde el aporte de Yamamoto Marilda (1992), se recupera que los equipos de trabajo para organizar sus actividades dependen del Estado, el cual provee los medios y recursos para su realización. Además, menciona que el Trabajador social: *“no posee todos los medios necesarios para concretizar su trabajo: financieros, técnicos y humanos necesarios para el ejercicio profesional autónomo. Depende de los recursos previstos en los programas y proyectos de la institución que lo requisita y lo contrata, por medio de los cuales es ejercido ese trabajo especializado”* (1992:82)

Desde lo expuesto por la autora se puede concluir que las prácticas de intervención por parte de los equipos técnicos dentro del P.F.F están influenciadas principalmente por el alcance que permite la propia institución, también por su autonomía relativa, la cual le permite moldear sus intervenciones según las estrategias que diseña a partir del alcance intra-institucional.

Retomando el aporte de Leonardo Schvrstein (1991), respecto a los aspectos instituidos e instituyentes en una institución, lo “instituido” refiere a aquello que está establecido, el conjunto de normas y valores dominantes así como el sistema de roles que constituye el sostén de todo orden social. Lo instituyente en cambio, está constituido como protesta y como negación a lo instituido.

De los aportes obtenidos por parte de las/los entrevistadas/os, puede verificarse por parte de algunos actores institucionales, continuidad de prácticas desde lo instituido, a partir de las dificultades para intervenir promoviendo lo instituyente e implicando prácticas de abordaje desde la perspectiva de los NNyA como sujetos de intervención, en este sentido la/el entrevistada/o plantea: *“...falta de entendimiento de paradigmas con operadores, partiendo de prácticas punitivas. Siendo todo lo contrario a la estrategia planteada... Jóvenes en conflicto con la ley penal, parten de una mirada más punitiva y meritocrata.”* (Entrevistada/o N° 1)

En este sentido, el pasaje de la intervención con NNyA dentro del P.F.F, desde el paradigma tutelar al proteccional (ley Nacional de PID N° 26061) significó una puja de movimientos que por un lado alteraron lo instituido y promovieron instituyentes, y por otro provocaron resistencias para romper con el Paradigma Tutelar instituido, asociadas a las prácticas de intervención desde la consideración del/la NNyA como objeto de protección del Estado. Estas dinámicas se plasman en las intervenciones generando contradicciones, resistencias e incertidumbres.

En continuidad con el análisis de los aportes emitidos por parte de las/los entrevistadas/os, en relación a los fines generales sobre los cuales se fundamenta el P.F.F, se observa una correspondencia entre la institucionalidad desde el enfoque de derechos y la organización del programa. Sin embargo, a partir de los relatos se evidencia la existencia de aspectos burocráticos que tienen influencia sobre las prácticas de intervención con NNyA dentro del P.F.F.

En este marco, sin bien Oszlak (2006) sostiene que el término “burocracia” hace referencia a organizaciones complejas e interdependientes, plantea que las dificultades pueden surgir a partir del siguiente planteo: *“...los patrones de comportamiento conflictivo dentro de y entre burocracias y regímenes, tienden a alterar las relaciones formales de interdependencia presentadas en el modelo analítico, sin observar algún esquema racional formal. Una vez adoptados estos patrones de comportamientos se institucionalizan y existen paralelamente al comportamiento prescripto”* (2006:50).

Respecto a las consideraciones presentadas por parte de las/los actores entrevistados, describen a las “burocracias institucionales” como factores influyentes que perturbarían la consecución de las estrategias y prácticas de intervención dentro P.F.F. En este sentido, perciben mayores prácticas burocratizadas dentro del propio Organismo (burocratización intra-institucional), para abordarlo proponen que las áreas actúen de forma articulada. A continuación, se expondrá sobre lo expresado al respecto por las/los entrevistadas/os:

“En el período de intervención del cual fui parte creo que respecto a las intervenciones planificadas las que llevaron mayor burocracia y se vieron

obstaculizadas fueron las que dependían de las autoridades del propio organismo del cual soy parte... “(Entrevistada/o N° 7).

“Creo que el organismo debe actuar conjuntamente en sus distintas áreas que lo conforman, de modo que no se caiga en un proceso burocrático cuando se solicitan distintos recursos para la garantía de los Derechos de los NNA, al igual que otras instituciones. Debe ser un proceso ágil, prolijo, que apunte en primera instancia al resguardo del Niño con la cobertura de sus Necesidades Esenciales siempre respetando la singularidad de cada NNA” (entrevistada/o N° 3).

En coincidencia con el aporte de Iamamoto Marilda (1992) se verifica una relación influyente en relación al ejercicio profesional con la institución a la que pertenecen, por lo cual no puede ser considerado como componente “externo” al trabajo profesional. Es decir, que las prácticas burocratizadas se presentan como componentes internos de la institución dentro del cual el actor se encuentra involucrado laboralmente, debiendo los equipos técnicos dentro del P.F.F adecuan sus intervenciones a dichas prácticas.

Para una mejor visualización de los factores inter-institucionales que se presentan como facilitadores y/o condicionantes para las intervenciones con NNyA, se llevó adelante el análisis FODA (fortalezas-debilidades dentro de la SENAF y oportunidades y amenazas fuera de la SENAF), a raíz de ello se describen aquellos aspectos que habrían facilitado las prácticas y los que habrían provocado dificultades. Se considera dable mencionar que la información ha sido obtenida a partir del análisis realizado por parte de las/los entrevistados, en relación a la situación problemática desarrollada por las/los mismas/os.

Las respuestas obtenidas por parte de las/los entrevistadas/os se encuentran organizadas según el orden de significancia, en primer lugar las respuestas más obtenidas y por último las menos.

Tabla N° 1:

FORTALEZAS	DEBILIDADES
-------------------	--------------------

❖ Vinculo con la/el compañera/o con el que se interviene dentro del programa.	❖ procesos burocráticos.
❖ posibilidad de implementar medidas de Protección para el resguardo de los derechos de NNyA.	❖ Dificultas en la delimitación de las responsabilidades.
❖ contar con un sistema de guardia de protección las 24 hs.	❖ Dificultad en comunicación al darse el pase de situación al Programa.
❖ articulación con otros organismos dentro de la SENAF.	❖ Escaso acompañamiento por parte de las autoridades del organismo y de la coordinación.
❖ el acompañamiento por parte de la coordinación.	❖ falta de políticas públicas para los adolescentes sin cuidados parentales.
❖ supervisión de las situaciones.	❖ fragmentación entre programas dentro de la SENAF.
	❖ Paradigmas diferentes con los operadores.

Fuente: Elaboración propia.

Tabla Nº 2:

OPORTUNIDADES	AMENAZAS
❖ Flexibilidad y apertura por parte de los adultos responsables de los cuidados de NNyA.	❖ El tiempo por parte de los juzgados, prolongándose la institucionalización por parte de los/las NNyA
❖ familia extensa que se responsabiliza de los cuidados de las/los NNyA.	(burocracia).
❖ Articular con los diferentes sistemas de intervención	❖ complejidad en la articulación con otros organismos e instituciones.
❖ Predisposición por parte de la	❖ Dificultad en la modificación de conductas negligentes y falta de apertura por parte de las/los adultos responsables.

niña/niño en las intervenciones.

- ❖ Dificultad para obtener de forma urgente turno para tratamiento terapéutico.
- ❖ canales de comunicación rotos de las familias con familia extensa.

Fuente: Elaboración propia.

A continuación se presentaran los hallazgos principales obtenidos:

Como **fortalezas** se acentúa “el vinculo con el/la compañera/o con la/el cual se interviene”. Se destaca que una positiva relación por parte de los equipos de trabajo permite un mejor acompañamiento con las familias con las cuales se interviene. Al respecto la/el entrevistada/o N° 2 plantea: *“el vinculo que construimos con mi compañera de trabajo. Considero que si no se construye un vinculo es difícil obtener resultados positivos en la intervención”*.

Además, se obtiene como fortalezas “la posibilidad de implementar Medidas de Protección para el resguardo de los derechos de NNyA”, “contar con un sistema de guardia de protección las 24 hs” y la “articulación con otros organismos dentro de la SENAF”. Al respecto se destaca el siguiente aporte:

“Al formar parte de un "Organismo rector" de sistema integral de protección y promoción de derechos de NNyA, contamos con la ventaja de tomar medidas que resguarden a los NNyA, Teniendo en cuenta el criterio profesional, la escucha de los NNyA, en los momentos en que se ven vulnerados o amenazados su integridad psico físico social, actuando de manera inmediata, contando con un sistema de guardia de protección las 24 hs y los 365 días del año...” (Entrevistada/o N° 5).

En virtud a las **oportunidades** en primer lugar se destaca “apertura de los adultos responsables de los cuidados de los/las NNyA”. Es fundamental la construcción de un lazo por parte de los equipos técnicos con el grupo familiar, el

cual posibilita el acompañamiento en pos a la resolución de las situaciones problemáticas que atraviesan. En este sentido la/el entrevistada/o N° 16 expresa: *“Apertura por parte del progenitor lo cual facilito la vinculación con lxs niñxs y con el adulto, mostrando interés a las propuestas y luego incorporándolos en el cotidiano....”*.

En segundo lugar se obtiene como oportunidades “la familia extensa que se responsabiliza sobre los cuidados personales de las/los NNyA”, dicha responsabilidad puede surgir de un acuerdo interno intra-familiar o por medio de una Medida Excepcional de Protección de Derechos. Al respecto la entrevistada/o N° 3 responde: *“Cómo facilitadores la existencia de familia extensa que se encontraban predispuestos y en condiciones de poder ejercer los cuidados adecuados hacia el niño de referencia...”*

Por último, se obtiene como oportunidades “la posibilidad de articular con otras instituciones” (salud, educación, justicia, etc.). El trabajo en red resulta fundamental para poder llevar a delante las practicas de intervención profesional dentro del P.F.F. *“Creo que las articulaciones son sumamente necesarias para garantizar los Derechos Inherentes a los NNA, entiendo que el resto de las instituciones que no forman parte de la SENAF tienen una corresponsabilidad en el marco de la reparación y restitución de Derechos de los NNA...”* (Entrevistada/o N° 3).

Por medio de los testimonios se obtiene como **debilidades** en primer lugar los “procesos burocráticos”, de los relatos emitidos por parte de las/los entrevistados se recupera que principalmente se relacionan con el tiempo excesivo requerido para determinadas gestiones y por las denominadas “vueltas institucionales”, en este sentido las/los actores institucionales entrevistadas/os se expresan:

“el obstáculo muchas veces es el tiempo, porque al trabajar con niñez se requieren cosas urgentes, y a veces el acceso a tratamiento terapéutico suele dificultarse” (entrevistada/o N° 13).

“...Como aspecto obstaculizador considero principalmente el tiempo de la justicia, lo cual hace que se prolongue la institucionalización” (entrevistada/o N° 2).

“...Como obstáculo nos vemos envueltos en procesos burocráticos que prolongan las decisiones, afectan e impactan negativamente en las víctimas...(entrevistada/o n° 5).

“...La burocracia para la tramitación de cualquier estrategia material y económica, entre otras...” Entrevistada/o N° 7).

En segundo lugar se obtienen como debilidades las “Dificultades en la delimitación de las responsabilidades”; “dificultad en comunicación al darse el pase de situación al programa”; “escaso acompañamiento por parte de las autoridades del organismo y de la coordinación”; “falta de políticas públicas para los adolescentes sin cuidados parentales”; “fragmentación entre programas dentro de la SENAF” y “Paradigmas diferentes con los operadores”. Destacándose dos aportes que se explayan al respecto:

Aporte N°1: *“La falta de entendimiento de paradigmas con operadores, partiendo de prácticas punitivas. Siendo todo lo contrario a la estrategia planteada” (entrevista N° 1).*

Aporte N° 2: *“Obstaculizadores: la falta de acompañamiento por parte de las autoridades del organismo, la falta de políticas respecto a adolescentes sin cuidados parentales, la fragmentación entre programas dentro del mismo organismo, la burocracia para la tramitación de cualquier estrategia material y económica, entre otras”.*(Entrevistada/o N ° 7).

En el marco de las **amenazas**, de los relatos se desprende principalmente la “dificultad en la modificación de conductas negligentes y falta de apertura por parte de las/los adultos responsables”. Estos obstáculos que se presentan en las familias constituyen la base sobre la cual se interviene desde el P.F.F teniendo como objeto fortalecer, reconfigurar, acompañar, restablecer, los derechos vulnerados de las/los NNyA. En este sentido la/el *entrevistada/o N° 11* menciona que *“La progenitora no reconocía las dificultades que presentaba y en algunas*

oportunidades se negaba a recibir en su domicilio al equipo interviniente; obstaculizando la intervención continúa”.

Además se obtiene “los tiempos de la justicia prologándose los procesos de institucionalización y adopción” y las “dificultades para articular con otras instituciones”, en este sentido se considera pertinente citar a la/el entrevistada/o N° 2 que expresa: “Como aspecto obstaculizador considero principalmente el tiempo de la justicia, lo cual hace que se prolongue la institucionalización. Se envió dictamen a principios de 2019 y a la fecha ambas siguen alojadas”.

En síntesis, en función al apartado denominado **“alcance institucional”**, se advierte que el cambio de paradigma a partir de la sanción de la ley Nacional de Protección Integral de derechos de NNyA, y la derogación de la ley denominada “ley de patronato” consolidó un proceso de cambio en lo referente a las políticas de infancia, pasando del paradigma de la situación irregular al paradigma de la protección integral.

Sin embargo, resulta válido cuestionarse si el paradigma de la situación irregular quedó completamente deslegitimado, verificándose a partir del relato de la/el entrevistada/o N° 1, la existencia de tensiones paradigmáticas a partir de la continuidad de prácticas desde el paradigma tutelar por parte de algunos actores institucionales que conforman la SENAF, asociadas estas a lógicas de intervención desde la visión del/la NNyA como objeto de protección del Estado.

Asimismo, otro factor que influyente sobre las prácticas de abordaje desde el paradigma proteccional, son las denominadas cuestiones burocráticas a las cuales llevarían a dificultar o burocratizar las estrategias planificadas en el marco del abordaje con las/los NNyA y su núcleo familiar. Considerándose necesario una reestructuración de las políticas sociales en donde cada área asuma su responsabilidad.

Respecto al análisis FODA, puede apreciarse mayor incidencia de factores externos que influyen en las prácticas de intervención para la restitución de derechos de NNyA, obteniéndose la prevalencia de oportunidades y amenazas

que de fortalezas y debilidades, pudiéndose advertir ciertas dificultades en reconocer aquellos aspectos internos que resultan facilitadores como obstaculizadores en las prácticas. Lo referenciado lleva al interrogante de si esta “falta de registro” podría estar vinculado con dificultades por parte de las/los actores en la auto evaluación interna o que los equipos técnicos se ven influenciados en mayor medida por factores que provienen del exterior.

Otro aspecto que se considera relevante enfatizar es la apertura por parte de las familias para la intervención dentro del P.F.F, desde la consideración de que se debe trabajar para motivar la apertura de los integrantes del núcleo familiar, reconociendo sus capacidades para el cuidado y crianza de los niños/as y orientando en la toma de decisiones que hacen al ejercicio de sus Derechos.

Para finalizar, se explicita la consideración de la investigadora en consideración a que el alcance institucional está vinculado con los aspectos señalados en la presente dimensión y además, con la posibilidad de trabajar o no, de forma articulada con otras instituciones-organizaciones, principio que se desarrollará en el eje temático denominado prácticas de intervención, dimensión dispositivos de abordaje intra-institucional.

2. SEGUNDO EJE TEMATICO: “SUJETOS DE INTERVENCIÓN PROFESIONAL”

El presente, intenta caracterizar a los sujetos de intervención dentro del programa Fortalecimiento Familiar. Para su análisis, se divide en dos dimensiones: la primera se denominada “situación problemática”, el cual indaga sobre las situaciones relatadas por parte de las/los entrevistadas/os. La segunda “vulneración de derechos de NNyA”, analiza los derechos vulnerados descritos por parte de los actores institucionales entrevistadas/os, a partir de la situación problemática desarrollada.

De la información documental se ha obtenido que los equipos de trabajo que conforman el P.F.F intervienen con NNyA de 0 a 18 años, expuestos a situaciones de vulnerabilidad y/o riesgo en su ámbito familiar.

Por intermedio del Marco Teórico, se concluye que se entiende por familia a una unidad básica bio-psico-social con determinadas leyes y dinámicas que le permiten mantenerse en equilibrio y soportar las tensiones y variaciones sin perder la identidad como grupo primario. Se conforma por un conjunto a personas que desempeñan determinados roles, aparentados por alianza, matrimonio, filiación y adopción, que viven el mismo techo. Además, es considerado como el núcleo fundamental donde el/la NNyA nace, crece y se desarrolla, incluyendo tanto a aquellos con líneas de parentesco por consanguinidad como por afinidad, existiendo pluralidades de familia y de diversidad de normas, valores y pautas de comportamiento.

En este marco, las intervenciones por parte de los equipos de trabajo se realizan desde la aceptación de la pluralidad de formas familiares y desde la consideración de los mismos como sujetos de derechos. Desde esta concepción se toma la postura teórica de Susana Cazzaniga (1997), la autora describe que el término “sujetos” está relacionado con la dignidad humana desde la singularidad y del reconocimiento del otro como sujeto de derechos. A partir de esta postura, se da cuenta de la individualización del sujeto como ser único e irrepetible, para poder entender sus necesidades, intereses y deseos, requiriendo la reflexión

sobre sus condiciones de vida presente e histórica. A partir de lo expuesto se concluye que cada NNyA y su núcleo familiar son singulares, únicos e irrepetibles con determinadas necesidades, intereses y deseos, con particulares condiciones de vida que las/los influyen.

✚ DIMENSIÓN: “SITUACIÓN PROBLEMÁTICA”

En este apartado se intentará dar cuenta de las “situaciones problemáticas” que abordan los equipos de trabajo dentro programa “Fortalecimiento familiar”.

Las manifestaciones de las situaciones problemáticas que vivencian los sujetos remiten a la complejidad y diversidad de casos que se abordan desde el programa Fortalecimiento Familiar, por lo que considera importante conceptualizar a dichas situaciones como aquellas expresiones que se dan dentro del seno familiar, afectando el bienestar integral e influyendo sobre alguno de los derechos plasmados en la Convención Internacional de los Derechos del Niño y en las leyes de Protección Integral de NNyA (Nacional N° 26.061, Provincial N° 4109).

Las “situaciones problemáticas” se abordan a partir del recorte de la realidad, siendo necesario tener una postura investigativa, en este sentido lamamoto señala: *“investigar y conocer la realidad es conocer el propio objeto de trabajo junto al cual se pretende inducir o impulsar un cambio...”* (1992:80). En función a lo expuesto, el diagnóstico situacional y las interpretaciones emitidas por parte de la/el actor institucional se fundamenta a partir de determinados modelos explicativos e ideológicos que permiten delimitar la situación inicial y construir los problemas en perspectiva de derechos.

Coincidiendo con el aporte de Liliana Barg (2000), se concluye que los equipos de trabajo deben utilizar la investigación como herramienta cotidiana en la intervención, indagando sobre el tiempo-ahora de la familia, su historia, sus tradiciones, su situación actual anticipando la futura, a partir de la consideración de que los problemas familiares no son estáticos sino plenos de historicidad, presentando continuos cambios en diferentes direcciones.

Asimismo, se coincide con la postura emitida por Susana Cazzaniga Laura Salazar, Rosana Pierruzzini, Verónica Villagra (2009), respecto a que en toda

intervención se debe realizar un recorte de la realidad (objeto-fenómeno-situación) desde una perspectiva teórica- epistemológica, en donde se establezcan criterios de selección y construcción de técnicas y procedimientos específicos.

En el marco de los relatos emitidos por parte de las/los entrevistadas/os en relación a la “situación problemática”, del análisis de los datos se concluye que prevalecen situaciones de abuso sexual infantil (ASI) y de acciones negligentes en los cuidados de NNyA, por parte de los/las adultos/as responsables (encontrándose incluidas también aquellas situaciones donde se visualiza dificultades en el control médico y en las condiciones de aseo e higiene tanto del/la NNyA como del domicilio en el que habitan).

En segundo lugar, se presentan situaciones problemáticas en donde el/la NNyAy/o referentes responsables se encuentran involucrados en el consumo problemático de sustancias psicoactivas y de Institucionalización por parte de NNyA.

En tercer lugar, las/los entrevistados refieren aquellas situaciones donde se visualiza escenarios de violencia; antecedentes delictivos; deserción escolar; dificultades económicas y habitacionales; dificultades en los vínculos y en la comunicación de NNyA con su núcleo familiar.

Las situaciones problemáticas explayadas por parte de las/los técnicas/os y operadores pueden analizarse en el marco de las “problemáticas sociales complejas” termino definido por Carballeda(2007) las cuales se caracterizan por una serie de problemas sociales que contienen tanto las características objetivas como subjetivas de los problemas sociales a partir de las nuevas cuestiones sociales. La comprensión del “campo problemático” que atraviesa la familia con la cual se interviene dentro del programa Fortalecimiento Familiar, direcciona la intervención evitando la focalización en relación a la consideración de que son problemáticas individuales y aisladas, sino que corresponden a problemáticas sociales que devienen de la cuestión social actual.

En función a esta cuestión social, del aporte de Margaritas Rozas Pagazza se obtiene: *“la intervención profesional es un proceso que se construye a partir de*

las manifestaciones de la cuestión social y dichas manifestaciones son las coordenadas que estructuran el campo problemático...” (2001:219).

En continuidad con los relatos emitidos por parte de las/los entrevistadas/os, se destacan tres situaciones problemáticas consideradas significativas, las cuales se detallarán a continuación:

Situación N° 1: *“...La exclusión de dos niños del hogar por situación de violencia y consumo por parte de la progenitora. La señora pudo comprender que naturalizaba los hechos de violencia que cada vez iban siendo más grave. Cuando los niños fueron excluido puedo comenzar un espacio terapéutico y asistir a grupos de apoyo .en estos espacio pudo aceptar lo que le pasaba y logro modificar la situación y al cabo de un año y medio sus hijos volvieron a convivir con la progenitora”* (entrevistada/o N° 10).

Situación N° 2: *“...Situación de negligencia por parte de la madre para con sus 4 hijos; inasistencias reiteradas en lo educativo; falta de cuidado e higiene; precariedad en la vivienda y vulnerabilidad económica”* (entrevistada/o N° 13).

Las dos primeras situaciones problemáticas desplegadas, se focalizaron en las dificultades presentadas en el ejercicio materno y no respecto a las responsabilidades parentales, continuando el análisis de las situaciones problemáticas desde las perspectivas de género.

En este sentido, las responsabilidades parentales son entendidas a aquellas ejercidas por uno o más adultos responsables del cuidado de la/el NNyA (con o sin vínculos de sangre) referidas al sostén y amparo emocional, límites y reglas, vinculación social, autonomía, cuidado de su salud psico-física integral, comunicación, y todas aquellas tendientes a cubrir sus necesidades para garantizar y proteger su desarrollo integral como persona.

A raíz de lo expuesto, se considera dable destacar un tercer relato por parte de la/el entrevistada/o, el cual se observa una divergencia en relación a los relatos mencionados anteriormente.

Situación N°3: *“Padre viudo con tres hijxs. Al momento del fallecimiento de la Sra. él no sostenía una comunicación fluida con sus hijxs, dado que con su ex*

pareja habrían tenido problemas de violencia...”, “es interesante poder focalizar y romper con patrones establecidos socialmente en cuanto a lo que se espera de las funciones paternas, incluyendo los quehaceres domésticos y todo lo que conlleva la crianza de niños, desde la higiene, escolaridad, alimentación, salud etc. que tan relacionado (y naturalizado) en cuanto a la función materna”.(Entrevistada/o N° 18), este aporte invita a reflexionar sobre las perspectivas de género, encontrándose dirigidas las prácticas de intervención desde esta ruptura de patrones pre-establecidos.

En síntesis, respecto a la dimensión denominada “**situación problemática**”, se concluye que los equipos de trabajo analizan-investigan las situaciones desde la singularidad de cada NNyA sujeto de derecho y su núcleo familiar, teniéndose asimismo presente que según el contexto político-social, emergen situaciones problemáticas complejas atravesadas por las manifestaciones de la cuestión social, las cuales se expresan como “problemas sociales” en la vida cotidiana de los sujetos.

Respecto al análisis de los relatos, surge el interrogante de si la prevalencia de situaciones problemáticas de ASI y de actos negligentes por parte de los/las adultos/as responsables de los cuidados personales de las/los NNyA, se encuentran vinculados con la movilización personal de las/los entrevistadas/os o que durante el periodo 2017-2019, se habrían presentado mayor cantidad de situaciones problemáticas de esa índole.

Además, se los relatos se obtiene la prevalencia de “situaciones problemáticas” expresadas a partir de las dificultades puestas en la función materna y no en las responsabilidades parentales (padre-madre y viceversa). A partir de lo cual, se pueden identificar prácticas discursivas desde la estructura patriarcal, designado al género femenino la función de cuidado y protección de las/los niños/as sujetos de intervención, consolidando los lugares desiguales entre hombres y mujeres a partir de este estereotipos de género.

✚ DIMENSIÓN: “VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NNYA”

Esta dimensión dará cuenta los derechos de las/los NNYA que se encuentran en situación de vulnerabilidad dentro del Programa Fortalecimiento Familiar.

Los derechos de las/los NNYA sujetos de intervención dentro del P.F.F, se encuentran regulados por la Convención Internacional de los derechos del Niño y por las leyes de Protección Integral de Derechos de NNYA (Nacional N° 26.061 y Provincial N°4.109), obteniéndose los siguientes: derecho a la vida privada; a la identidad; a la documentación; a la educación; al deporte y juego recreativo; al medio ambiente; a la dignidad; a la libre asociación; a opinar y a ser oído; al trabajo de los adolescentes y el derecho a la seguridad social.

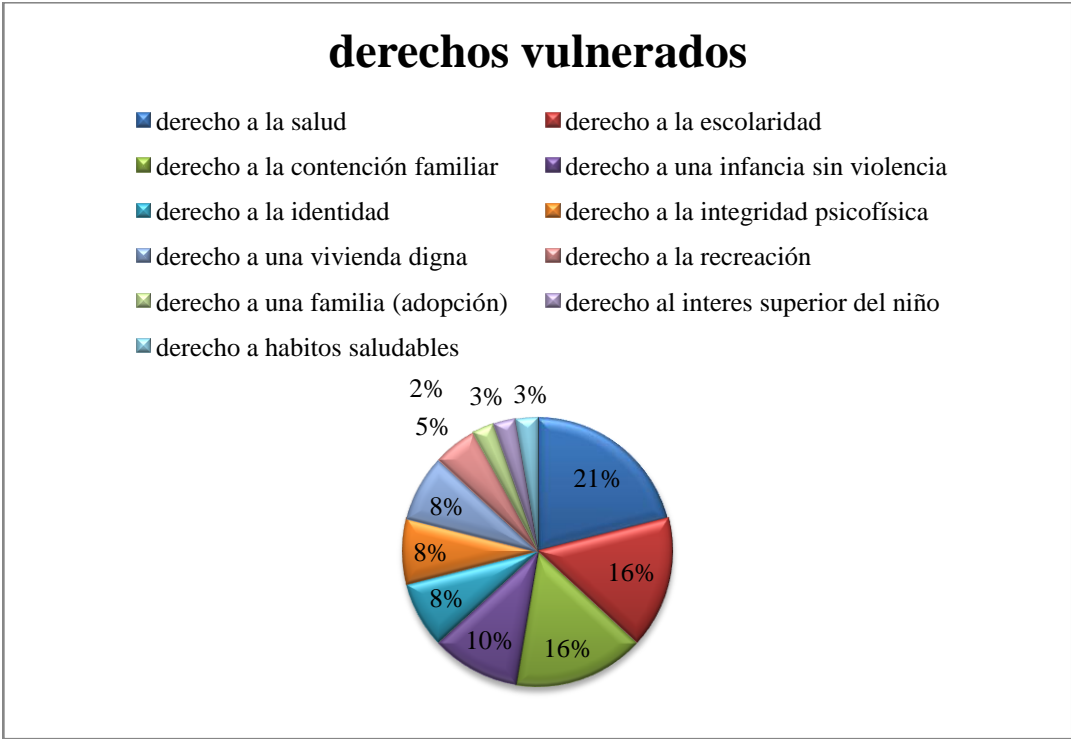
En sintonía con lo aportado, desde el “Registro Único Nominal”, presentado por UNICEF (2019), se establece que todos los derechos están unidos por un mismo cuerpo de principios, situados a un mismo nivel e interrelacionados. A raíz de lo cual no existen derechos humanos más importantes que otros y no se puede afectar un derecho sin afectar otros.

Del documento base del Programa Fortalecimiento Familiar de la provincia de Rio Negro, se obtiene que: *“Un niño, niña o adolescente se encuentra en situación de vulnerabilidad social cuando atraviesa alguna situación de origen material, emocional o psico-social que lo llevan a experimentar una condición de indefensión, en la que se fragilizan los soportes personales y/o comunitarios, cuando las condiciones inherentes en su medio familiar afectan perjudicialmente su desarrollo evolutivo y/o restringen algunos derechos reconocidos en la Convención Internacional de los Derecho del Niño, la constitución Nacional, la Convención Provincial, la Ley Nacional N° 26.061 o la ley provincial 4109”* (2018:5).

En consideración a la diferenciación entre los términos amenaza y vulneración de derechos, expuesto en el presente Trabajo Profesional, desde UNICEF (2019), se obtiene la prevalencia en los relatos de situaciones problemáticas de vulneración de derechos.

A continuación, se realizará una síntesis sobre los derechos vulnerados relatados por parte de las/los entrevistadas/os en función a la situación problemática que han desarrollado las/los entrevistadas/os. Para una mejor visualización de las respuestas obtenidas se optó por un grafico.

Grafico N° 4:



Fuente: Elaboración propia.

En el grafico N° 4 se puede visualizar que el 21 % de las/los actores institucionales han optado por aquellas situaciones en donde se vulnera el derecho a la salud; el 16 % por aquellas donde se presentan dificultades en relación a la contención familiar, también con el mismo porcentaje situaciones donde se vulnera el derecho a la escolaridad; el 10 % el derecho a una infancia libre de violencia; con el 8 % el derecho a la identidad, a la integridad psicofísica y a una vivienda digna; mientras que el 5% se vulnera el derecho a la recreación. Por último solo el 3 % ha optado por aquellas situaciones donde se ve vulnerado el

derecho al Interés Superior del Niño, a hábitos saludables y a una familia (adopción).

En el presente Trabajo Profesional se destaca el reconocimiento del/la NNyA como sujetos plenos de derechos, suponiendo una mirada sin segmentaciones que lo rotulen de acuerdo a las condiciones sociales en la que se ven inmersos. En cuanto a la garantía de sus derechos, se establece que en caso de que alguno se encuentre amenazado o violado es deber de la familia, de la comunidad y del Estado restablecer el ejercicio concreto del derecho afectado (ley Nacional y Provincial de Protección integral de los derechos de NNyA).

En el marco de lo expuesto, se expondrán dos relatos, en uno se verifica que la situación de vulneración de derechos de NNyA se vincula con la dificultad que presenta el núcleo familiar convivente para dar cumplimiento a los mismos. En cambio, en el segundo relato se hace mención a situaciones de “re victimización”, poniéndose la responsabilidad por acción y/o omisión del Estado.

En el primer relato la/el entrevistada/o N° 15 menciona: *“Básicamente el derecho vulnerado era el concerniente a crecer en un ambiente familiar sano, de cuidado y contención. Por las disputas entre sus progenitores y la inestabilidad emocional de su progenitora”*.

A partir de este aporte se recupera del decreto 72, del suplemento “Boletín Oficial” del gobierno de la provincia de Rio Negro, que: *“...el Estado tiene la responsabilidad de brindar apoyo, orientación, seguimiento y acompañamiento a aquellos sectores más vulnerables con el objetivo primordial de crear las condiciones necesarias para que cada familia pueda cumplir sus responsabilidades asignadas...”* (2011:5)

En el segundo relato la/el entrevistada/o N°5 se expresa planteando que: *“...la re victimización, como el proceso añadido por parte de los Organismos que siempre se relievaa la hs de dar respuesta a resolutivas, o al menos que mitigue la situación de padecimientos de estos niños, niñas y adolescentes. En los casos de denuncias por ASI, las cuestiones burocráticas que van de la mano de la*

justicia se prolonga de tal modo que la víctima corra los mismos riesgos como la de no haber denunciado...”.

Del presente, se obtiene que si bien el Estado es el responsable de garantizar las políticas sociales acordes a los derechos inherentes a las/los NNyA como sujetos de derechos, se puede verificar practicas de abordaje que en vez de proteger, promover y restituir derechos, producen la re victimización de las/los NNyA.

En resumen, en función los conceptos desarrollados en la dimensión denominada “**vulneración de derechos de NNyA**”, se concluye que las situaciones de vulneración de derechos de NNyA, está relacionado con el no acceso a los derechos relacionados con la integridad física, atención a la salud, escolaridad y/o recreación, los cuales no serian garantizados por parte de los adultos responsables. Es decir, se vulneran los derechos que se encuentran enunciados en la Convención Internacional de los Derechos del NNyA, en la ley Nacional N° 26.061 y provincial N° 4.109 de Protección Integral de Derechos de NNyA.

De los relatos emitidos por parte de las/los actores entrevistadas/os se puede vislumbrar que la sanción de la ley de Protección de Derechos no es elemento determinante para que desde el Estado, no se actúe desde la re victimización de las/los NNyA sujetos de intervención, obteniéndose de los discursos situaciones problemáticas de vulneración de derechos no solo dentro ámbito familiar del/la NNyA, sino también por acción u omisión del propio Estado, responsable de las políticas sociales pertinentes para la promoción y/o restitución de los derechos de NNyA.

Respecto a los derechos de NNyA que se encontraban en situación de vulneración dentro del P.F.F, de los relatos predomina como derechos vulnerados

el derecho a la salud⁸ y a la contención familiar⁹. A partir de lo referido se puede analizar que es coincidente con el análisis realizado en la dimisión denominada “situación problemática”, en donde las/los entrevistados relatan principalmente dos tipos de situaciones problemáticas, la primera sobre los actos negligentes por parte de las/los adultos responsables, vulnerándose el derecho de la contención familiar y la segunda de ASI, siendo uno de los derechos vulnerados el derecho a la salud.

⁸ **Artículo 21.- Derecho a la salud.** Todas las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la atención integral de su salud, a recibir la asistencia médica necesaria y a acceder en igualdad de condiciones a los servicios y acciones de prevención, promoción, información, protección, diagnóstico precoz, tratamiento oportuno y recuperación de la salud (ley 4109).

⁹ **Artículo 27.- Derecho a la convivencia familiar y comunitaria.** Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a ser criados y cuidados por sus padres y a permanecer en su grupo familiar o de crianza y en su comunidad de pertenencia, en una convivencia sustentada en vínculos y relaciones afectivas y comunitarias(ley 4109).

3. TERCER EJE TEMATICO: “PRACTICAS DE INTERVENCIÓN DENTRO DEL P.F.F”

Este eje apunta a analizar las estrategias y prácticas de intervención profesional, por parte de los equipos de trabajo que conforman el programa Fortalecimiento familiar. Para ello, se dividió en cuatro dimensiones, la primera denominada “estrategias de intervención”; la segunda llamada medidas de protección de derechos, la tercera “dispositivos de abordaje inter-institucional” y la cuarta dimensión “derechos de NNyA restituidos”.

Del aporte emitido por Margarita Rozas Pagaza (2001) se recupera que la intervención por parte de las/los técnicas/os y operadores que conforman los equipos de trabajo dentro del P.F.F en relación a la situación problemática que se aborda, remite a un sobre qué relacionado a la construcción del objeto de intervención; a un para qué refiriéndose a los objetivos y fines; a un cómo aludiendo a los procedimientos teóricos y metodológicos que orientan la comprensión del campo problemático y a un con quiénes aludiendo a los sujetos.

Además, desde la perspectiva de la autora (2014), se concluye que las condiciones en las que se produce y reproduce las prácticas de intervención son producto no solo del contexto inmediato, sino también de las transformaciones económicas, sociales, políticas, culturales y demográficas que inciden en el campo profesional. Es decir que la delimitación de las intervenciones con NNyA dentro del P.F.F está relacionada con el contexto y las transformaciones en los campos referidos.

Recuperando el aporte de Susana Cazzaniga (2006), se obtiene que las prácticas de intervención dentro del P.F.F son pensadas como un instrumento de transformación o modificación de la situación-problema que se aborda. A su vez, en función a lo expuesto por Carballada (2014) el término intervención es considerado una serie de acciones, mecanismos, procesos que construyen representaciones y construcción de ese “otro” sobre el que se interviene, involucrando un compromiso ético. Dado que se interviene no solo sobre los problemas sociales, sino en función del padecimiento que estos generan. “...la

Intervención envuelve una reflexión ética, donde las prácticas requieren mirarse hacia dentro, dialogar con su propia historia, con los atravesamientos del contexto... (2008:7). Además agrega que un instrumento de transformación de las circunstancias donde concretamente actúa, sino también un dispositivo que permite de integración y facilitación del diálogo entre diferentes lógicas que surgen de distinta forma, tanto en los problemas sociales como en las instituciones mismas.

Desde esta perspectiva, las intervenciones desplegadas por parte de las/los técnicas/os operadores dentro del P.F.F, se llevan a delante en un espacio-tiempo determinado, constituyéndose como un dispositivo integrado por las/los actores que solicitan la intervención, las instituciones, las/los sujetos individuales y colectivos y desde el propio sujeto profesional, los cuales pretenden a partir de las practicas de intervención, promover procesos de cambios en pos a la restitución de los derechos vulnerados de las/los NNyA desde un compromiso ético, dirigidos a incrementar la capacidad de desarrollo de las/los NNyA y sus familias, considerando su contexto cultural, social y económico.

De los relatos emitidos por parte de las/los entrevistadas/os se recupera como objetivos generales de intervención, el fortalecimiento del rol de la familia para la efectivización de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en pos de la transformación-modificación de la situación problemática que se aborda, es decir la restitución de los derechos vulnerados por parte de las/los NNyA dentro de su núcleo familiar.

En este sentido del documento base del Programa Fortalecimiento Familiar, se obtiene que: *“la implementación de acciones destinadas a las familias con dificultades para garantizar la crianza y los cuidados se debe realizar la intervención del equipo técnico del Programa Fortalecimiento Familiar... donde se considere las capacidades y dificultades de las familias y su medio social, las políticas públicas en materia de niñez y adolescencia, el interés superior del niño, la autonomía progresiva de sus miembros, las etapas evolutivas en que se*

encuentren las niñas, niños y adolescentes y el abordaje interdisciplinario e intersectorial” (2018:4)

Los equipos de trabajo construyen un diagnóstico situacional que permite el diseño de las estrategias y prácticas de acciones desde una perspectiva teórica con una determinada intencionalidad, las cuales se irán replanteando permanentemente desde el movimiento propio de la vida cotidiana de los sujetos de intervención.

DIMENSIÓN: “ESTRATEGIAS DE INTERVENCION

Esta dimensión dará cuenta de las estrategias de intervención desplegadas por parte de los equipos de trabajo (técnica/o operador), en pos al abordaje con las/los NNyA y su núcleo familiar.

Recuperando el aporte de Susana Cazzaniga, Rosa Franco, Laura Salazar, Rosana Pieruzzini, Verónica Villagra: *“Las estrategias son en sí mismas portadoras de sentido, ya que expresan el pensamiento de una época, sufren rupturas, cambios en sus intencionalidades y se mantienen en el hoy, coexistiendo con mayor o menor gravitación” (2005:4)*, significando de este modo que el diseño de las estrategias de intervención dentro del P.F.F por parte de los equipos de trabajo, se encuentra condicionadas por el espacio temporal y el contexto.

En este marco, las/los entrevistados diseñan las estrategias de intervención apuntando a la restitución de los derechos vulnerados de las/los NNyA, direccionadas según los recursos técnicos y financieros que otorga la propia institución, y contexto institucional-histórico-económico, también en relación a la situación problemática singular.

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en el marco teórico, se recupera que los equipos de trabajo dentro P.F.F para diseñar las estrategias de intervención, deben construir escenarios a partir de la realidad dada a la deseada por medio de la conclusión diagnóstica. Lo expuesto implica un pensamiento teórico-metodológico de cómo se cumplirán los objetivos, definidos por intermedio de acciones, desplegadas por parte de los actores institucionales a partir de la

definición sobre lo que se quiere hacer a través de la intervención, para qué se hace, con quiénes y cómo.

Desde el documento base del Programa Fortalecimiento Familia de la provincia de Río Negro se obtiene que: *“Las estrategias que se implementen tendrán como finalidad el fortalecimiento de los vínculos familiares y socio-comunitarios manteniendo su centro de vida... modificando las condiciones que vulneraran la integridad física o psicológica a través de mediadas de Protección de Derechos, las que son limitadas en el tiempo y se prolongan mientras persistan las causas que le dieron origen”* (2018:19). Estas deben ser analizadas permanentemente con el fin de realizar un corte evaluativo acerca de los resultados de las mismas, debiéndose sostener o modificar en función a los objetivos planteados. Dicho corte permite evaluar el cese de la intervención o la modificación de las estrategias.

Respecto a los aspectos generales de los relatos, las/los técnicas y operadores relatan las estrategias desde la selección de una situación problemática singular.

Del análisis y reflexión de los cuestionarios se obtienen las siguientes estrategias de intervención: *Evaluación de familia extensa; institucionalización de la situación; planificación de plan de acción; facilitación de las redes comunicacionales; espacios de mediación; encuadre técnico; escucha activa; régimen comunicacional; instancias de articulación/ trabajo en red; fortalecimiento de la autonomía progresiva; fortalecimiento de las funciones parentales y Medidas de Protección (Integral/Excepcional).*

Para el diseño de las estrategias de intervención se considera necesario incorporar la dimensión ética, en consideración del respeto y el reconocimiento del otro como sujeto de derecho, teniendo en cuenta la diversidad y la pluralidad de familias y formas de vida.

Al indagar sobre las estrategias desplegadas en función a la situación problemática descrita por parte de las/los técnicas/os y operadores entrevistados/os aparecieron los siguientes hallazgos:

*Unificación de las estrategias de abordaje desde las acciones de intervención implementadas por parte de algunas/os entrevistadas/os. Sobre lo señalado se presentan dos aportes:

“...Escuchas con el niño. Entrevistas: familia extensa; instituciones de salud, educación, salud mental. Juzgado de Familia. Coordinadores Centro CAINA.”(Entrevistada/o N° 4).

“espacios terapéuticos-entrevistas en sede-entrevistas domiciliarias-espacios recreativos”. (Entrevistada/o N° 9).

*Focalización por parte de algunos entrevistadas/os, de las estrategias de intervención a partir de las Medidas de Protección de derechos(prevalen las medidas excepcionalesde Protección de Derechos).En este sentido se destacan los siguientes aportes:

“Medida de protección excepcional alojando a la niña en el domicilio de su tía materna...” (Entrevistada/o N° 8).

“...se procedió a implementar una medida excepcional de protección de Derechos del niño en cuestión, quedando a resguardo de los abuelos paternos”.(Entrevistada/o N° 3).

En el marco de lo establecido por las leyes de Protección de Derechos (Nacional N° 26.061 y Provincial N° 4.109), se estima que las estrategias de implementación de una Medida de Protección Excepcional son determinadas por parte de los equipos técnicos, luego de dar por agotada las estrategias de continuidad del/la NNyA en convivencia con su núcleo familiar, es decir las Medidas Integrales de Protección de Derechos.

* Planteo de las estrategias desde el principio de Interés Superior del Niño y su derecho a ser oído. En este sentido, respecto al marco de sentido, las estrategiasde deben regir desde el principio del interés superior del niño plasmado en las leyes de Protección Integral (Nacional N° 26.061 y Provincial N° 4109) y en la convención internacional de los derechos del NNyA, a partir de la consideración de que toda/o NNyA tiene derecho a expresar sus deseos e intereses como lo percibe, debiendo el Organismo Proteccional valorar lo dicho. *El tener la escucha*

personalizada y poder dar con la individualización de cada persona nos da un panorama claro, un territorio conocido, y ser participes, observadores de la situación en concreto”. (Entrevistada/o N° 5).

En este sentido las/los entrevistadas/o se expresan:

“Se planteó primeramente la necesidad de escuchar el deseo de los niños, respecto a la vinculación con su progenitora. Luego establecer un marco de encuentro seguro y cuidado (encuentros supervisados en la sede de SENAF) y también habilitar canales de comunicación entre los progenitores”. (Entrevistada/o N° 17)

Se planteó primeramente la necesidad de escuchar el deseo de los niños, respecto a la vinculación con su progenitora. Luego establecer un marco de encuentro seguro y cuidado (encuentros supervisados en la sede de SENAF) y también habilitar canales de comunicación entre los progenitores. (Entrevistada/o N° 15)

Otros hallazgos obtenidos en el presente Trabajo profesional fue el planteo de las estrategias por parte de algunas/os entrevistadas/os desde el abordaje directo con el NNyA y su núcleo familiar desde su singularidad, mientras que otros lo mencionan a partir de las articulaciones inter-institucionales.

*Las estrategias desde el trabajo directo con las familias apuntan a ampliar las capacidades de ejercicio pleno de derechos del/la NNyA, a partir de la construcción de un espacio de desarrollo y empoderamiento personal y familiar. Destacándose dos aportes:

“Deconstrucción de violencia, género, desnaturalización de los malos tratos, escucha y acompañamiento reflexivo de sus acciones”. (Entrevistada/o N° 1).

“...Ha existido innumerables estrategias implementadas en esta situación, tanto con la adolescente como con su progenitora, dado que esta constituía su único referente familiar existente. Se apuntó a instrumentar el rol materno a fin de fortalecerlo, en lo q respecta a la adolescente se apuntó a la modificación y canalización de impulsos, dado que mayormente su socialización se daba a través de la violencia”. (Entrevistada/o N° 16).

*Las estrategias desde las articulaciones inter-institucionales, deben incluir a todos los actores institucionales desde una intervención en red. Dichas estrategias son planteadas desde el Sistema de Protección integral, en el marco de la corresponsabilidad.

A continuación se presentaran dos aportes que se explyan al respecto:

“Articulación con otras instituciones- como establecimiento educativo- municipalidad- Desarrollo Social- Comisaria- CAPS” (entrevistada/o N°13).

“Como estrategias se articulo con el área de salud mental del hospital, a fin de que comience un tratamiento terapéutico, como así con el SAT a fin de trabajar las situaciones de violencia de género. En cuanto a los niños se articulo con el consejo de educación a fin de lograr una vacante en el jardín maternal del barrio. Por otra parte se le otorgó la posibilidad de realizar cosas para vender, utilizando las herramientas de un preventivo promocional”. (Entrevistada/o N° 11).

Respecto a las herramientas metodológicos-instrumentales que colaboran en el armado de las estrategias de intervención. En el marco teórico del presente Trabajo Profesional, se destaca la observación, la entrevista y el informe social (Susana Cazzaniga, Laura Salazar, Rosana Pieruzzini, Veronica Villagra, 2009), mientras que en los relatos por parte de las/los entrevistadas/os se obtiene que emplean técnicas tales como las entrevistas en sede y domiciliarias.

En relación a los procedimientos señalados por parte de las/los actores institucionales para llevar a delante las estrategias de intervención dentro del P.F.F, en la presente investigación se considera dable destacar la redacción de informes, al considerarse una herramienta imprescindible para la formulación de las estrategias de intervención.

El informe puede definirse como el producto del proceso diagnostico, destinado a dar cuenta de la situación problemática singular que se aborda: *“Se trata a través de él, de dar a conocer a otros profesionales y/o instituciones las características, los antecedentes, el diagnostico y la propuesta de intervención, asumidos frente a la situación problemática que afecta a una persona, a una familia, a un grupo social o a una comunidad” (Carlos Eroles, 2005:100).* A su vez,

del documento base del Programa Fortaleciendo Familiar de la Provincia de Rio Negro (2018), se obtiene que el informe de intervención constituye un documento fundamental al evaluar el medio familiar, respecto a su integración y conformación interna, dinámica y roles, interrelaciones internas y su relación con el medio comunitario.

A partir de lo expuesto, de la dimensión denominada “**estrategias de intervención**”, se concluye que los equipos de trabajo realizan el diseño de las estrategias y prácticas de intervención dentro del P.F.F dentro de los lineamientos que brinda la propia institución, el espacio temporal y el contexto.

En este sentido, el despliegue de distintas estrategias se relaciona no solo con la singularidad de las situaciones problemáticas que se abordan, sino también por determinadas condiciones históricas, sociales, políticas y económicas y el contexto institucional desde el cual se encuentra involucrado el actor institucional, regulando las estrategias evaluadas.

Respecto al análisis de los discursos en relación a las estrategias de intervención, no se ha percatado una mirada que profundice e interpele las estrategias de intervención de manera detallada y profunda, atribuyéndose a la dificultad por parte de las/los entrevistadas/os de reflexionar sobre las mismas.

Además, se ha podido visualizar el planteo de las estrategias principalmente desde el Sistema Integral de protección de derechos (principio de corresponsabilidad), enmarcadas en las leyes de protección integral, aspecto fundamental para abordar las situaciones problemáticas de NNyA desde la mirada de derechos, sin embargo no se han podido detectar la prevalencia de las estrategias de abordaje desde la singularidad de cada NNyA y su ámbito familiar, como sujeto único y particular

En este sentido, se parte de la consideración de que las/los niños, niñas y adolescentes sujetos de intervención, tienen la capacidad y los recursos para actuar y posicionarse formando parte de la dinámica del campo de las estrategias

de intervención, observándose que no han prevalecido en el planteo de las estrategias desde la participación de las NNyA,

Otro aspecto que se ha podido percatar es que desde la perspectiva en la cual se narran las situación problemáticas, será la línea estratégica puesta en virtud a la restitución de los derechos vulnerados por parte de las/los NNyA sujetos de intervención, percatándose que varios relatos continúan acentuando las intervenciones a partir de las responsabilidades desde los estereotipos de género respecto a la “función materna” y no en las “funciones parentales”. En este sentido se agrega la consideración de que el léxico utilizado para la redacción de las situaciones problemáticas marca el lugar desde el cual miramos a los sujetos de intervención, predominando los relatos desde la terminología en masculino.

Además, puede concluirse que se ha obtenido un bagaje instrumental parcial en relación a las herramientas metodológicas para llevar adelante las practicas de intervención, agregándose que ha sido recuperado de las estrategias de intervención respecto a la situación problemática descripta.

Para finalizar, es dable mencionar que la cuestión “recursos” no ha surgido en el presente trabajo profesional, sin embargo, se considera que la facilitación o no de determinados elementos de índole material u económico, evaluados por parte de los equipos de trabajo para el abordaje singular con cada grupo familiar, son influyentes en el diseño de las estrategias de intervención.

DIMENSION: “MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE DERECHOS”

Este apartado dará cuenta de las Medidas de Protección de Derechos implementadas por parte de los equipos de trabajo dentro del programa Fortalecimiento Familiar. En este sentido, es dable mencionar que toda intervención orientada al restablecimiento de derechos configura una Medida de Protección, destinada a dar respuesta a la situación de vulneración de derechos de un/una NNyA sujeto de intervención.

En el marco de la restitución de los derechos vulnerados, los equipos técnicos que conforman el P.F.F, implementan Medidas de Protección. En primera instancia los equipos de trabajo deben implementar Medidas de Protección Integral (MPI), las “MEDIDAS DE PROTECCION INTEGRAL DE DERECHOS.

Son aquéllas emanadas del órgano administrativo competente local ante la amenaza o violación de los derechos o garantías de uno o varias niñas, niños o adolescentes individualmente considerados, con el objeto de preservarlos, restituirlos o reparar sus consecuencias”. (Ley 26.061, art 33)

A modo de ejemplificación se presentan dos aportes:

“Se realizó acompañamiento técnico al grupo familiar a fin de que se restituyan aquellos derechos que estaban siendo vulnerados y que dieron origen a la intervención (Medida de Protección Integral)”.(Entrevistada N° 11)

“Se llevaron a cabo medidas integrales como incorporación de actividades recreativas, asistencia a espacios terapéuticos, incorporación de hábitos saludables como el cuidado del cuerpo y el cuidado y aseo del espacio físico. Convocatoria a flia solidaria. Por otro lado se implementó también medidas excepcionales (Medida de Protección Excepcional y Provisoria de Derechos con alojamiento en CAINA)”. (Entrevistada/o N° 14).

El presente aporte se destaca al vislumbrar en primera instancia, la implementación de MPID, luego al no presentarse la restitución de los derechos vulnerados, el Organismo de Protección determina una MEDP. En este sentido, se determina con alojamiento en CAINA, al no localizar familia extensa y no presentarse referente para el programa denominado “Familia solidaria”, luego de realizar la convocatoria pertinente.

Ante la perduración de los factores que exponen al/la NNyA a situaciones de vulnerabilidad y de riesgo, el equipo de trabajo debe evaluar la implementación de una Medida Excepcional de Protección de Derechos (MPE).

Las “MEDIDAS EXCEPCIONALES. Son aquellas que se adoptan cuando las niñas, niños y adolescentes estuvieran temporal o permanentemente privados de su medio familiar o cuyo superior interés exija que no permanezcan en ese medio. Tienen como objetivo la conservación o recuperación por parte del sujeto del ejercicio y goce de sus derechos vulnerados y la reparación de sus consecuencias”. (Ley 26.061, art 39). En este sentido, la/el entrevistada/o N° 9 aporta: “Las medidas de protección, aquéllas que adopta el Estado Provincial a

través de sus órganos de competencia cuando son amenazados, suprimidos o violados los derechos de niñas, niños y adolescentes”. (Entrevistada/o N° 9)

Considerándose en primer instancia el alojamiento con la familia extensa (ámbitos familiares alternativos) vinculadas a través de líneas de parentesco por consanguinidad o por afinidad, o con otros miembros de la familia ampliada. Luego, en caso que no los hubiera se deberá articular con el programa “Familia Solidaria” y en última instancia se considerara el alojamiento en CAINA, las cuales deben ser limitadas en el tiempo y solo pueden prolongarse si continúan las causas que le dieron origen.

En función a las Medidas de Protección excepcional se destacan tres aportes:

Situación N° 1: “Dada la inexistencia de registro por parte de ambos progenitores en el riesgo en que el niño se encontraba por acciones y omisiones respecto de la salud, se procedió a excluir al niño del grupo familiar de origen, quedando a resguardo de los abuelos paternos quienes se ocuparon de sus cuidados integrales”.(Entrevistada/o N° 3). En el relato emitido puede vislumbrarse conductas negligentes por parte de ambos progenitores, determinándose la implementación de una MEPD con familia extensa.

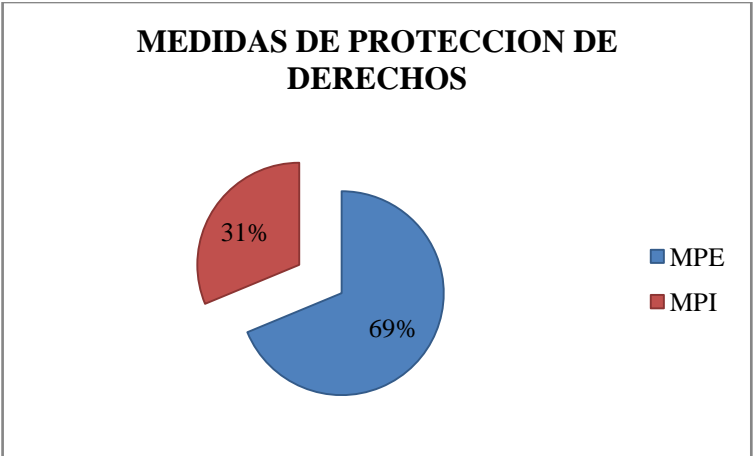
Situación N° 2: “...Regularización de controles médicos. Evaluación de familiares extensos. Implementación de MPED alojando a las niñas en CAINA Niños. Transcurridos los 180 días se envió DICTAMEN DE ADOPCION...” (Entrevistada N° 2). Dicho aporte se plasma al verificarse la continuidad de los factores de riesgo que exponen a NNyA a situaciones de vulnerabilidad, resultando necesaria la implementación de medidas desde el plano judicial y determinándose en tal situación el dictamen de adopción.

Situación N°3: “...En 2 oportunidades de implantaron medidas excepcionales, la primera solo con el niño más grande en el hogar CAINA por el plazo de 2 meses, mientras la más pequeño se encontraba en el domicilio de la abuela paterna. En un segundo momento los dos niños permanecieron en el domicilio de la abuela paterna del más pequeño...” (Entrevistada/o N° 10). En este

aporte se visualiza que la implementación de una MEDP incluye referentes afectivos significativos, al determinarse la implementación de la medida de las/los dos niños a favor de la abuela paterna de una/uno de ellas/os.

En función las situaciones problemáticas seleccionadas por parte de las/los actores institucionales entrevistadas/os, se puede visualizar en el grafico N° 5 que un 69 % ha seleccionado situaciones en las cuales se implementa Medida de Protección Excepcional, mientras que con un 31 % han optado aquellas situaciones de Medidas de Protección Integral.

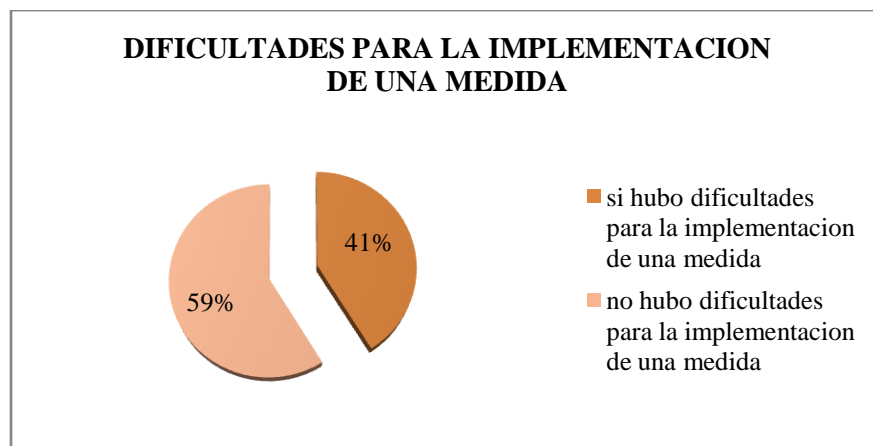
Grafico N° 5



Fuente: Elaboración propia.

En consideración a las dificultades que podrían haberse presentado en el marco de la implementación de una MPD por parte de los actores institucionales, en el grafico N° 6 se puede visualizar que el 59 % de las/los entrevistados manifestó que no han presentado dificultades para llevar a delante la implementación de una Medida Integral y/o Excepcional, mientras que el 41 % ha expresado que habría presentado dificultades.

Grafico N° 6



Fuente: Elaboración propia.

A partir de lo expuesto, del apartado **“Medidas de Protección de Derechos”** en función a las acciones de restitución de derechos, los equipos de trabajo dentro del P.F.F implementan determinadas medidas (Medidas de Protección Integral y/o Excepcional) que apuntan al restablecimiento de los derechos de los/las NNyA.

De los aportes emitidos se puede vislumbrar que predominan situaciones problemáticas en las cuales se implementan MDE, observándose una correspondencia en relación a las prácticas de implementación de las Medidas de Protección Excepcional con lo plasmado en las leyes de protección de derechos, en relación a la implementación de MEP en CAINA, se determina al dar por agotadas a las instancias anteriores. En este sentido la ley de Protección de derechos establece: *“PROCEDENCIA DE LAS MEDIDAS EXCEPCIONALES. Sólo serán procedentes cuando, previamente, se hayan cumplimentado debidamente las medidas dispuestas en el artículo 33”*.(Ley N° 26.061, art 40)

En virtud a las situaciones problemáticas donde se implementan MEDP, estas no serían implementadas desde el paradigma tutelar, tampoco por razones relacionadas por dificultades económicas, escenario corriente durante la gestión de la ley de “Patronatos de Menores”, sino en el marco de las leyes de Protección Integral para la restitución de los derechos de NNyA que se encontraban vulnerados.

Otros aspectos que se ha podido visualizar, es la correspondencia entre las medidas de protección implementadas con los recursos para poder implementarlos, en este sentido, a partir del análisis de datos las/los actores entrevistadas/os habrían obtenido los medios humanos, materiales e institucionales y las articulaciones pertinentes necesarios para la implementación de una MPE.

DIMENSION: “DISPOSITIVOS DE ABORDAJE INTER-INSTITUCIONAL”

La presente dimensión pretende dar cuenta de las articulaciones implementadas por parte de los equipos de trabajo dentro del P.F.F de forma inter-institucional, desde el principio de corresponsabilidad y en el marco del Sistema de Protección Integral de los derechos de NNyA.

Coincidiendo con el aporte de Carballada Alfredo, se destaca en relación a esta dimensión que: *“Entender las relaciones intra-institucionales e interinstitucionales desde el concepto de dispositivo puede ser útil en la medida que este permite una mirada más amplia y la posibilidad de formas de acción desde diferentes nociones, recuperando el concepto de trama de relaciones”* (2007: 6). En este sentido, es pertinente señalar la importancia de tender articulaciones reales entre los diferentes actores, sectores y jurisdicciones, aprovechando los recursos de cada uno, trabajando de manera coordinada y en conjunto para garantizar el efectivo ejercicio de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Desde del aporte de Nelia Tello, se obtiene que: *“Lo transdisciplinario de la acción social se traduce en la operación al integrar miradas, discurso e interpretaciones desde la definición de la situación problema, hasta la construcción de la estrategia de intervención...”* (2008:12).

Las situaciones complejas de vulneración de derechos ameritan un abordaje multisectorial y transdisciplinario, que permitan planificar estrategias que incluya a todos los actores involucrados, diseñando la modalidad más adecuada para garantizar los derechos de NNyA. Además, el trabajo desde la articulación permite la inclusión de diversas miradas/perspectivas sobre una misma problemática, abordando la complejidad de las problemáticas sociales.

En este sentido, los equipos de trabajo dentro del programa Fortalecimiento Familiar intervienen de forma articulada junto con otras instituciones y organismos interinstitucionales desde un trabajo en red, desde el cual se pretende dar respuesta compleja e integral a las situaciones problemática que se abordan, ensamblando acciones, permitiendo visualizar al/la NNyA desde su integralidad y no de forma fragmentada.

Las articulaciones deben ser llevadas a cabo desde el principio de corresponsabilidad por parte de las instituciones, las cuales conforman el Sistema de Protección Integral de derechos (ley Nº 26.061, art 32¹⁰) en beneficio de las familias. En el marco de lo establecido por las leyes de Protección de derechos y del marco teórico se recupera que el propósito del sistema es cumplir con las obligaciones primarias del Estado en función a hacer efectivo los derechos de los/las NNyA y dar respuesta ante situaciones de amenaza o vulneración de sus derechos. En este sentido Danieli, M. (2012) plantea: *“...Todos los actores tienen un marco de reglas que definen sus obligaciones y responsabilidades, las cuales en forma compartida generan un sistema de corresponsabilidad. En consecuencia, cada actor tiene que contribuir para que otros actores puedan realizar lo propio, respetando las competencias de cada uno...conlleva a la construcción de una cadena de corresponsabilidades en las que el engarce es tan importante como el eslabón,”* (2012:101-102)

En función a lo expuesto las/los entrevistadas/os se expresan:

“Son un brazo fundamental para toda estrategia de restitución, ya que estamos en un sistema de corresponsabilidad del cual somos parte, y como tal

¹⁰**ARTICULO 32.** — El Sistema de Protección Integral de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes está conformado por todos aquellos organismos, entidades y servicios que diseñan, planifican, coordinan, orientan, ejecutan y supervisan las políticas públicas, de gestión estatal o privadas, en el ámbito nacional, provincial y municipal, destinados a la promoción, prevención, asistencia, protección, resguardo y restablecimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, y establece los medios a través de los cuales se asegura el efectivo goce de los derechos y garantías reconocidos en la Constitución Nacional, la Convención sobre los Derechos del Niño, demás tratados de derechos humanos ratificados por el Estado argentino y el ordenamiento jurídico nacional.

debemos trabajar para garantizar el mayor goce de derechos de los niños, niñas y adolescentes con los que intervenimos a diario”.(Entrevistada/o N° 7).

“Es primordial tener una buena articulación con las demás instituciones, ya que forman parte del sistema de protección de derechos, el cual debe priorizar restituir aquellos derechos vulnerados. El trabajo debe ser en conjunto”.(Entrevistada/o N° 3).

“Al ser un "sistema de protección integral" la repercusión que tiene el poder concretar y hacer partícipe dicho "sistema" (escuela, familia, barrio, y el conjunto social en general) es directamente proporcional a los derechos vulnerados y restituidos. Mientras mayor compromiso y participantes en ese "sistema" mayor el grado de integración social de los/las/les niñez”.(Entrevistada/o N° 15).

Con la finalidad de exteriorizar las articulaciones realizadas por parte de las/los entrevistadas/os, se realizó un cuadro que visualiza las articulaciones interinstitucionales por parte de los equipos técnicos. Se destaca el orden de las respuestas por orden de prevalencia.

Grafico N° 3

ARTICULACIONES INTRA Y EXTRA INSTITUCIONALES

INTRA INSTITUCIONALES	EXTRA INSTITUCIONALES
<ul style="list-style-type: none"> • Programas Preventivos comunitarios • Área de suministros • Equipos técnicos del CAINA • Dispositivos de guardia • Área de viáticos • Programa “Libertad asistida” • Programa “Familia Solidaria” 	<ul style="list-style-type: none"> • Hospital local-Centros de salud • Instituciones educativas • Defensoría de menores e incapaces • Unidad de violencia del hospital • Unidades procesales de Familia • desarrollo social (Nacional-provincial) • Servicio de Atención Territorial (SAT) • ETAP

- Municipio
Oficina de Asistencia a la Víctima (OFAVI)
- Centro de Atención para la Adolescente Embarazada y Madre (CADEM)
- Registro civil
- Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES)
- Fundación Creando futuro
- Comisiones de fomento
- Comedores
- Instituto provincial del Seguro de Salud (IPROSS)

Fuente: Elaboración propia.

A partir del análisis de la información se ha podido verificar que las instituciones que cuentan con mayor apertura, en el marco de las articulaciones y las gestiones pertinentes dentro de la SENAF, son en primer lugar los programas “Preventivo-Promocionales” (ECOS-HUECHE).

Ambos programas “Preventivo-Promocionales” (ECOS-HUECHE) dependen de la Secretaría de Niñez, adolescencia y Familias, encontrándose descentralizados en los diferentes barrios de la ciudad de Viedma, desarrollando acciones preventivas-promocionales. Al respecto la/el entrevistada/o N° 14 manifiesta que: *“Articulación con equipos técnicos de Ecos la casita de Nehuen en el marco del acompañamiento tanto a la adolescente y su progenitora, está articulación la considero exitosa Dada la responsabilidad asumida por el equipo de Ecos, quienes se comprometieron a trabajar de igual a igual”.*

En segundo lugar se destaca por parte de las/los entrevistadas/os articulaciones con el “Área de Suministros”, espacio donde se gestionan las solicitudes materiales y/o económicas consideradas necesarias en el marco de las estrategias de intervención, respecto a lo cual la/el entrevistada/o N° 3 expresa: *“Se artículo también con el área de suministros para facilitar al grupo familiar extenso que cuenten con la alimentación, indumentaria y pañales necesarios para el niño”*.

Además, de los relatos se obtienen otras articulaciones intra-institucionales, que se detallaran a continuación.

*Articulaciones con los equipos técnicos del “Centro de Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes” (CAINAS), los cuales son instituciones que brindan en forma transitoria alojamiento, contención, cuidados y aprendizajes para las niñas, los niños y adolescentes, que por diferentes situaciones deben ser separados de su grupo familiar de origen.

*Articulaciones con el “Dispositivo de guardia”, dicho organismo se dedican a la intervención en la urgencia las 24 hs del día, ante la denuncia de una situación de de riesgo o vulnerabilidad psicofísica atravesada por un/una NNyA.

En menor medida señalaron las siguientes áreas.

*articulaciones con el programa “Libertad Asistida”, dirigido a las/los adolescentes que han cometido infracciones a la Ley Penal, se ejecuta desde el marco de la vida cotidiana del/la adolescente, que mantiene el goce de la libertad.

En relación a las articulaciones mantenidas con dicho programa, se puede observa opiniones encontradas respecto a la posibilidad de intervenir de forma articulada, al respecto se explayan:

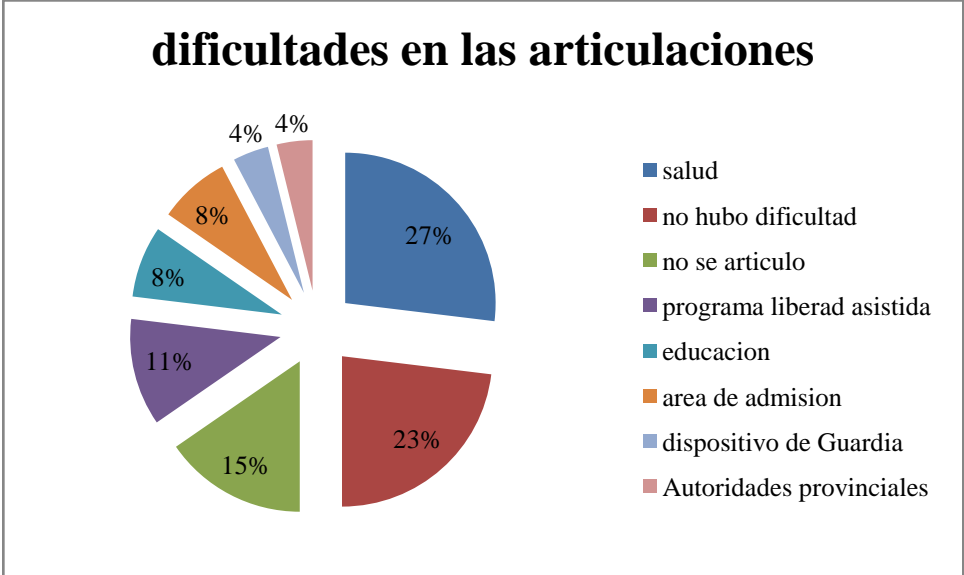
“...Programa Libertad Asistida, ya que son muy pocos flexibles en su modo de intervenir, y al ser un equipo muy pequeño todos sostienen la misma postura...” (Entrevistada/o N° 7), *“Libertad asistida no tienen en claro el abordaje cuando un adolescente tiene apremio legal es fundamental que ellos estén abordando esa situación”*. (Entrevistada/o N° 6). Se puede concluir que si bien se han realizado articulaciones, todas no habrían sido efectivas en el marco de la

corresponsabilidad, en función a la restitución de los derechos vulnerados por parte de NNyA.

*Articulaciones con el programa "Familias Rionegrinas Solidarias" (Sistema Provincial de Acogimiento Familiar), el cual propicia la implementación de procedimientos alternativos de contención y asistencia temporal para niños, niñas y adolescentes menores de dieciocho años, separados de su núcleo familiar conviviente por una medida excepcional, (Ley 5.497, artículo 2)

En consideración a la articulaciones con otros organismos-instituciones, se presentaran según el orden de prevalencia, señalando articulaciones principalmente con hospital local-Centros de salud; Instituciones educativas; Defensoría de menores e incapaces; Unidad de violencia del hospital; Unidades procesales de Familia; desarrollo social (Nacional-provincial); Servicio de Atención Territorial (SAT); ETAP; Municipio y con la Oficina de Asistencia a la Víctima (OFAVI).

Respecto a las articulaciones con las cuales las/los actores institucionales habrían presentado dificultades, se determino analizar de forma conjunta las articulaciones implementadas dentro de la SENAF como con el exterior.



Respecto a las dificultades que se habrían presentado en las articulaciones los hallazgos fueron los siguientes: En el grafico N° 7 se visualiza en mayor

medida con el 27 % que las/los actores institucionales han manifestado dificultades con la institución salud incluyendo (salud mental, hospital y centros de salud), en segundo lugar con el 23 % mencionaron que no se han presentado dificultades, con el 15 % que no ha realizado articulaciones, con el 11 % que han presentado dificultades con el programa Liberad Asistida, con el 8 % con el área de Admisión y con la institución educativa, por ultimo con el 4 % han presentado dificultades con el dispositivo de guardia y con las autoridades provinciales.

A partir de lo expuesto, puede advertirse que en el trabajo en red se puede desencadenar ciertas complejidades. Al respecto Carballada Alfredo (2008) plantea que la complejidad da cuenta de una serie de problemáticas sociales y temas que sobrepasan la especificidad de cada institución, desde su comprensión y explicación hasta el sentido de la intervención.

Además, el autor hace mención a la “pérdida de la solidaridad sistémica” entre las instituciones, argumentando que anteriormente existía una relación solidaria entre las mismas, en cambio en la actualidad esta relación se presenta a la inversa, el sujeto que proviene de una institución posiblemente es rechazado por otra, pudiéndose perder también la solidaridad sistemática dentro de ella misma.

En el marco de las complejidades presentadas para llevar a delante las prácticas de intervención desde el trabajo en red y en función a la consideración por parte de Carballada respecto a la perdida de “solidaridad sistémica se presenta el siguiente aporte: *“...internarlas todas. Notas, informes, conversaciones informales, reuniones protocolares, entre otros intentos para articular pero sin lograr que lo pactado se lleve a cabo, es desgastante pero no hay que dejar de registrar todo lo accionado para que conste de nuestras acciones, y quizás en algún momento se logre. Creo que no es solo dificultad de los demás programas de SENAF, sino de Fortalecimiento también ya que hay varias asperezas con algunos programas que cuesta mucho de construir”* (Entrevistada N° 7).

Además, uno de los obstáculos en la articulación entre diversos actores de diferentes jurisdicciones lo constituye el hecho de asumir las intervenciones desde

el principio de corresponsabilidad, en el marco del Sistema de Protección Integral de Derechos. Al respecto la/el entrevistada/o se expresa:

“La articulación con otras instituciones es muy compleja. Pocas son las que cumplen con el principio de corresponsabilidad. Una de la más ausente, a mi criterio, es salud mental. El consumo problemático de alcohol y sustancias psicoactivas, en adolescentes nos deja ante un contexto vacío de estrategias de intervención como resultado del poco o nulo acompañamiento de espacios dedicados a la complejidad de la problemática” (Entrevistada/o N° 16).

Por otra parte, al interior de la misma institución SENAF, particularmente desde el P.F.F, se observa que se manifiestan algunos obstáculos con respecto a la delimitación de responsabilidades. En función a lo expuesto, la/el entrevistada/o plantea:

“Al ser un trabajo territorial tan subjetivo, muchas veces se ven en riesgos las medidas tomadas, integral como excepcional. Eso hace que muchas veces el proceso - GUARDIA - ADMISION - FORTALECIMIENTO FAMILIAR - se vean en dudas respecto a que si compete o no la intervención del Programa FF. En muchas ocasiones las demandas son competencias de otros organismos, como, asistencialismo, salud, escolaridad”. (Entrevistada/o N°5).

En virtud a la significaciones de índole subjetivas por parte de las/los actores institucionales sobre la forma en la que influyen las articulaciones para facilitar u obstaculizar la restitución de derechos, se concluye de los discursos que las articulaciones son fundamentales para llevar a cabo las intervenciones profesionales, siendo necesario que estén acompañadas desde la misma línea de intervención y desde el ejercicio responsable del rol, para llevar a delante las estrategias de intervención en pos la restitución de los derechos vulnerados de NNyA.

En síntesis, en función al apartado denominado **“dimensión: dispositivos de abordaje inter-institucional”**, se destaca la importancia de llevar adelante las practicas de intervención de forma interdisciplinar e inter-

institucional, teniéndose presente el Sistema de protección integral enmarcados en las leyes de protección integral, en pos al abordaje en conjunto que permita la restitución de los derechos vulnerados de NNNyA, sujetos de intervención.

Respecto al análisis de los datos, se puede advertir que si bien han prevalecido expresiones positivas respecto a las articulaciones, se pueden visualizar en algunos relatos la incongruencia entre los principios establecidos en las leyes de protección integral, en el marco del Sistema de Protección Integral de los Derechos de NNyA, con la realidad expuesta por parte de algunos técnicos y operadores entrevistados/os respecto a las dificultades para realizar las intervenciones desde la corresponsabilidad y el trabajo en red.

A partir de lo expuesto, se ha podido advertir dificultades tanto intra como inter institucional para asumir las responsabilidades desde el principio de corresponsabilidad, visualizadas a partir de las dificultades para llevar adelante las articulaciones y la delimitación de las responsabilidades, debiendo en muchas ocasiones abordar las diferentes situaciones referidas a niñez/adolescencia de manera fragmentada.

En este marco, se observa una correspondencia con el aporte emitido por Carballada Alfredo al manifestar sobre la pérdida de la “Solidaridad sistémica”, pudiéndose deducir cierta dificultad por parte de las instituciones que conforman las políticas públicas del Estado de aceptar a los sujetos de derechos que provienen de otras instituciones y de intervenir desde el Sistema de Protección Integral.

Además, se puede evidenciar ciertos “vacíos” en relación a las políticas sociales del Estado respecto a determinadas situaciones problemáticas complejas, dificultando a los equipos de trabajo dentro del P.F.F a llevar a delante las practicas y las estrategias de intervención evaluadas.

Para culminar sobre esta dimensión, se puede concluir que si bien las leyes de Protección Integral establecen el Sistema de Protección Integral desde el principio de corresponsabilidad, algunos equipos de trabajo continuarían realizando las practicas y estrategias de abordaje en soledad, al manifestar que no

han realizado articulaciones. A partir de lo expuesto, se recupera la necesidad de abordar las situaciones problemáticas singulares de informa integral e interdisciplinar y no de manera fragmentada e individual.

✚ DIMENSIÓN: " DERECHOS DE NNyA RESTITUIDOS"

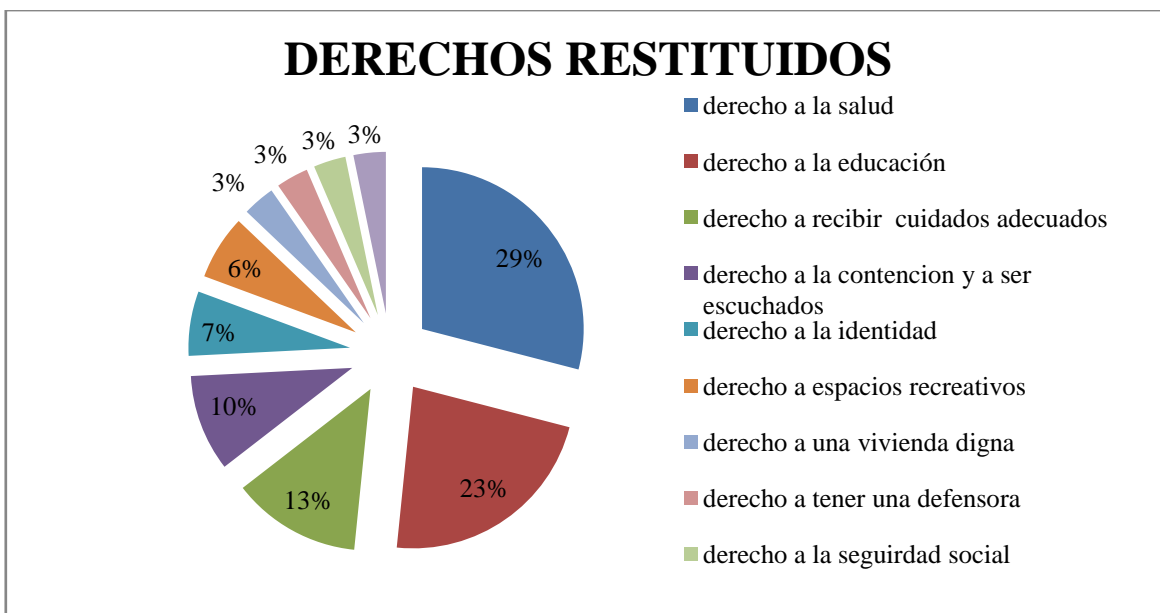
A partir de esta dimensión, se pretende indagar sobre los derechos vulnerados de NNyA que han sido restituidos por medio de las intervenciones profesionales.

Para la restitución de los derechos vulnerados de las/los NNyA, es necesario que se produzcan procesos de cambio. Desde la palabra de Nelia Tello *"lograr desencadenar un proceso de cambio tiene posibilidades de diversa índole, como romper procesos de auto desprotección de sistemas o procesos sociales o ciertos comportamientos individuales colectivos..."* (2008:25).

Para estos procesos de cambio, en pos de la restitución de los vulnerados de las/los NNyA, los equipos técnicos planifican y diseñan diferentes estrategias acorde a las necesidades y particularidades de cada NNyA y de su núcleo familiar, de manera mancomunada con los otros organismos y programas, que permitan de forma integral la restitución de los derechos vulnerados.

En virtud a los relatos, para una mejor visualización de la información se optó por la realización de un grafico, exhibiéndose los derechos vulnerados de NNyA que han sido restituidos por medio de las intervenciones dentro del P.F.F, en relación a la situación problemática descrita por parte de las/los entrevistadas/os.

Grafico Nº 7:



Fuente: Elaboración propia.

Respecto a los derechos que han sido restituidos, las/los entrevistadas/os mencionan en primer lugar el derecho a la salud con un 29 %, a la educación con un 23 %, a cuidados adecuados con un 13 %, a la contención y a ser escuchados con un 10 %, a la identidad con un 7 %, a participar de espacios recreativos con un 6 %, a tener una vivienda digna, a tener una defensora, a la seguridad social y a ser reconocido como sujeto de derecho con el 3 %.

En consideración a los derechos que no habrían sido restituidos, respecto a la situación problemática expuesta por parte de las/los entrevistadas/os, se obtienen dos niveles, uno a nivel macro en relación a las políticas públicas del Estado, planteado por parte de las/los entrevistadas/os desde la posición: *“falta de políticas públicas”* (entrevistada/o N° 9) y en un nivel micro relacionados con las dificultades de la familia a adherirse a las estrategias de intervención, planteado desde la posición:

“Las causas serían que la adulta no presentó cambios significativos en su conductas”. (Entrevistada/o N° 11).

“La causa de algunos es por la familia conflictiva exponiendo a la integridad psicofísica de los trabajadores” (entrevistada/o N° 12).

En este marco, sobre la forma en la cual las practicas inciden en el proceso de restitución de los derechos vulnerados, se considera pertinente presentar los siguientes aportes:

Aporte N°1: *“Incide de manera favorable si se logra construir un vinculo con los miembros de la familia, y principalmente con los niños y adolescentes. De otra manera no es posible que hayan avances desde mi punto de vista”* (Entrevistada N° 2).

Aporte N° 2: *“Incide con mucha responsabilidad y compromiso, son personas no papeles, con un pasado presente y futuro, con vincularidades, con acontecimiento que determinaron que personas ajenas a su núcleo intervengan, siendo eso muchas veces invasivo, ya que nuestro accionar determina las posibilidades de esos niños/adolescentes cuyas problemáticas o situaciones de riesgo ameritan la seriedad de trabajar con conciencia”* (Entrevistada/o N° 7).

Aporte N° 3: *“La actuación profesional es determinante en el proceso de restitución de derechos, sin embargo existen limitaciones que tienen que ver con las particularidades del rol”.* (Entrevistada/o N° 14).

Aporte N°4: *“Establecer criterios de procedimientos para las prácticas profesionales coordinadas y eficaces con los agentes que integran los organismos. Establecer mínimos criterios respecto a los procedimientos para la atención y cuidados NN e incluir las articulaciones con otras instituciones”.* (Entrevistada/o N°17).

A partir de los aportes y del análisis de la información se concluye que la incidencia negativa o positiva de la intervención para la restitución de los derechos vulnerados se relaciona con la responsabilidad que asumen los equipos de trabajo dentro de su rol en la intervención con las familias, el alcance de la propia institución y de la apertura por parte de las propias familias con las cuales se interviene.

En este marco, se concluye que las prácticas de intervención han sido efectivas para la restitución de los derechos de NNyA que se encontraban en situación de vulnerabilidad. Sin embargo, se han podido advertir la existencia de

fenómenos de malestar por parte de las/los entrevistadas/os. Se advierte de los cuestionarios que las situaciones de malestar están relacionadas con la falta de acompañamiento por parte de las autoridades, la necesidad de llevar a delante mayor cantidad de espacios de capacitación y supervisión y dificultades en la delimitación de las responsabilidades.

En virtud a los elementos considerados necesarios para optimizar sus prácticas de intervención, prevalece de los relatos la necesidad de acrecentar la cantidad de capacitaciones (relacionadas con diferentes temáticas sobre las intervenciones con familias y con NNyA expuestos a situaciones de riesgo). En este sentido la/el entrevistada/o N° 5 refiere que: *“más capacitaciones y un sistema de apoyo emocional, o psicológico para los agentes que trabajamos en directo con las familias”*. También se considera primordial el acompañamiento psicológico y emocional.

En segundo lugar, la necesidad de contar con espacios de reflexión e intercambio comunicacional con las/los compañeras/os respecto a las modalidades de intervención y con más acompañamiento por parte de la coordinación, destacándose el aporte de la/el Entrevistada/o N° 7 quien menciona: *“espacios como equipo de trabajo del programa en cuestión, quizás podrían ser ateneos, donde entre compañeros construyamos otras formas de intervenir, mas acompañada e integrada, no todos por separados, perteneciendo a un mismo lugar de trabajo, y quizás debe haber muchas más que potencien nuestras prácticas y empatía para con la población que trabajamos”*.

Por último, en menor medida, han señalado la necesidad de poder llevar a delante las prácticas en el tiempo estipulado, reestructuración del ejercicio de la áreas, un trabajo más articulado con otras instituciones, mayor asesoramiento legal, la posibilidad de pedir el pase, poder terminar una tecnicatura y más cantidad de recursos para poder trabajar sobre la autonomía progresiva.

Para concluir, en esta dimensión **denominada “restitución de derechos vulnerados”**, a partir de lo relatado por parte de las/los entrevistados se obtiene que la generalidad de los derechos vulnerados por parte de NNyA han sido restituidos por medio de las intervenciones profesionales, principalmente el derecho a la salud y a la educación. En este sentido, se estima que las estrategias y prácticas de intervención profesional implementadas por parte de los equipos de trabajo dentro del P.F.F resultarían efectivas en el marco de la restitución de los derechos vulnerados de las/los NNyA, sujetos de intervención.

Para finalizar cabe agregar que si bien prevalece en las respuestas que las intervenciones profesionales han sido efectivas en el marco de la restitución de los derechos en situación de vulnerabilidad, se observó dificultades por parte de las/los entrevistadas/os para reflexionar sobre las causas que justificarían la no restitución de los derechos, obteniéndose en líneas generales un nivel macro relacionado con las dificultades en relación a las políticas públicas que aborden de forma integral para la promoción, prevención y restitución de los derechos vulnerados de las/los NNyA y en un nivel micro, relacionado directamente con las dificultades que presentarían las familias para la apertura y modificación de conductas que llevarían a la vulneración de derechos de las NNyA, sujetos de intervención.

Además, puede apreciarse la necesidad por parte de las/los actores entrevistadas/os de mejorar las prácticas de intervención, proponiéndose espacios de capacitación que brinden herramientas adecuadas tanto desde lo teórico como desde lo práctico. Asimismo, se proponen encuentros de reflexión e intercambios comunicacionales con las/los compañeras/os respecto a las modalidades de intervención y mesas interinstitucionales donde se trabaje en relación a la corresponsabilidad.

CONCLUSION:

En el presente Trabajo Profesional, se planteó como objeto de indagación, vislumbrar las significaciones singulares y subjetivas por parte de las/los técnicas/os y operadores que conforman el Programa Fortalecimiento Familiar ubicado en la ciudad de Viedma, en relación a sus estrategias y prácticas de intervención destinadas a garantizar la restitución de los derechos vulnerados de las/los NNyA (sujetos de intervención) durante el periodo 2017-2019. Se determinó organizarlo en tres capítulos, los cuales se describirán a continuación.

El primer capítulo denominado “características generales del estudio”, se conformó por el planteamiento-enunciado del problema; los aspectos metodológicos y el marco contextual.

En relación a los aspectos metodológicos, se adoptó una estrategia cualitativa de tipo descriptiva exploratoria, optándose como herramienta de recolección de datos al cuestionario, a partir de la selección por parte de las/los entrevistadas/os de una situación problemática abordada.

El segundo capítulo, denominado “marco conceptual de la investigación”, se conformó por los antecedentes sobre el conocimiento del tema; una breve reseña de contexto socio económico y el marco teórico.

Ofreció un marco teórico que se conformó por dos partes, uno denominado marco referencial y el otro marco conceptual. El primero, permitió analizar los cambios de paradigmas de infancia, en relación al paso del paradigma denominado tutelar (ley de Patronato), con una perspectiva del/la NNyA como objeto de protección del Estado al proteccional, basado en la perspectiva de la/el NNyA como sujeto de derechos.

El marco conceptual propuesto se dividió en tres niveles: “El programa Fortalecimiento Familiar como política social”; “Sujetos de intervención profesional” y “Las intervenciones profesionales”. Esta matriz teórica resultó suficiente acorde a los objetivos trabajados y la realidad estudiada.

El último capítulo se denominó “análisis de los resultados de datos”, determinándose los siguientes ejes temáticos: “programa Fortalecimiento Familiar”; “sujetos de intervención profesional” y “prácticas de intervención dentro del P.F.F”. A partir de los mismos, se pretendió dar respuesta al objetivo de investigación el cual remite a: Describir desde el punto de vista de los equipos de trabajo (técnico-operador) del programa Fortalecimiento Familiar de la ciudad de Viedma, las estrategias y prácticas de restitución de derechos de NNyA, durante el periodo 2017-2019.

como enunciado del problema se planteó: Las estrategias y prácticas profesionales con Niñas, niños y adolescentes, en el marco de las Medidas de Protección de Derechos, desplegadas por parte de los equipos de trabajo que conforman el programa Fortalecimiento Familiar en la ciudad de Viedma, durante el periodo 2017-2019. ¿Cómo contribuyen a la restitución de los derechos vulnerados de NNyA.

A partir del análisis de la información, se recupera que el programa Fortalecimiento Familiar es una política social del Estado dependiente de la Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y Familia. Los actores institucionales (técnicas/os operadores) que conforman los equipos de trabajo dentro del programa, se constituyen como trabajadores asalariados del Estado, debiendo responder a las exigencias de la institución SENAF, disponiendo a su vez de relativa autonomía para el ejercicio de sus funciones.

Los equipos de trabajo se encuentran constituidos por un profesional de las siguientes disciplinas (Lic. en Psicología, Lic. en Psicopedagogía, Lic/técnica/o en Trabajo social) y Operadores Comunitarios, se conforman como actores capacitados en cuestiones referidas a la niñez-adolescencia desde el enfoque de derechos, encuadrando sus intervenciones en la Convención Internacional de los Derechos del/la Niño/a, las leyes de Protección de derechos (Nacional N° 26.061, Provincial N° 4.109) y el nuevo Código Civil. Asimismo, el P.F.F se encuentra regulado por las Leyes de Trabajo Social (Provincial N° 2667, Federal N° 27072).

Respecto a las situaciones problemáticas designadas para su abordaje, los equipos de trabajo definen estrategias y prácticas de intervención desde la singularidad de cada situación problemática que se aborda, respecto a la particularidad de cada NNyA y su ámbito familiar, implementándose determinadas Medidas de Protección de Derechos (integral/excepcional) que apuntan al restablecimiento de los derechos vulnerados de los/las NNyA.

Las intervenciones son llevadas adelante de forma interdisciplinar e inter-institucional, desde el Sistema de protección integral y el principio de corresponsabilidad (ley Nacional y provincial de Protección de Derechos), siendo fundamental que estén acompañadas desde la misma línea de abordaje y en el ejercicio responsable del rol. Además, es dable remarcar que las intervenciones se encuentran influenciadas por la cuestión social, el entorno político-social y el contexto institucional.

A partir de los aspectos mencionados, se considera pertinente subrayar sobre los avances significativos en relación a las prácticas de intervención, principalmente a partir de la sanción de las leyes de Protección de Derechos (Nacional N° 26.061, Provincial N° 4109), también de la conformación de la “Secretaria de Niñez Adolescencia y Familia”, guiando las intervenciones desplegadas por parte de los equipos técnicos del P.F.F para la protección y restitución de los derechos vulnerados de las/los NNyA sujetos de intervención. Sin embargo, han podido verificarse algunas falencias o puntos contradictorios, los cuales se describirán a continuación:

En primer lugar se ha podido visualizar que si bien, los actores institucionales del Estado deben dirigir sus prácticas desde la concepción de las/los NNyA como sujetos de derechos, en el marco de las leyes Protección de Derechos de NNyA (Nacional y Provincial), se ha verificado la continuidad de prácticas vinculadas a lógicas de abordaje desde la visión del/la NNyA como objeto de protección del Estado (paradigma tutelar), obteniéndose además, la existencia de prácticas u omisión de las mismas por parte de los actores

institucionales del Estado, provocando la re victimización del/la NNyA, sujetos de derechos.

En segundo lugar, respecto a la normativa vigente sobre niñez, la cual apela a cambios sustanciales derivados de concebir a las/los NNyA como sujetos de derechos y por tanto como personas capaces para decidir sobre los asuntos que afectan a sus intereses, no se ha detectado la prevalencia de estrategias de abordaje desde la singularidad de cada NNyA y su grupo familiar como sujeto único y particular, tampoco desde la participación de las/los NNyA en el diseño de las mismas.

En tercer lugar, en el marco del Sistema Integral de protección de derechos (principio de corresponsabilidad), se puede advertir dificultades por parte de algunas actores inter-institucionales tanto dentro de la SENAF como por parte de otros organismos/instituciones del Estado, de dar pleno cumplimiento a este principio.

En relación al abordaje directo con las familias por parte de los equipos de trabajo, en el marco de las responsabilidades parentales, principio plasmado en el nuevo Código Civil, se ha podido observar la prevalencia de “situaciones problemáticas” expresadas a partir de las dificultades en la función materna y no respecto a las responsabilidades parentales, continuando las prácticas de abordaje ancladas desde los estereotipos de género, asignándose aún al género femenino la responsabilidad de cuidado.

Además, en líneas generales se han verificado los siguientes aspectos que se considera pertinente enfatizar: dificultad por parte de las/los entrevistadas/os para realizar un análisis interno de la SENAF, retrotrayendo los aspectos facilitadores y obstaculizadores en su mayoría al exterior, asimismo déficit para reflexionar sobre las causas que justificarían la no restitución de los derechos de las/los NNyA.

A raíz de lo desarrollado, como sugerencia se propone que desde el Estado se lleve a delante espacios de reestructuración y/o fortalecimiento de las políticas sociales orientadas a la protección y restitución de los derechos de las/los NNyA.

Respecto al abordaje de las/los actores institucionales que intervienen con NNyA en situación de vulnerabilidad, se considera primordial la planificación de las estrategias de intervención desde la singularidad de cada sujeto y situación problemática que se aborda, trabajando en forma inter-institucional e inter-disciplinar, estableciendo con precisión el rol y las responsabilidades de cada uno, en pos de la restitución de derechos de NNyA.

Además, se considera necesario el mantenimiento de espacios de interiorización y capacitación permanente, consideradas como herramientas fundamentales para mejorar el trabajo, desde los cuales se tenga en cuenta: la planificación de las estrategias de abordaje desde el paradigma de las/los NNyA como sujetos de derechos y las responsabilidades parentales, a fines de culminar con las intervenciones de índole tutelar y desde los estereotipos de género.

En síntesis, a partir de lo expuesto se considera pertinente el mantenimiento de los siguientes espacios:

- De reflexión, supervisión y evaluación de las prácticas profesionales por parte de los equipos de trabajo.
- De capacitación sobre las intervenciones profesionales y las incumbencias inter-institucionales por parte de las diferentes instituciones/organismos del Estado desde el principio de corresponsabilidad. Además, capacitaciones relacionadas sobre las prácticas que resultan estigmatizadoras y focalizadas (desde la ley de patronato y los estereotipos de género), incumbiendo de forma negativa en la restitución de los derechos de las/los NNyA.

En este marco, el presente Trabajo Profesional abre líneas de investigación para futuros estudios, considerándose necesario repensar sobre el desempeño de los profesionales que podrían encontrarse ancladas desde el paradigma tutelar (ley de Patronato) y los estereotipos de género, proponiéndose indagar sobre ambas temáticas.

Para finalizar, se concluye que el presente Trabajo Profesional ha llevado a la investigadora a reflexionar no solo sobre las estrategias y prácticas de intervención profesional dirigidas a la restitución de derechos vulnerados de las/los

NNyA, sino además la forma en la cual las/los técnicas/os operadores perciben sus prácticas, permitiendo una retroalimentación teoría-practica, considerándose que lo reflexionado lleva a un proceso de desentrañamiento de las cuestiones problemáticas consideradas significativas.

BIBLIOGRAFIA

- Barg Liliana (2000): *La intervención con familia*. Espacio Editorial, Buenos Aires.
- Barg Liliana.(2009): *Las Tramas Familiares en el Campo de lo Social*. Editorial: Espacio. Bs. As.
- Belmartino María Belén (2011): *Familias y Estrategias de crianza. Practicas de transito de niños y niñas por diversos grupos de crianza en sectores populares de Viedma*”, tesis de Maestría de la Universidad Nacional de la Plata, recuperado en: <http://www.trabajosocial.unlp.edu.ar/>
- Carballeda Alfredo Juan Manuel (2008): *La Intervención en lo Social y las Problemáticas Sociales Complejas: los escenarios actuales del Trabajo Social (en línea)* Periódico de Trabajo Social y Ciencias Sociales. Edición digital. Recuperado en <https://www.margen.org/suscri/margen48/carbal.html>
- Carballeda Alfredo Juan Manuel (2013) *Intervención en lo social y pensamiento crítico, una mirada desde nuestra América en los escenarios actuales del trabajo social*. Recuperado en: <http://trabajosocialrelats.blogspot.com/2013/06/intervencion-en-lo-social-y-pensamiento.html>
- Carballeda, Alfredo (2002) *La intervención en lo social. Exclusión e integración en los nuevos escenarios sociales*. Editorial Paidós. Buenos aires.
- Carballeda, Alfredo (2018): *El enfoque de derechos, los derechos sociales y la intervención del Trabajo Social*. Revista al margen,N° 82 – octubre.
- Cazzaniga Susana del Valle (2005) *La noción de sujeto de la relación profesional en Trabajo Social*. Ficha de cátedra (Soporte digital). Facultad de Trabajo Social. UNER. Paraná. Recuperado de <https://www.studocu.com/es-ar/document/universidad-nacional-del-litoral/trabajo-social/apuntes-de-clase/cazzaniga-el-abodaje-de-la-singularidad/3119163/view>
- Cazzaniga Susana Laura Salazar, Pierruzzini Rosana, Verónica Villagra (2009): *Trabajo Social y la cuestión metodológica*. Facultad de Trabajo Social, Universidad Nacional de Entre Ríos.

- Cazzaniga Susana, (1997): *El abordaje desde la singularidad. Facultad de Trabajo Social*, Universidad Nacional de Entre Ríos.
- Cazzaniga Susana, Franco Rosa, Laura Salazar, Pieruzzini Rosana, Villagra Verónica (2005): *Puentes y giros para asomarse al oficio*, Revista Utopías Nº 12 año VIII, UNER, Argentina.
- Danieli, M. (2012) *Sistemas de protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes: recorridos y perspectivas desde el Estado y la sociedad civil*. Córdoba. Universidad Nacional de Córdoba.
- Eroles Carlos (2004): *Familia y Trabajo social*. Espacio Editorial. Recuperado en: <https://www.margen.org/suscri/margen56/querrini.pdf>
- Eroles Carlos (2005): *Glosario de temas fundamentales en trabajo social*. Espacio editorial.
- Henry Chiroque Solano (2012): *Módulo de formación para integrantes del sistema de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes*, 1a ed. Buenos Aires, Argentina; recuperado en: <https://www.colectivoinfancia.org.ar/wp/documentos-colectivo/>
- Instituto Nacional contra la discriminación, la xenofobia y el racismo (INADI) (2015): *Tercera Carta Compromiso con el Ciudadano, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación*, Bs As Argentina.
- Iamamoto Marilda (2003): *El servicio social y la contemporaneidad, trabajo y formación profesional*. Cortez Editora
- Iamamoto Marilda, (1992), *Servicio social y división del trabajo*, Sao Paulo, Brasil, Cortez Editora.
- López -Contreras, Rony Eulalio, (2015) *Interés superior de los niños y niñas: Definición y contenido* <http://biblioteca.clacso.edu.ar/Colombia/alianza-cinde->
- Muñiz Terra Leticia, Frassa Juliana y Bidauri María de la Paz (2018): *¿condenados a la reflexividad? apuntes para repensar el proceso de investigación social*, editorial Biblos, recuperado en: http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/se/20180419015342/Condenados_a_la_reflexividad.pdf

- Nathaly Rozo-Gutiérrez Zulma Vargas-Trujillo, (2017): *Análisis de Política Pública de Infancia y Adolescencia, 2011-2021, en Bogotá, D. C., Colombia*” <http://www.scielo.org.co/pdf/desa/v30n2/0124-4035-desa-30-02-00279.pdf>
- Nelia Tello (2008): *Apuntes de trabajo social: trabajo social, disciplina del conocimiento* [en línea]. Disponible en: http://neliatello.com/docs/apuntes-sobre-intervencion-social_nelia-tello.pdf
- Ocampos Carolina (2019): *La intervención del trabajador social en las tramas familiares. Un análisis de las modalidades propuestas en el programa Fortalecimiento Familiar en la ciudad de Viedma en la actualidad*” Universidad Nacional de Rio Negro.
- Oszlak Oscar (2006): *Burocracia estatal: Política y políticas públicas*, Revista de Reflexión y Análisis Político. Vol. XI, Buenos Aires, Argentina.
- Oszlak Oscar y O'Donnell Guillermo (1981): *Estado y políticas estatales en América Latina: hacia una estrategia de investigación*, Universidad Nacional de Quilmes Buenos Aires, Argentina. Recuperado de: <http://www.oscaroszlak.org.ar/images/articulos-espanol/Oszlak%20y%20O%20Donnell%20%20Estado%20y%20Politic%20Estatales.pdf>
- Pagaza Margaritas Rozas (2001): *La intervención profesional en relación con la cuestión social, el caso del trabajo social*. Espacio editorial Buenos Aires.
- Pagaza Margaritas Rozas (2010): *La intervención profesional un campo problemático tensionado por las transformaciones sociales, económicas y políticas de la sociedad contemporánea (Brasil)*» en Revista O Social em Questão, número 24, Ano xiii, Jul-Dez 2010. Brasil: PUC-RIO
- Ribeiro Ferreira, Manuel (2009): *Familia y política social*, Editorial Hvmánitas de Editorial. Buenos Aires, República Argentina. Recuperado en: https://www.researchgate.net/profile/Manuel_Ribeiro/publication/31717809_Familia_y_politica_social_M_Ribeiro_Ferreira/links/581a1e0308aeffb294131296.pdf

- Ripoll, Sandra (2013): *Apuntes para pensar la profesión en los nuevos contextos legislativos: las intervenciones sociales con las infancias pobres antes y después de la Ley 26.061*. Universidad Nacional de Rosario.
- Rodríguez Rosa (2015): *Consejos Locales de Derechos de Niñez y Adolescencia. Espacios institucionales de visibilidad y enunciación*” provincia de Rio Negro. Universidad Nacional de Comahue, <http://revele.uncoma.edu.ar/htdoc/revele/index.php/psicohormiguero/article/view/2053/html>
- Salazar Laura, Isela Firpo (2011): *Estado, Política y Niñez, Ministerio de Desarrollo Social*, Presidencia de la Nación. <https://www.desarrollosocial.gob.ar/wp-content/uploads/2015/05/Estado-Pol--tica-y-Ni--ez1.pdf>
- Salazar Laura, Pérez Silvia y Acevedo Patricia (2004): *Intervención profesional, legitimidades en debate*. Seminario Internacional- Maestría en Trabajo Social, Paraná-Entre Ríos-Argentina.
- Sampieri Hernández Roberto, Fernández Collado Carlos, Baptista Lucio Pilar (2006) *Metodología de la investigación*, sexta edición. Editorial Mexicana.
- Schvarstein Leonardo (1999): *Diseño de Organizaciones, tensiones y paradojas*, editorial PAIDOS.
- Schvrstein Leonardo en el libro (1991): *Psicología social de las organizaciones*, Editorial PAIDOS, serie grupos e instituciones. Recuperado de: <https://catedracoi2.files.wordpress.com/2013/04/schvarstein-leonardo-psicologc3ada-social-de-las-organizaciones.pdf>.
- Silva Adriana “*Actores, intereses y estrategias en la configuración de una política social. El caso del Programa Fortalecimiento Familiar. Los Centros de Atención Integral de Niños y Adolescentes (CAINA) y las consecuencias de la institucionalización de niños, niñas y / o adolescentes. Río Negro. 2011- 2018*” Universidad Nacional de Rio Negro.
- UNICEF (2013). *Retos críticos para un sistema integral*, recuperado en: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/6197/1/LCL3698_es.pdf

UNICEF (2016): *Protección Social para la infancia y la adolescencia en Argentina*.

Recuperado

en:

https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/6197/1/LCL3698_es.pdf

UNICEF (2019): “*RUN - REGISTRO ÚNICO NOMINAL Marco normativo, conceptual, metodológico y características del proceso de implementación*” de UNICEF.

Recuperado de <https://www.unicef.org/argentina/informes/registro-unico-nominal>

Villca, Hugo Víctor- GomizGomiz, Jose Antonio (2018): *La familiarización de la política social en los umbrales del siglo XXI*. Universidad Nacional del Comahue.

Fuentes normativas:

- Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.
- Ley Nacional de Protección Integral N° 26.061
- Ley provincial de Protección Integral N° 4.109
- Constitución Nacional Argentina
- Constitución Provincial de Río Negro.
- Decreto 325/2003. Programa Provincial de Fortalecimiento Familiar.
- Ley Federal del Trabajo Social N° 27072.
- Ley provincial del Trabajo social N° 2667.

Fuentes documentales:

- Documento del programa Fortalecimiento Familiar.
- Documento del Gobierno de Río Negro: “Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Río Negro”.
- Documento de la Dirección de Estadística y Censos de la provincia de Río Negro.

ANEXO:

INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

CUESTIONARIO

PROTECCIÓN INTEGRAL DE NNYA

ENTREVISTAS A TECNICOS Y OPERADORES DE LA SENAF (PFF-VIEDMA)- DICIEMBRE 2020

AVISO: con su participación está colaborando en una investigación académica sobre las prácticas y estrategias en las intervenciones destinadas a la protección integral de derechos de NNYA. La entrevista es anónima y todos los datos brindados serán para uso académico. Muchas gracias por su valioso aporte.

ENTREVISTA

Espero contar con su valioso aporte. Se espera que pueda reflexionar sobre su práctica y sobre los condicionamientos y/o facilitadores institucionales para la protección de derechos de NNYA.

1. FUNCION

- a) Técnica/o
- b) Operador/a

2. ¿cuenta con formación relacionada con el área?, ¿cuál?

3. mencione el periodo de tiempo en el que trabajó/trabaja en el programa Fortalecimiento Familiar

4. SITUACION:

- a) describa brevemente una situación en la que haya intervenido y le parezca significativa
- b) ¿Cuál ha sido la razón de su elección?
- c) describa que derechos de NNYA se ven vulnerados

5. INTERVENCION:

- a) mencione las estrategias de intervención llevadas a la práctica

- b) Describa las Medidas de Protección implementadas (integral y/o excepcional)
- c) ¿hubo medidas que no se han podido concretar? ¿Cuál serían los factores?
- d) Nombre dentro de que marco normativo se abordan las estrategias de intervención profesional.
- e) Mencione los factores facilitadores y obstaculizadores para llevar adelante las prácticas de intervención profesional en relación a la situación planteada.

6. ARTICULACIONES INTRA /INSTITUCIONALES:

- a) Describa las articulaciones institucionales dentro de la SENAF que han podido concretarse
- b) Mencione las articulaciones institucionales dentro de la SENAF que han presentado dificultades y porqué;

6- ARTICULACIONES EXTRA /INSTITUCIONALES:

- a) Mencione las articulaciones extra /institucionales que han podido concretarse y qué las posibilító;
- b) Describa aquellas articulaciones extra /institucionales que han presentado dificultades y cuáles serían las causas
- c) ¿Cómo considera que influyen las articulaciones para facilitar u obstaculizar la restitución de los derechos vulnerados de NNyA?

7- RESULTADOS:

- a) Mencionar que derechos de NNyA han sido restituidos;
- b) En el caso de los derechos de NNyA que no han sido restituidos, mencione cuáles serían las causas;
- c) Cómo describiría que incide su actuación profesional en el proceso de restitución de derechos vulnerados
- d) Que elementos cree que podrían mejorar de su práctica en relación a la restitución de derechos de NNyA.

8- OTRAS CONSIDERACIONES/APORTES/OPINIONES

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECIFICOS	EJES TEMATICOS	METODOS	UNIDAD DE ANALISIS	TECNICAS	INSTRUMENTOS
<p>describir desde el punto de vista de los equipos técnicos (técnico operador) del programa Fortalecimiento Familiar de la ciudad de Viedma, las estrategias y prácticas de restitución de derechos de NNyA, durante el periodo 2017-2019.</p>	<p>Indagar el alcance de la estructura institucional dentro programa Fortalecimiento Familiar de la ciudad de Viedma, y el modo en el que dicha estructura puede contribuir u obstaculizar la concreción de las estrategias de intervención propuestas por parte de los equipos técnicos, en pos de la restitución de los derechos vulnerados de NNyA.</p> <p>Describir los lineamientos generales en la práctica profesional, respecto a las cuestiones a tener en cuenta por parte de los profesionales, frente a las estrategias de restitución dederechos, desde el interés superior de NNyA de</p>	<p>Programa Fortalecimiento o Familiar.</p> <p>Sujetos de intervención profesional dentro del P.F.F.</p> <p>Intervención profesional con NNyA y su núcleo familiar.</p>	<p>método cualitativo descriptivo exploratorio</p>	<p>Las estrategias y prácticas de intervención por parte de los equipos técnicos que conforman el programa Fortalecimiento Familiar de la ciudad de Viedma, provincia de Rio Negro.</p>	<p>Fuentes primarias: entrevistas semi estructuradas.</p> <p>Fuentes secundarias: recopilación bibliográfica.</p>	<p>cuestionario</p>

	intervención.					
--	---------------	--	--	--	--	--

